



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE DERECHO**

El sistema de justicia criminal ante los casos de asesinatos seriales en el  
Ecuador y el Derecho Comparado

**Trabajo de Titulación para optar al título de Abogada de los Tribunales  
y Juzgados de la República del Ecuador**

**Autora:**

Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Tutora:**

Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa

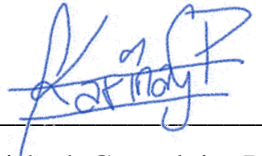
**Riobamba, Ecuador. 2024**

## DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, KARINA LISBETH GUANOLUISA PLASENCIA, con cédula de ciudadanía 050418338-5, autora del trabajo de investigación titulado: “EL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL ANTE LOS CASOS DE ASESINATOS SERIALES EN EL ECUADOR Y EL DERECHO COMPARADO”, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 19 de marzo de 2024

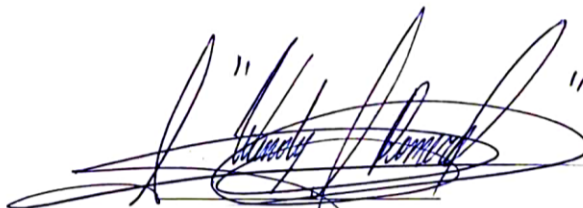


Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia  
C.I: 050418338-5

## **DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR**

Quien suscribe, Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa catedrático adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: "EL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL ANTE LOS CASOS DE ASESINATOS SERIALES EN EL ECUADOR Y EL DERECHO COMPARADO", bajo la autoría de Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia; por lo que, se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los quince días del mes de noviembre del 2023.



**Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa**

**C.I: 060445358-9**

**TUTORA**

## CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación: EL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL ANTE LOS CASOS DE ASESINATOS SERIALES EN EL ECUADOR Y EL DERECHO COMPARADO, presentado por Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia, con cédula de identidad número 050418338-5, bajo la tutoría de la Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa; certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 6 de marzo del año 2024.

Dra. Rosita Elena Campuzano  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO**



Mgs. Danny Israel Silva  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO**



Mgs. Gabriela Medina Garcés  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO**





## CERTIFICADO ANTIPLAGIO

# CERTIFICACIÓN

Que, **GUANOLUISA PLASENCIA KARINA LISBETH** con CC: **050418338-5**, estudiante de la Carrera de **DERECHO**, Facultad de **CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "**EL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL ANTE LOS CASOS DE ASESINATOS SERIALES EN EL ECUADOR Y EL DERECHO COMPARADO**", cumple con el **1%**, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **TURNITIN**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 22 de febrero de 2024



Mgs. Wendy Pilar Romero Noboa  
**TUTOR(A)**

## DEDICATORIA

*This is where the chapter ends...*

*A new one now begins*

– Tyrone Wells ☆

## AGRADECIMIENTO

Me siento profundamente honrada de poder expresar mi gratitud a todos aquellos que han sido faros en este largo viaje.

A Dios, cuya guía y fortaleza incansable me han sostenido durante este recorrido.

Al universo y a la vida, por cada amanecer y cada anochecer, por cada soplo de aire y cada latido de mi corazón, por la oportunidad de existir, de aprender y de crecer.

A mí, por mantenerme firme frente a las adversidades, por creer en mis habilidades, por mantener la convicción de que siempre puedo lograr lo que me propongo, por encontrar siempre un rayo de esperanza incluso en los momentos más oscuros, por mi tenacidad y por nunca rendirme.

A mi familia: a mi madre Narcisa de Jesús Plasencia Sumbay, cuyo amor y sabiduría han sido mi refugio en los momentos de incertidumbre; a mi padre Manuel Eduardo Guanoluisa, cuya fortaleza y ejemplo me han guiado; a mi hermano Andrés Ricardo Guanoluisa Plasencia, cuya muestra de perseverancia y dedicación me ha motivado a avanzar. A todos, gracias por su amor incondicional, por su apoyo permanente y por mantener la fe en mí incluso cuando yo no lo hacía.

A mis amigos, pilares de apoyo y compañeros en esta travesía de la vida y el aprendizaje, su amistad ha sido una luz en los momentos más difíciles. Juntos, hemos compartido risas, lágrimas, afrontado desafíos y celebrado triunfos, pero primordialmente, hemos crecido.

A mis profesores, mentores en mi viaje educativo, cuya sabiduría, paciencia y compromiso con la formación académica han dejado una marca indeleble en mi desarrollo intelectual y personal, en especial a mi tutora de tesis, Dra. Wendy Romero, por su orientación, apoyo y valiosas sugerencias, que como una brújula me han guiado en cada etapa de este proyecto, permitiéndome mejorar, perfeccionar y culminarlo.

A los profesionales de derecho de la UJPR, que guiaron mis pasos y me han alentado a perseguir mis metas con confianza. Su fe en mi potencial me ha motivado a superar obstáculos y a crecer como persona. Sus consejos, orientación, apoyo, experiencia y conocimientos, se convirtieron en pilares fundamentales en mi formación como estudiante y futura profesional.

A los personajes de anime, libros, películas y series, quienes han iluminado mi camino y han sido una fuente constante de inspiración para no rendirme. Sus historias de perseverancia, valentía y determinación se han convertido en verdaderos compañeros en mi búsqueda de conocimiento y logros académicos. Gracias por recordarme que el esfuerzo y la dedicación tienen su recompensa y que, con firmeza, los sueños pueden hacerse realidad.

Al soundtrack de mi vida: a los Jonas Brothers y a todos los artistas que han embellecido mi banda sonora personal, amenizando mis largas noches de investigación y escritura, brindándome el impulso necesario para continuar. Cada acorde, cada letra y cada melodía han acompañado mis pensamientos y emociones, sirviendo como bálsamo que alivió los momentos de estrés. Gracias porque a través de su arte, han tejido la narrativa de mis momentos más significativos.

## ÍNDICE GENERAL

**DECLARATORIA DE AUTORÍA**

**DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR**

**CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL**

**CERTIFICADO ANTIPLAGIO**

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTO**

**ÍNDICE GENERAL**

**ÍNDICE DE TABLAS**

**ÍNDICE DE FIGURAS**

**RESUMEN**

**ABSTRACT**

<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b> .....	14
1.1. Planteamiento del Problema .....	16
1.2. Justificación .....	18
1.3. Objetivos.....	20
1.3.1. General .....	20
1.3.2. Específicos.....	20
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.</b> .....	21
2.1. Estado del Arte .....	21
<b>2.2. UNIDAD I. CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS ASESINOS SERIALES</b> .....	23
2.2.1. Definiciones y Origen de los asesinos seriales.....	23
2.2.2. Tipología Criminal: Perfil del asesino serial .....	24
2.2.3. Fases del Asesino Serial .....	28
2.2.4. Asesinos seriales a lo largo de la historia.....	30
2.2.5. Tratamiento en el Derecho Penal .....	33
2.2.6. Trastornos mentales y su relación con la inimputabilidad en casos de asesinatos seriales .....	35
<b>2.3. UNIDAD II. SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL EN EL ECUADOR FRENTE A LOS CASOS DE ASESINATOS SERIALES</b> .....	38
2.3.1. Contexto legal y legislativo en el Ecuador .....	38
2.3.2. Estructura del sistema de justicia criminal ecuatoriano .....	43
2.3.3. Política Criminal: Desafíos y limitaciones del sistema de justicia criminal en el Ecuador.....	45



2.3.4. Casos de asesinatos seriales en el Ecuador .....	47
<b>2.4. UNIDAD III EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS DEL DERECHO COMPARADO FRENTE A ASESINATOS SERIALES .....</b>	<b>57</b>
2.4.1. Análisis y estudio comparativo de sistemas de justicia criminal en otros países..	57
2.4.2. Análisis de caso .....	61
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>66</b>
3.1. Hipótesis .....	66
3.2. Unidad de análisis.....	66
3.3. Métodos .....	66
3.4. Enfoque de la investigación.....	67
3.5. Tipo de investigación.....	67
3.6. Diseño de Investigación.....	68
3.7. Población y muestra.....	68
3.8. Técnicas e instrumentos de investigación.....	68
3.9. Técnicas para el tratamiento de la información .....	68
3.10. Análisis de resultados .....	68
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>70</b>
4.1. Resultados.....	70
4.2. Estudiar los rasgos de identificación de un asesino serial para realizar una diferenciación de los individuos que cometen homicidios y asesinatos.....	70
4.3. Comparar el sistema de justicia criminal ecuatoriano con otros sistemas internacionales frente a los casos de asesinatos seriales.....	70
4.4. Conocer la efectividad del sistema de justicia criminal en la investigación y enjuiciamiento en los casos emblemáticos de asesinatos en serie suscitados en el Ecuador .....	71
4.5. Discusión de resultados y comprobación de hipótesis .....	89
<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>91</b>
5.1. Conclusiones.....	91
5.2. Recomendaciones .....	92
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>94</b>
6.1. Bibliografía.....	94
6.2. Legislación.....	102
<b>ANEXOS .....</b>	<b>104</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Clasificación de asesinos en series según Canter & Salfati.....	26
<b>Tabla 2.</b> Clasificación de asesinos en serie según Holmes & DeBerger. ....	27
<b>Tabla 3.</b> Clasificación de asesinos en serie según Fox & Levi.....	27
<b>Tabla 4.</b> Clasificación de asesinos según el número de víctimas. ....	28
<b>Tabla 5.</b> Tipos de homicidio .....	40
<b>Tabla 6.</b> Criterio para establecer la presencia de una o múltiples acciones Hans Welzel. .	41
<b>Tabla 7.</b> Perfil Criminal del Asesino de la Bufanda. ....	61
<b>Tabla 8.</b> Población .....	68
<b>Tabla 9.</b> Conoce el término "asesinos en serie" y su significado .....	71
<b>Tabla 10.</b> Conoce sobre casos de asesinos en serie en Ecuador .....	72
<b>Tabla 11.</b> Cree que los asesinos en serie son más frecuentes en países norteamericanos ..	73
<b>Tabla 12.</b> El conocimiento de otros países puede mejorar la justicia en Ecuador.....	74
<b>Tabla 13.</b> Se debe tipificar el delito de asesinato en serie como un tipo penal específico .	76
<b>Tabla 14.</b> La tipificación del asesinato en serie podría mejorar la justicia.....	77
<b>Tabla 15.</b> Una tipificación adecuada del tipo penal de asesinato en serie .....	78
<b>Tabla 16.</b> El sistema de justicia criminal debería integrar enfoques interdisciplinarios ....	79
<b>Tabla 17.</b> Cree que los factores psicológicos pueden influir en ser un asesino serial .....	81
<b>Tabla 18.</b> Considera que deberían existir políticas de rehabilitación .....	82
<b>Tabla 19.</b> Cree que deben tratarse a infractores con trastornos mentales.....	83
<b>Tabla 20.</b> Cree que los infractores con trastornos mentales pueden ser rehabilitadas.....	84
<b>Tabla 21.</b> Cree que los casos de asesinatos en serie generan conmoción social .....	85
<b>Tabla 22.</b> Considera que Fiscalía realiza una investigación exhaustiva en casos de asesinato .....	87
<b>Tabla 23.</b> Conoce algún caso de asesinato en serie que hayan ocurrido en Ecuador .....	88

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Gráfico 1.</b> Conoce el término "asesinos en serie" y su significado .....	71
<b>Gráfico 2.</b> Conoce sobre casos de asesinos en serie en Ecuador .....	72
<b>Gráfico 3.</b> Cree que los asesinos en serie son más frecuentes en países norteamericanos .	73
<b>Gráfico 4.</b> El conocimiento de otros países puede mejorar la justicia en Ecuador.....	75
<b>Gráfico 5.</b> Se debe tipificar el delito de asesinato en serie como un tipo penal específico	76
<b>Gráfico 6.</b> La tipificación del asesinato en serie podría mejorar la justicia.....	77
<b>Gráfico 7.</b> Una tipificación adecuada del tipo penal de asesinato en serie.....	78
<b>Gráfico 8.</b> El sistema de justicia criminal debería integrar enfoques interdisciplinarios ...	80
<b>Gráfico 9.</b> Cree que los factores psicológicos pueden influir en ser un asesino serial .....	81
<b>Gráfico 10.</b> Considera que deberían existir políticas de rehabilitación .....	82
<b>Gráfico 11.</b> Cree que deben tratarse a infractores con trastornos mentales.....	83
<b>Gráfico 12.</b> Cree que los infractores con trastornos mentales pueden ser rehabilitadas.....	84
<b>Gráfico 13.</b> Cree que los casos de asesinatos en serie generan conmoción social .....	86
<b>Gráfico 14.</b> Considera que Fiscalía realiza una investigación exhaustiva en casos de asesinato .....	87
<b>Gráfico 15.</b> Conoce algún caso de asesinato en serie que hayan ocurrido en Ecuador .....	88

## RESUMEN

Esta investigación realiza un análisis al sistema de justicia criminal ante los casos de asesinatos seriales en el Ecuador y el Derecho Comparado. El estudio parte de la idea de que la falta de reconocimiento y una adecuada categorización del asesinato en serie dentro del Código Orgánico Integral Penal influye en la capacidad del Estado para prevenir y resolver este tipo de delitos de manera efectiva. Así, busca identificar deficiencias y mejores prácticas en la gestión de estos casos, contribuyendo a un sistema de justicia más efectivo, garantizando una respuesta justa y adecuada a esta forma de crimen extremadamente compleja. Por consiguiente, esta tesis se construyó con el objetivo principal de analizar el sistema de justicia penal ecuatoriano en relación a la investigación y sanción de los delitos cometidos por asesinos en serie a través de un estudio documental, bibliográfico, jurídico, doctrinal y de casos para determinar la necesidad de su tipificación autónoma en el Código Orgánico Integral Penal. Se estableció una metodología con enfoque mixto y, la utilización de la técnica de encuesta aplicada a jueces y profesionales de derecho en materia penal. La construcción teórica se sustentó principalmente en la revisión de artículos, libros, noticias y sentencias sobre casos de asesinatos en serie ocurridos en el Ecuador y en otros países. La falta de tipificación del asesinato en serie, produce imprecisión en el tratamiento de estos casos, dificultando la persecución y sanción adecuadas de estos criminales. Además, el estudio de bibliografía, casos particulares, doctrina y experiencias de diversos sistemas internacionales han destacado la necesidad de tipificar este delito de manera independiente e implementar técnicas de investigación como la elaboración de perfiles criminales que faciliten la identificación del *modus operandi* de estos individuos.

**Palabras clave:** asesinatos en serie, sistema de justicia criminal, asesino serial, perfil criminal, modus operandi.

## ABSTRACT

This research conducts an analysis of the criminal justice system in the face of serial murder cases in Ecuador and comparative law. The study starts with the idea that the lack of recognition and proper categorization of serial murder within the “Código Orgánico Integral Penal” influences the state's ability to prevent and solve this type of crime effectively. Thus, it seeks to identify deficiencies and best practices in handling these cases, contributing to a more effective justice system, and guaranteeing a fair and adequate response to this extremely complex form of crime. As a result, this thesis was created with the primary goal of analyzing the Ecuadorian criminal justice system in terms of the investigation and punishment of crimes committed by serial killers using a documentary, bibliographic, legal, doctrinal, and case study to determine the need for its autonomous classification in the "Código Orgánico Integral Penal." A methodology was developed using a hybrid approach, and the survey technique was used with judges and legal experts in criminal cases. The theoretical framework was mostly based on a review of publications, books, news, and court decisions on serial murder cases in Ecuador and other countries. The lack of classification for serial murder produces imprecision in the treatment of these cases, making it difficult to properly prosecute and punish these criminals. Additionally, the study of literature, specific cases, doctrine, and experiences from various international systems has emphasized the need to classify this crime independently and implement investigative techniques such as the elaboration of criminal profiles to facilitate the identification of the modus operandi of these individuals.

**Keywords:** serial murders, criminal justice system, serial killer, criminal profile, modus operandi.



Firmado electrónicamente por:  
**MARIO NICOLAS  
SALAZAR RAMOS**

---

Revised by  
Mario N. Salazar  
CCL English Teacher

## CAPÍTULO I

### 1. INTRODUCCIÓN

Los Asesinos en Serie o Serial Killer es un término establecido desde los años setenta por el Agente Especial del FBI Robert K. Ressler, quien a lo largo de su vida profesional pudo entrevistar a un sinnúmero de asesinos seriales entre los que se incluye a aquellos que han obtenido gran trascendencia en la historia, como son: Ted Bundy, Jeffrey Dahmer, John Wayne Gacy y Edmund Kemper (Maciá, 2011), logrando identificar y capturar de manera efectiva a asesinos en serie a través del estudio de los patrones de conducta y trazo de su perfil criminal.

El tema de los asesinos seriales se ha convertido en un problema complejo y desafiante para el sistema de justicia penal alrededor del mundo. Con frecuencia se trata de personas que poseen un historial como sujetos que aparentan un comportamiento normal que no refleja ningún indicio de psicopatía oculta, hasta el momento que cometen un delito brutal (Zepinic, 2018). No obstante, se tratan de delitos relativamente raros en paridad con otros tipos de delitos de carácter violento, pero que, cuando ocurren, tienen un efecto significativo en la sociedad llegando a impactar de forma negativa en la confianza que mantienen en el sistema de justicia penal. Es importante que el Estado mantenga un poder punitivo efectivo que permita tanto prevenir como castigar el cometimiento de estos delitos.

En Estados Unidos, desde la primera aparición y hasta la actualidad dentro de la cultura popular y los medios de comunicación la figura del asesino serial ha sido objeto de interés y fascinación, han logrado tener protagonismo tanto en películas, libros e incluso series (Jiménez, 2022). Sin embargo, tras las historias y leyendas, existe una realidad sombría y desafortunada; según varios autores, los asesinos seriales son un problema real en el diario vivir y una amenaza para la seguridad pública. Por ello, resulta importante que el sistema de justicia penal estatal esté preparado para prevenir la criminalidad, minimizar los índices de violencia y apoyar a las víctimas colaterales de estos delitos (Gross, 2020).

En muchos países, la figura del asesino serial ha sido ignorada o minimizada en el pasado, por ejemplo, en el Ecuador desde la aparición del primer asesino serial en la época de los setenta, la existencia de esta figura ha pasado inadvertida en la sociedad, lo que ha llevado a que estos delitos no se investiguen adecuadamente y que, puedan pasar desapercibidos durante años. Aspectos como la falta de atención, escasez de recursos y lagunas de conocimientos han sido un problema concurrente para la justicia penal, esto se debe en parte “a que estos vacíos de conocimiento dificultan el análisis empírico, impiden el estudio, interrumpen las investigaciones” (Yaksic, 2019, párr.1), lo que causa complejidad en los casos. Los investigadores se enfrentan a un complejo desafío cuando se trata de asesinatos en serie, debido a que la motivación detrás de sus actos suele ser más difícil de detectar en comparación con aquellos que cometen un solo homicidio (Mehra & Pirouz, 2012). Desafíos que ocasionan dificultad para identificar y crear vínculos aparentes entre las víctimas y sus lugares de entierro.

En el presente trabajo de investigación se realizará un análisis al sistema de justicia criminal en el Ecuador en cuanto a la forma de investigación y posterior sanción de los delitos cometidos a lo largo de los años desde el primer caso de asesinatos en serie que afrontó la justicia ecuatoriana, así como, de los factores que han influido al momento de dictar sus respectivas sentencias, para de esta manera, observar si resulta o no necesario la existencia de un tipo penal dentro del Código Orgánico Integral Penal que sancione el asesinato en serie con penas proporcionales a su cometimiento, puesto que, la constante modernización de las ciudades tiene a la par el fenómeno de los asesinatos seriales (Hernández,2022).

Para su estudio se utilizarán los siguientes métodos: inductivo, dogmático, de comparación jurídica y estudio de casos; al tratarse de una investigación de carácter jurídica tendrá un enfoque mixto; en relación a los objetivos a conseguir la presente investigación será de tipo documental bibliográfica, dogmática y descriptiva con un diseño no experimental; con una población conformada por jueces y profesionales del derecho en materia penal. Finalmente, este trabajo investigativo se estructura de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 numeral 3 del Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Nacional de Chimborazo, y en el que comprende: portada, la introducción, el planteamiento del problema, objetivos tanto general como específicos, estado del arte, marco teórico, la metodología a utilizar, el presupuesto, el cronograma a cumplir, referencias bibliográficas y anexos.

## 1.1. Planteamiento del Problema

Desde la década de los setenta hasta la actualidad, el Ecuador, ha sido escenario de diversos casos de asesinatos, denominados «en serie», ya sea por el perfil de los mismos, o por las características de su cometimiento; estos delitos son entendidos como aquellos crímenes que son perpetrados en un tiempo no determinado entre cada caso (Hernández, 2022). Es así que, en el Ecuador se encuentran acontecimientos significativos que poseen estas características, entre los más destacables están: Pedro Alonso López “El Monstruo de los Andes”, Juan Fernando Hermosa “El Niño del Terror”, Gilberto Antonio Chamba Jaramillo “El Monstruo de Machala”, Daniel Camargo Barbosa “El Sádico del Charquito”, entre otros. No obstante, la tipología del asesinato serial no ha sido considerada dentro de la normativa penal ecuatoriana y, por lo tanto, correctamente sancionada, es entonces que de ello se origina la problemática.

Los medios de comunicación sumado a la conmoción social de los años, generaron una sensación de incertidumbre en la sociedad frente a la idea de compartir el entorno con un sujeto considerado como asesino serial, debido a que, los noticieros los caracterizan como individuos de conductas criminales con un alto nivel de violencia e indiferentes ante al sufrimiento ajeno (Gómez, 2011). También, por la manera en que cometen sus delitos, se observa que sus conductas tienen “recurrencia a acciones relacionadas con el sadismo, el estímulo sexual, la necrofilia, el fetichismo, el canibalismo, la mutilación” (Gómez, 2011, p.5), motivo por el cual, las personas optan por permanecer en sus hogares y evitar salidas nocturnas para no ser víctima de uno de ellos.

Sin embargo, un asunto importante en aquel entonces, se direcciona a la forma que tenía la justicia ecuatoriana al momento de castigar estos delitos, y es que, no importaba la cantidad de víctimas de estos sujetos, sino que, los mismos eran sancionados como si de una sola víctima de ellas se tratase; muestra de ello, es la condena que obtuvo Juan Fernando Hermosa -El Niño del Terror- que por su condición de menor de edad fue enviado “a un centro de rehabilitación social de menores en Quito, por 4 años” (Sánchez, 2021, párr. 15) a pesar, de haber cometido el asesinato de al menos veinte personas. Asunto diferente a lo que sucede a nivel internacional, por ejemplo, en Estados Unidos, uno de los países que posee una larga historia referentes a casos de asesinos seriales, entre los que se destacan Ted Bundy y Jeffrey Dahmer, sus condenas fueron cadenas perpetuas o la pena de muerte respectivamente (Cano, 2010).

Hoy, a pesar de todos los casos mediáticos que se han suscitado dentro del Ecuador, tanto en la década de los noventa como en los últimos años, alrededor del país. El COIP no ha conseguido establecer la categorización del asesinato en serie, de esta manera, si bien los entes encargados de investigar y perseguir los delitos de acción penal pública utilizan esta tipología frente a los medios de comunicación para referenciar los casos que reúnen los requisitos para ser considerados como asesinatos en serie, al no existir dentro de la normativa esta categorización, de cierto modo, se estaría limitando la capacidad que poseen las autoridades para juzgarlos de una forma correcta. Además de que, el sistema punitivo estatal en la actualidad se encuentra enfrentando varios desafíos, tales como: insuficiencia de



recursos, falta de tecnología y capacitación especializada para la investigación de estos delitos. Aunque los casos de asesinatos en serie tienen varios trasfondos que influyen en la personalidad de estos sujetos, se conoce que existen factores similares que han desarrollado a la hora de cometer estos crímenes, los que se relacionan a aspectos sociales, familiares y culturales.

Si bien no existe la posibilidad de precaver el momento o las circunstancias en las que pueda surgir un nuevo individuo que desencadene una nueva ola de asesinatos en serie, es importante que la legislación ecuatoriana, políticas públicas, recursos y tecnologías existentes evolucionen, debido a que, como sociedad el conocer o presenciar asesinatos violentos en los que incluyen descuartizamientos, mutilación u otros, no es algo habitual (San Pedro, 2016), sin embargo, la norma penal debe tener un proceso de adelantamiento debido a que si bien últimamente no han ocurrido asesinatos seriales, esto no significa que no puedan existir, razón por la cual, el Estado ecuatoriano debe continuar trabajando para mejorar aspectos al momento de investigar, enjuiciar y castigar a asesinos en serie, con respeto al debido proceso y priorizando la seguridad y justicia que requiere la sociedad y por ello es pertinente que el catálogo de delitos incorpore esta figura independiente.

De esta manera, lo que se pretende investigar es el alcance y límites del sistema de justicia criminal estatal ecuatoriano tanto en el ámbito de sanción como en el de tratamiento de los delitos cometidos por un posible individuo que reúna los requisitos del perfil de un asesino serial. El mismo se desglosa de distintas interrogantes, entre las que se destacan, la conceptualización del asesino serial en la legislación penal, los límites del sistema de justicia para la investigación y sanción, la garantía al debido proceso del acusado, así como, los mecanismos de apoyo tanto a las víctimas como a sus familias durante todo el proceso judicial, en las que será importante considerar las implicaciones sociales y judiciales que conllevan los asesinatos en serie.

## 1.2. Justificación

La categorización del asesino serial ha sido objeto de estudio y relevancia en la sociedad desde hace años atrás, y aunque esta fenomenología ha sido evidenciada en distintos países, el Ecuador aún no ha establecido una categorización clara y efectiva para sancionar el cometimiento de estos delitos, de manera que, la investigación tiene la función primordial de identificar y analizar los distintos mecanismos legales y procesales que el Estado ha empleado en el pasado para hacerle frente a estos delitos, en tal sentido, se tratará de evaluar la justicia penal ecuatoriana para investigar, enjuiciar y sancionar a quienes recaigan en las características de asesinos seriales. Así, la información de la presente investigación será de utilidad para plantear reformas legales y procesales que permitan obtener una respuesta óptima por parte de los operadores de justicia ante el cometimiento de estos delitos, al igual que, contribuir con el mejoramiento de la eficacia y la legitimidad del sistema judicial penal ecuatoriano.

La investigación del presente problema tendrá su trascendencia al contribuir con el conocimiento, debido a que permite producir nuevas percepciones sobre el fenómeno de los asesinatos en serie dentro del Ecuador, así como de los desafíos que implica su comisión para el sistema judicial penal en el país. Por otro lado, surgen propuestas de mejoramiento en áreas relacionadas a la investigación y la sanción de esta categoría; asimismo, generará un impacto social de carácter positivo que permita incrementar la confianza al sistema de justicia penal ecuatoriano, y, desde otra perspectiva, será un aporte a la formación de los futuros profesionales en áreas del derecho y la criminología que realicen sus enfoques tanto en la investigación como en la forma que se llevan los juicios en casos de asesinatos en serie. Siendo esto de gran beneficio para mejorar la efectividad con la que actúa el sistema de justicia penal y a la reducción de la impunidad al identificar y sancionar a los responsables en estos delitos.

Los nuevos conocimientos que se busca aportar con la investigación de esta problemática se encaminan en la aplicación de la justicia penal para el tratamiento de casos de sujetos que cumplen con el perfil de asesinos seriales. De esta manera, el vacío conceptual a cubrir se enfoca en la falta de información y estudios específicos acerca de cómo la justicia penal ecuatoriana aborda esta clase de delitos sin la correspondiente tipificación en la normativa, y cómo se aplican las leyes y penas respectivas. Igualmente, el estudio pretende profundizar en la identificación y en las características de los asesinos seriales, entre los que se observarán su perfil psicológico y los patrones de conducta que presentan, siendo esta información de interés para los miembros policiales y demás entes encargados de investigar el cometimiento de delitos, lo que resultaría en un impacto positivo tanto para la seguridad pública como para la justicia en el Ecuador.

La categorización del asesino serial en la legislación penal ecuatoriana requiere de un planteamiento desde un enfoque interdisciplinario en los que permita analizar la problemática desde distintas perspectivas, entre ellas: las que involucren profesionales en el área psicológica forense, sociológica, derecho penal y criminológica, que ayuden a obtener una idea completa y eficaz para que el Estado cuente con información importante para

prevenir y sancionar este tipo de delitos. A esto se puede sumar el uso de herramientas tecnológicas y estadísticas para estudiar y conocer los casos de asesinos seriales y la incidencia del poder punitivo frente a ellos.

Es de relevancia tener presente que la existencia de asesinos seriales en el Ecuador han traído consecuencias negativas en el pasado, y son capaces de generarlas en el presente, dado que han aportado a la sensación de incertidumbre y miedo en la población, y con ello, se presume una grave desconfianza frente al aparataje de justicia penal, por lo que, se requiere respuestas efectivas y adecuadas para conseguir en primer momento la categorización respectiva del delito de asesinato en serie, así como, de una justa sanción que no deje en impunidad a las víctimas.

Hay que tener en cuenta que, este tema no ha sido objeto de un análisis profundo y con una perspectiva jurídica dentro del entorno ecuatoriano, es por eso que, el investigar esta problemática tiene también como finalidad identificar fortalezas y debilidades del sistema de justicia penal, identificar patrones de conducta por medio de la creación de perfiles criminales, lo que a su vez, permite obtener estrategias y medidas efectivas para mejorar la respuesta ante el cometimiento de este delito, y posteriormente, a sancionarlo correctamente con el objeto de proteger y garantizar la seguridad ciudadana.

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. General**

Analizar el sistema de justicia penal en Ecuador en relación a la investigación y sanción de los delitos cometidos por asesinos en serie a través de un estudio documental bibliográfico, jurídico, doctrinal y de casos para determinar la necesidad de su tipificación autónoma en el Código Orgánico Integral Penal.

#### **1.3.2. Específicos**

- Estudiar los rasgos de identificación de un asesino serial para realizar una diferenciación de los individuos que cometen homicidios y asesinatos.
- Conocer la efectividad del sistema de justicia criminal en la investigación y enjuiciamiento en los casos emblemáticos de asesinatos en serie suscitados en el Ecuador.
- Comparar el sistema de justicia criminal ecuatoriano con otros sistemas internacionales frente a los casos de asesinos seriales.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Estado del Arte

Con respecto al tema “El sistema de justicia criminal ante los casos de asesinatos seriales en el Ecuador y el derecho comparado” no se evidencia investigación alguna que posean las mismas características o contemple sus variables, sin embargo, se encuentra investigaciones similares, mismas que serán contempladas como base para la elaboración del presente trabajo investigativo, y de las cuales han llegado a las siguientes conclusiones:

Francisco Benjamín Gómez Barroso & Yudith López Soria, en el año 2022, realizan la investigación “La perfilación criminal como herramienta forense en la investigación de delitos contra la vida: Ecuador”, cuyo objetivo fue analizar la importancia del perfil criminal en la identificación y localización del autor del hecho delictivo para promover estrategias y profundizar en las características y conductas del criminal. Dentro del resultado de esta investigación señalan que la perfilación criminal es una valiosa herramienta de investigación criminológica que implica identificar un patrón psicológico mediante el cual el perpetrador lleva a cabo sus acciones. Este patrón puede ser corroborado mediante el análisis del perfil geográfico, el *modus operandi*, la firma del delincuente y la victimología. En el Ecuador, el sistema de justicia penal, carece de un mecanismo investigativo que permita diagnosticar el perfil delictivo de un individuo con rasgos de comportamiento criminal, lo cual limita la capacidad de prevenir la perpetración de actos delictivos y beneficiar a la sociedad. La aplicación de la técnica de perfilación criminal es poco frecuente y los datos obtenidos en el estudio de casos resultan insuficientes para ampliar la investigación (Gómez & López, 2022).

Diana Maribel Quinatoa Lema, de nacionalidad ecuatoriana, en el año 2021, para obtener el título de Abogada, en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, realizó un trabajo investigativo titulado “Los asesinatos en serie y el principio de proporcionalidad”, cuyo objetivo, es realizar un estudio sobre el asesinato dentro de ello los asesinatos en serie y el principio de proporcionalidad. Concluye que, luego de examinar el tipo penal, se puede observar que la omisión de esta parte tiene un impacto directo en la pena que se impondrá al acusado, lo cual resulta problemático debido a que: el análisis de la conducta ilícita por parte del legislador es de suma importancia; la falta de fundamentos jurídicos en el tipo penal afecta el principio de proporcionalidad y tiene repercusiones en la sentencia pronunciada, perjudicando los derechos del acusado (Quinatoa, 2021).

Oscar Enrique Álvarez Flores, en el año 2021 realiza su trabajo de titulación para la obtención del título de Abogado, denominado “Viabilidad de la Implementación de la reclusión perpetua en el Ecuador como solución a los delitos de violación y asesinato en serie y reincidentes”, que tiene como objeto la propuesta de reclusión perpetua en el Ecuador como solución a los delitos de violación y asesinato en serie, y al respecto concluye que el concepto de concurso real de delitos no abarca los delitos seriales, dado que se estableció

que la ley, al referirse a la suma de los delitos más graves, se refiere a la acumulación de diferentes tipos penales. Por lo tanto, un violador o asesino en serie que cometa los mismos actos no recibiría una pena más severa al sumar cada delito, y no se podría llegar al máximo de 40 años de pena. Además, según el Artículo 13 del COIP, queda prohibida cualquier analogía o interpretación que no sea estricta de la norma, por lo que no es posible ampliarla para incluir los delitos seriales (Álvarez, 2021a).

Andrea Vanessa Hernández Romero, en el año 2022 publica el artículo “La personalidad de asesinos seriales cómo fundamento de la inimputabilidad”, que tuvo por objeto realizar un análisis sobre cómo se encuentra establecido el derecho penal ecuatoriano, así como el ordenamiento jurídico de este en cuanto a los casos de psicopatía e inimputabilidad, concluyendo que, en el ámbito del Derecho penal, los autores de delitos que presentan psicopatía suscitan un intenso debate en la doctrina y plantean desafíos en el ámbito judicial. Por tanto, la discusión doctrinaria se centra en la aplicación de medidas para abordar los trastornos mentales y en la capacidad jurídico-penal de la normativa para generar medidas en estos casos (Hernández, 2022).

Ricardo Jacobsen Gloeckner, en el año 2023, escribe el artículo denominado “Las Reformas De Los Sistemas De Justicia Criminal Latinoamericanos: ¿Modelos Acusatorios, Racionalidad Neoliberal?”, con el objetivo de estudiar las reformas procesales penales que han introducido formas negociales y que han producido resultados que han deformado los procedimientos procesales penales y que funcionan exclusivamente desde una lógica neoliberal. Llegando a concluir que el proceso de administración de las condenas penales no se caracteriza principalmente por la negociación, de ahí que es posible que el Fiscal ofrezca un acuerdo y su aceptación se produzca sin que las partes entren en contacto directo. En estos sistemas, la existencia de criterios legales preestablecidos que determinan la cantidad de reducción de la pena a aplicar al acusado que confiesa hace que esta práctica sea aún menos judicializada. Además, se puede observar una cierta tendencia al aumento de la población carcelaria con la burocratización de las sanciones penales (Gloeckner, 2023).

José Zamora Grant, en el año 2020, escribe para la Revista Penal México, el artículo “La crisis del sistema de justicia penal en México. Una revisión crítica desde los fundamentos de la política criminal” con el objeto de reflejar la crisis que embarga a los sistemas de justicia penal en los países latinoamericanos, concluyendo que es imprescindible fortalecer tanto las instituciones que conforman el sistema penal como el propio sistema en su conjunto para mejorar su desempeño. Es necesario contar con jueces que cumplan con la ley y que sean inamovibles, salvo en los casos previstos por los requisitos legales, evitando así la arbitrariedad de sus superiores y los cambios o influencias políticas y administrativas. Las políticas públicas deben ser progresivas y contemplar acciones a largo plazo. Además, es fundamental evaluar de manera exhaustiva y no solo informar sobre el funcionamiento de las instituciones y la efectividad de su operatividad. Esto permitirá ajustar las proyecciones, fortalecer las políticas efectivas y corregir las ineficacias identificadas (Zamora, 2020).

## 2.2. UNIDAD I. CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS ASESINOS SERIALES

### 2.2.1. Definiciones y Origen de los asesinos seriales

Los asesinos seriales «serial killers», o también denominados asesinos en serie, forman parte de un fenómeno que ha capturado la atención tanto de la sociedad al igual que de los especialistas en criminología. Se los define como individuos que cometen tres asesinatos o más de manera predeterminada con un intervalo de tiempo considerable entre cada uno (Escobar, 2022), presentan un patrón diferenciador en sus crímenes y una selección específica de las víctimas. Sin embargo, la definición de lo que constituye un asesino serial puede cambiar ligeramente de acuerdo al contexto, la jurisdicción y el tiempo. Por ejemplo, la Ley de Protección de Niños Contra Depredadores Sexuales del Congreso de Estados Unidos de 1998 define a un asesino en serie como alguien que ha cometido tres o más crímenes y cuyos actos tienen suficientes similitudes para que un investigador pueda inferir que fueron perpetrados por el mismo individuo (Aguilar, 2021a).

Para el campo de la criminología y psicología existe un extenso debate en relación a los orígenes de los asesinos seriales debido a que, enfocan los estudios desde distintas perspectivas de la mente criminal en las que se observa conductas, métodos, motivos y *modus operandi* de estos individuos (Escobar, 2022). Se cree que una combinación de factores biológicos, psicológicos, ambientales, genéticos y situacionales influyen en el comportamiento violento que desarrolla el asesino serial (Nicolás, 2023). Algunos en su infancia han experimentado abusos físicos o emocionales, traumas, agresiones sexuales, desintegración familiar o crueldad hacia los animales, lo que influye en su comportamiento criminal posterior (Lequipe, 2015). No obstante, es importante tener en cuenta que no todos los individuos que presentan algún tipo de psicopatía derivada de estas vivencias se convierten en asesinos seriales, sino que, en varios casos llegan a ser personas exitosas con más oportunidades de ser líderes y no pasar tras rejas el resto de su vida (Aguilar, 2021b), lo que indica la complejidad del estudio de este fenómeno.

En 1930, el criminólogo Ernst Gennat en su artículo “Los crímenes sexuales de Düsseldorf” describe a Peter Kürten “El vampiro de Düsseldorf” como un *Serienmörder* (Aguilar, 2022). Para el año de 1936, en el campo de la literatura, Herbert Russell Wakefield en la obra “Landru: A real life bluebeard” realiza una referencia a los asesinatos múltiples bajo la denominación de asesino serial en la que describió a un asesino francés condenado al exilio por una serie de asesinatos cometidos para evitar ser traicionado por sus posibles víctimas. En 1958, varios académicos y expertos reprodujeron su uso para dar tratamiento a los asesinatos en masa. Ya en 1967, el psicólogo John Brophy realiza por primera vez una distinción entre ambos términos y especifica un rasgo fundamental de los asesinatos en serie, como es, la recurrencia entre diferentes intervalos de tiempo (Alcaraz, 2014).

En 1974, el criminólogo, ex agente del FBI y pionero en el ámbito de la perfilación criminal Robert K. Ressler modifica el término «asesinatos de extraños» y populariza el término «Serial Killer» para referirse a los individuos que cometen una y otra vez asesinatos atroces en busca de satisfacción emocional. Esta denominación nace durante su participación

en el ciclo de conferencias en la Escuela de la Policía Británica en Bramshill, Inglaterra; quién después de escuchar una ponencia acerca de lo que los británicos calificaban como crímenes en serie, entre ellos robos, violaciones e incendios; consideró apropiado utilizar este término para describir, comprender y capturar de manera rápida y eficiente a los responsables de la serie de asesinatos brutales que azotaba a Norteamérica en esa época (Ressler & Shachtman, 2018), y que tiempo después obtuvieron relevancia gracias a casos emblemáticos como el asesino en serie David Berkowitz, Ted Bundy, o el asesino del Zodiaco.

Por esta razón, para Ressler hallar una correcta denominación a este fenómeno fue una carrera contra el tiempo, porque a diferencia de las últimas siete décadas antes de los setenta existió un incremento exponencial en los casos de asesinatos en serie, problema que empeoró varios años después, tiempo que resultó ser un punto clave para su estudio (Aguilar, 2021b). Para la década de los ochenta, este término ganó mayor notoriedad al ser mencionado por uno de los periódicos más importantes de Estados Unidos: el New York Times, el cual lo empleó para referirse a un potencial asesino en serie conocido como Wayne Williams; posteriormente, se utilizó por doscientas treinta y tres ocasiones más. Una de ellas, en 1985 por Pierce Brooks, detective de policía de Los Ángeles y creador del Programa de Apreensión de Criminales Violentos (Aguilar, 2021a). A pesar de que el término asesino serial es relativamente nuevo, ha existido a lo largo de toda la historia y se han evidenciado casos notorios en diversas culturas y períodos de tiempo.

Algunos autores como Ann Rule o Carlos Berbell cuestionan el reconocimiento de Ressler como el pionero en el uso del término asesino serial, debido a que existe evidencia que demuestra su utilización previa al tiempo en el que fue acuñado por él, sin embargo, es fundamental destacar que fue mediante las investigaciones de Ressler que el término adquirió la relevancia actual dentro del campo criminalístico. En la obra “Dentro del Monstruo”, se conoce que este tipo de delitos tendrán un crecimiento considerable en lugares en los que la sociedad esté apartada, donde el contacto entre vecinos sea escaso, donde existan brechas familiares, donde los jóvenes se desenvuelven en las calles, y donde la violencia sea la respuesta viable a todos los problemas (Ressler & Shachtman, 2014). Si bien las motivaciones y los métodos que utilizan los asesinos seriales varían, la capacidad para realizar múltiples homicidios con un patrón y selección específica de víctimas ha dejado un profundo impacto en la conciencia de la sociedad.

### **2.2.2. Tipología Criminal: Perfil del asesino serial**

El desarrollo del perfil del asesino serial a pesar de ser un proceso complejo, se ha convertido en una herramienta fundamental en la investigación criminal y en la elaboración de métodos de identificación, captura y posterior prevención por parte de investigadores y psicólogos del área forense. Esto supone la recopilación de datos acerca del crimen, tanto de la escena como de la víctima y el análisis de los patrones de conducta del individuo entre los que destacan la inexistencia de remordimiento, necesidad de control y la satisfacción con el sufrimiento de sus víctimas (Nicolás, 2023). Resulta entonces imprescindible analizar los diversos aspectos que forman parte de este perfil.



**Escena del crimen:** es considerado como uno de los elementos importantes, aunque existen varios escenarios, se trata del lugar en donde el asesino se desenvuelve y donde la víctima es atrapada, es decir, es el sitio más importante para ser analizado debido a la interacción que existe entre ambas partes. Denominada como la escena principal, es donde comúnmente se hallan evidencias tanto psicológicas como físicas (Lequipe, 2015). El perfilador es responsable de establecer mediante el análisis de la escena el tipo de personas que intervinieron, su comportamiento y la relación de los mismos (Gómez & Martín, 2021).

**Perfil geográfico:** la topografía donde se desenvuelve el criminal con base a la experiencia desarrollada en cada lugar, permite visualizar su zona de confort, su territorio y la jurisdicción en la que goza de mayor influencia, al igual que, conocer sus actividades y forma de desplazamiento. Estos elementos pueden facilitar la obtención de puntos clave acerca de su paradero y deducir futuras actuaciones. Así como un depredador, los asesinos seriales optan por atacar a sus víctimas en una zona segura para minimizar las probabilidades de fuga y escapar rápidamente (Lequipe, 2015).

**Modus Operandi:** el procedimiento del asesino en la ejecución del acto criminal conlleva la descripción de las técnicas aplicadas y la iniciativa que toma. Este análisis demuestra aspectos psicológicos de gran relevancia, como la planificación y la capacidad intelectual del individuo, su campo profesional y si es perfeccionista o descuidado en sus acciones (Lequipe, 2015). Algunos asesinos seriales actúan de manera planificada y meticulosa, seleccionando cuidadosamente a sus víctimas y siguiendo un patrón específico en la ejecución de sus crímenes. Otros pueden ser más impulsivos y cometer asesinatos de forma más espontánea, sin seguir un patrón preestablecido (Pintado, 2017).

**Firma:** es considerada como la razón del acto, responde al porqué del asesinato y otorga información psicológica relevante acerca del motivo por el cual perpetra la conducta el asesino, además que, revela sentimientos como venganza, ira, o sadismo que puede incrementar, disminuir o empeorar con el paso del tiempo (Peña, 2017). Asimismo, refleja el deseo del asesino serial de ser reconocido en cada escena del crimen, asemejándose a la firma que colocan los artistas en sus obras de arte, y que se mantiene durante todo el transcurso de su vida criminal, aun cuando el *modus operandi* del individuo cambie (Lequipe, 2015).

**Victimología:** al ser la víctima el principal testigo en el hecho criminal posee una importancia clave para el descubrimiento del asesino. Al ser quien lo presencia, y recae sobre sí la firma y modus operandi del sujeto, de sobrevivir al ataque esta proporciona información útil a la investigación, en cambio, en el caso de fallecer resulta imprescindible la elaboración de una autopsia con el máximo nivel de precisión para que de esta manera arroje datos relevantes (Lequipe, 2015). Algunos asesinos seriales eligen a sus víctimas al azar, buscando oportunidades que se presenten en su entorno. Otros, en cambio, seleccionan a sus víctimas en base a características específicas, como la edad, el género, la apariencia física o la ocupación. Estas elecciones pueden estar influenciadas por fantasías y motivaciones personales del asesino (Aguilar, 2021b).

Uno de los aspectos claves de la perfilación criminal es que permite crear descripciones personalizadas para cada individuo y clasificarlos en distintas categorías según su motivación y comportamiento. Algunos son impulsados por razones personales, sociales, psicológicas, sexuales, de control o poder, además, sus víctimas comparten ciertas características como la edad, raza, género, estatus social u ocupación (Romi, 2011). Adicionalmente el perfil del asesino serial incluye características psicológicas distintivas, puesto que, muchos de estos sujetos presentan trastornos mentales o de personalidad que pueden manifestarse en falta de empatía, remordimiento, tendencia a manipular a otros y falta de control de impulsos, lo que contribuye a su comportamiento violento y recurrente (Alcaraz, 2014). El estudio de los asesinos seriales conlleva al surgimiento de diversas tipologías en razón de comprender y clasificarlos en base a su motivación, *modus operandi*, escena del crimen y tipo de víctima. Producto de ello son las propuestas por diferentes autores, entre los que se destacan:

En 1999, los psicólogos David Canter y Gabrielle Salfati elaboran una clasificación basada en la interacción que existe entre la víctima y el agresor, y establecen los siguientes:

**Tabla 1.** *Clasificación de asesinos en series según Canter & Salfati.*

<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Instrumental Cognitiva</b>	Se trata de un asesino racional, realiza una planificación y observa la finalidad y la motivación para realizar el acto, gracias a su experiencia criminal no deja evidencias en la escena del delito (Escobar, 2022).
<b>Instrumental Oportunista</b>	Tiene presente la intención de asesinar, sin embargo, su víctima es seleccionada de manera fortuita de acuerdo al momento o zona adecuada para el agresor, acaece durante robos o agresiones de tipo sexual (Escobar, 2022).
<b>Expresivo Impulsivo</b>	Responde a estados emocionales intensos en los que el crimen es producto del deseo de venganza o furia, sus acciones no son premeditadas y evidencia ataques violentos y explosivos que causan graves heridas a su víctima (Escobar, 2022).
<b>Venganza por Justificación</b>	Se auto perciben como víctimas, justifican sus actos en razón de los abusos físicos, emocionales y sexuales que sufrieron durante la infancia, de modo que, logran empatizar con las víctimas para establecer vínculos emocionales y alcanzar su fin: matar (Escobar, 2022).
<b>Control y Poder</b>	Surgen debido a la necesidad de control y poder que desean tener sobre las víctimas logrando pasar de la fantasía a la realidad, lo que les produce una sensación momentánea de superioridad, razón por la cual tienden a reincidir (Escobar, 2022).
<b>Por Sentirse Vivos</b>	De acuerdo a varios testimonios de asesinos seriales, el cometimiento de asesinatos los transportaba a estados de euforia y placer con lo que lograban sentir calma, y que tiempo después se derivan en sensaciones de intranquilidad y miedo, comúnmente opacados por el consumo de sustancias como alcohol o drogas (Escobar, 2022).

**Fuente:** Adaptado del libro *Asesinos seriales: Restructurado* de Brian Escobar (2022).

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

Robert K. Ressler en su obra *-Asesinos en Serie-* del año 2005 los clasifica en tres grupos: organizado, desorganizado y mixto. Por lo general, el primero posee un alto coeficiente intelectual, llevan una vida aparentemente normal, por lo que suelen pasar desapercibidos entre la sociedad. Su conducta es planificada minuciosamente, prepara con anticipación el escenario del delito y selecciona con mucho cuidado a sus víctimas, siendo los más comunes vagabundos, sujetos que realizan autostop o prostitutas. Cuenta con todas las herramientas necesarias para someterlas, torturarlas y posteriormente, matarlas; Ressler lo denominó como el “kit de violación”. A diferencia del caso anterior, el asesino serial desorganizado se caracteriza por actuar de manera impulsiva, no posee ningún tipo de planificación previa, ni herramientas, por lo que, la brutalidad con la que lleva a cabo el delito desempeña un papel importante debido al abandono de un sinnúmero de vestigios en la escena del crimen producto de prácticas caníbales o de mutilación (Estigarribia, 2020). Así, el mixto, se trata de una fusión entre ambos tipos.

Por otro lado, Ronald M. Holmes y James DeBerger realizan una clasificación basada en la personalidad y la motivación de los asesinos en serie, entre las que están:

**Tabla 2.** *Clasificación de asesinos en serie según Holmes & DeBerger.*

<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Visionario</b>	Padece de algún trastorno o enfermedad mental como esquizofrenia o psicosis, por lo que, atribuye los asesinatos a sus visiones en lugar de a sí mismo (Escobar, 2022).
<b>Misionario</b>	Considera que su misión en la tierra es salvarla a través del cometimiento de asesinatos (Escobar, 2022).
<b>Hedonista</b>	Los asesinatos se encuentran relacionados únicamente a su sensación de placer (Escobar, 2022).
<b>Dominante</b>	Surge a partir de la necesidad de sentir control, lo que le permite empoderarse sobre la víctima (Escobar, 2022).

**Fuente:** Adaptado del libro *Asesinos seriales: Restructurado* de Brian Escobar (2022).

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

Del mismo modo, James Alan Fox y Jack Levin establecen su clasificación con un enfoque en la motivación, y que son:

**Tabla 3.** *Clasificación de asesinos en serie según Fox & Levi.*

<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Emocionales</b>	Busca sentir emociones fuertes, se subdivide en sádicos y dominantes, el primero que obtiene placer al sentir dolor y, el segundo que siente placer al otorgar dolor (Escobar, 2022).
<b>Por Conveniencia</b>	Obtiene un beneficio para sí mismo, su motivo es eliminar posibles testigos (Escobar, 2022).

**Fuente:** Adaptado del libro *Asesinos seriales: Restructurado* de Brian Escobar (2022).

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

A continuación, se presenta una tipología general de asesinos, clasificada según el número de víctimas, entre las que se destacan:

**Tabla 4.** *Clasificación de asesinos según el número de víctimas.*

<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Asesinos en Masa</b>	El número de víctimas va desde los cinco a más y los hechos se suscitan en el mismo espacio y tiempo (Escobar, 2022).
<b>Asesino Múltiple</b>	El conteo de víctimas no sobrepasa a los cinco, lo realiza en una misma zona sin posibilidad de desplazamiento (Escobar, 2022).
<b>Asesino Excursionista</b>	Son cometidos en distintos lugares (Escobar, 2022).
<b>Spree Killer</b>	Se caracterizan por ser asesinatos con más de quince víctimas durante un breve periodo de tiempo (Escobar, 2022).

**Fuente:** Adaptado del libro Asesinos seriales: Restructurado de Brian Escobar (2022).

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

El principio de intercambio propuesto por Locard que manifiesta que todo cuerpo u objeto que tenga contacto con una escena del crimen deja o traslada algo de ella, juega un papel importante en el campo de estudio de los asesinos seriales este principio se manifiesta en las huellas que deja plasmado el comportamiento psicológico del individuo y que son consecuencia del reflejo de las emociones de su día a día desde el nacimiento, procesos de aprendizaje, costumbres, y miedos desarrollados. (Garrido, 2012). Es importante destacar que el perfil del asesino serial no es un retrato único y homogéneo, sino que puede variar significativamente de un caso a otro. Cada asesino serial tiene sus propias particularidades y contextos que influyen en su comportamiento. Por lo tanto, el perfil debe ser considerado como una guía general que ayuda a comprender y abordar estos casos, pero siempre con flexibilidad y adaptabilidad a cada situación específica.

### **2.2.3. Fases del Asesino Serial**

Un asesino en serie pasa por varias fases, cada una de las cuales lo lleva más cerca de cometer el crimen. Es una operación prolongada que, según el asesino, comienza con pensamientos retorcidos y termina en una zona de conflicto que se deriva en problemas o inestabilidad emocional. Joel Norris, un experto en perfilación y análisis que colaboró con el Buró Federal de Investigación, planteó estas fases en su libro, describiendo las siete fases principales por las que atraviesa un asesino serial.

**1.- Fase Áurea:** Es una etapa inicial, donde el asesino potencial emerge. El término «áurea» puede indicar que ha alcanzado un desarrollo considerable, en otras palabras, está en su punto más alto. En esta fase, el asesino empieza a generar en su mente pensamientos perturbadoramente crueles. A primera vista parece un hombre común y corriente, pero internamente este individuo comienza a nacer. En este punto se origina el concepto del delito, va tomando forma gradualmente, el contacto con la realidad se desvanece, el inicio de la idea surge, convirtiéndose en una obsesión hasta llegar al grado de compulsión, liberando todas esas ideas y fantasías sobre qué y cómo hacerlo, o qué utilizar durante su comisión.

**2.- Fase de Pesca:** Aquí, inicia la búsqueda. En este momento, se presenta un término de gran importancia en este contexto, denominado como victimología. Durante esta etapa, el asesino comienza a desarrollar de manera inconsciente el perfil de su víctima, empieza a idear qué persona sería la idónea para desahogar todas esas fantasías reprimidas en la fase previa; también evalúa el tipo de víctima que más le convendría, donde examina cada detalle hasta finalmente elegirla, una vez que esto ocurre, el siguiente paso es conseguir su atención.

**3.- Fase de Seducción:** En ocasiones, el asesino ve la oportunidad y se abalanza sobre su víctima sin más, no obstante, esta fase se distingue porque el asesino serial muestra sus habilidades y destrezas para seducir a la víctima, como si se tratara de un depredador atrayendo a su presa. El placer que experimentan tiene una connotación sexual, pero no se deriva tanto de la seducción como del conocimiento de que su presa está sucumbiendo a ellos. Sino es la emoción de manipular lo que realmente los excita. Por esta razón, es esencial recordar que un asesino en serie busca principalmente demostrar su control y autoridad ante sus víctimas, lo que da inicio al proceso. La apariencia inofensiva y la habilidad para manipular son, de hecho, características generales de algunos asesinos seriales. A través de medios de persuasión y seducción como emociones, dinero, ofertas laborales e incluso gracias a lugares atractivos, convencen a sus víctimas, lo que refleja una gran inteligencia y habilidad para planificar. En otro sentido, poseen una empatía camuflada.

**4.- Fase de Captura:** Cuando el asesino serial tiene a su víctima al alcance, ya sea por casualidad o por planificación, se presenta el punto decisivo. Este lapso comprende el instante en el que el asesino serial se halla en el momento oportuno y, según las circunstancias y escenarios favorables para privar a la víctima de su libertad y posteriormente de su vida, se vuelve un acto previo a la muerte. Las técnicas de captura pueden ser múltiples, por lo común se lleva a cabo con medios móviles, donde se intercepta a la víctima para no volverla a ver nunca más.

**5.- Fase de Asesinato:** Lo que surgió como una simple obsesión, concluye en compulsión en este punto, donde el asesino concreta toda esta planificación, todas esas estrategias y métodos para someter, infligir tormento y en última instancia quitarle la vida a la persona seleccionada como objetivo. Después de haber completado las etapas anteriores y haber ideado cómo llevar a cabo el asesinato, así como reunir los elementos esenciales necesarios, comienzan a materializar esta fantasía. Durante esta fase, de acuerdo con su denominación, es el instante en que acaban con la vida de su víctima. A partir de aquí, se origina el estudio del *modus operandi*, y en algunos casos el asesino lleva consigo su arma favorita, usualmente un cuchillo. Determinados asesinos, justo antes de perpetrar el crimen, presentan instintos perturbados, por lo que después de su cometimiento, llevan a cabo actos de carácter sexual.

**6.- Fase de Fetichismo:** Tras la consumación del asesinato, se produce una descarga de adrenalina y otros neurotransmisores como dopamina y serotonina, sin embargo, es un proceso momentáneo. En respuesta a esto, el asesino serial para recordar el momento, se lleva alguna pertenencia de la víctima y lo interpreta como un trofeo o un símbolo de orgullo, y es en este punto cuando se cumple este momento. Una vez cometido el asesinato, este

individuo ha agotado todas las sustancias transmisoras del sistema nervioso que se activaron durante el acto, y entra en una fase de enfriamiento, donde cesa su actividad.

**7.- Fase Depresiva:** Muy contrario a lo que sucede en la fase áurea, aquí, el asesino experimenta un estado de depresión aguda, aunque no constante. Aunque muchos pueden considerar que esta etapa se distingue por el arrepentimiento de haber cometido un asesinato, y en cierto sentido sí, pero no es por la víctima sino más bien es un autocastigo. Ocurre cuando el individuo comienza a reflexionar acerca de lo que podría haber hecho de manera diferente, considerando los errores que cometió y todo lo que podría haber potenciado la experiencia. Esto permite mejorar su *modus operandi* y perfeccionar diversos aspectos, lo que conduce a una renovación homicida y prepara el camino para su siguiente delito.

**8.- Periodo de Enfriamiento:** Este término se refiere al intervalo de tiempo durante el cual el asesino no comete asesinatos. Sin embargo, esto no significa que este individuo no esté organizando su próximo delito. Una vez que ha concluido con un asesinato, sus necesidades físicas y mentales han sido satisfechas, por lo que, ya no tiene impulsos que satisfacer y, en consecuencia, no siente la necesidad de hacerlo nuevamente. Tiempo después, una idea nueva comienza a manifestarse, arraigándose lentamente en su mente (Escobar, 2022).

Además de esto, Escobar introduce dos fases adicionales: la *fase meseta*, que surge durante el periodo de enfriamiento y donde los asesinos tienden a realizar acciones que los llevan de regreso a la escena del crimen o a comunicarse con los familiares de la víctima; y, la *fase de revolución criminal*, que se manifiesta al final de todas las etapas, cuando el asesino, de una forma u otra, encuentra la motivación necesaria para volver a asesinar. En esta fase, se manifiesta cierto perfeccionismo y nace una nueva razón para continuar su trayectoria de asesino, lo que desencadena en el individuo un sinnúmero de emociones (Escobar, 2022).

#### **2.2.4. Asesinos seriales a lo largo de la historia**

A lo largo de la historia, el fenómeno de los asesinos seriales ha generado un profundo interés y fascinación en la sociedad. Estos sujetos, caracterizados por su naturaleza cruel y falta de empatía, han dejado una huella sombría en la memoria humana. A pesar de que, el término “asesino serial” tomó popularidad en el siglo XX, la presencia de este tipo de criminales se remonta a épocas antiguas, motivo por el cual, las investigaciones y estudios relacionados a los casos más famosos han capturado la atención tanto de expertos en distintas áreas como de aficionados.

##### **a) En la Antigüedad**

La historia de los asesinos seriales tiene sus primeros sesgos en Occidente con Liu Pengli quien fue un miembro de la familia real de la dinastía Han. Se convirtió en príncipe de Jidong en el año 144 a.C. A sus veintinueve años desarrolló una actitud hostil y cruel, realizaba expediciones acompañado de alrededor de treinta esclavos o jóvenes que se

ocultaban de la ley y compartían su afición, de esta manera, solían asesinar y apoderarse de las pertenencias de sus víctimas como parte de su entretenimiento; lo que ocasionó que el pueblo viva con miedo de salir de sus hogares por la noche. La situación llegó a su fin cuando el hijo de una de las víctimas presentó una acusación ante el Emperador Han Jing; la Corte solicitó la ejecución de Liu Pengli luego de hallarlo culpable de al menos cien asesinatos entre los que se encontraban hombres, mujeres y niños, sin embargo, el emperador no concebía asesinar a su propio sobrino, por lo que, lo despojó de su estatus real para luego desterrarlo (Aguilar, 2021a).

#### **b) En la Edad Media**

Al otro lado del mundo, específicamente en la Europa del siglo XV, se encuentra el francés Gilles de Rais considerado uno de los hombres más ricos de la época debido a la inmensa fortuna obtenida gracias a su participación en la guerra de los cien años junto a Juana de Arco, a quien le brindó su total protección y lealtad. Después de la muerte de Juana de Arco en la hoguera, Gilles decidió refugiarse y dar rienda suelta a sus más bajos instintos. Durante los años de 1432 y 1440 se registraron hasta mil casos de niños desaparecidos en Gran Bretaña, quienes eran secuestrados, torturados, abusados, humillados y posteriormente asesinados. La motivación de sus crímenes se basaba en la obsesión con la magia negra y los rituales satánicos. Jean de Malestroit, obispo de Nantes llevó a cabo una ardua investigación acerca de las desapariciones y tiempo después logró identificar al culpable. Aunque en un inicio Gilles se declaró inocente, debido a su crisis de personalidad admitió el cometimiento de los asesinatos; y el 26 de octubre de 1440 fue condenado a la horca (Lequipe, 2015).

#### **c) En la Edad Moderna**

Elizabeth Bathory o también conocida como la -Condesa Sangrienta- fue parte de la nobleza y perteneció a una de las familias más prestigiosas de Hungría. La obsesión que tenía con su belleza la encaminó a cometer alrededor de seiscientos treinta asesinatos de jóvenes mujeres vírgenes para extraer su sangre, puesto que, tenía la creencia de que esta posee ciertas propiedades que le otorgarían la juventud eterna. Fue detenida y llevada a juicio en el año de 1610, debido a su título de noble no compareció, sin embargo, su servidumbre si fue obligada a participar. Mediante sentencia los empleados fueron declarados culpables y condenados a ser decapitados y luego quemados, mientras que, Bathory fue castigada con cadena perpetua y confinada en un calabozo dentro de su castillo en solitario, que contaba con un solo orificio para permitir el ingreso de alimentos (O'Connell, 2022).

Thug Behram, el líder del culto Thugs fue considerado como uno de los asesinos más sanguinarios del siglo XIX en la India. Su nombre se deriva de la palabra Thuggee que representa una forma de asesinato que se realiza a través de un ritual en el cual tenían especialidad. Este culto se dedicaba a asaltar y asesinar a indefensos viajeros que se encontraban en las carreteras de la India. Eran expertos estranguladores con pañuelos o cuerdas, por lo que, sus víctimas tenían pocas o nulas posibilidades de defensa. Se basaban en sus creencias religiosas y consideraban que por medio de los asesinatos obtendrían la

aprobación de la diosa Kali. El símbolo que representaba a los Thugs era un pañuelo amarillo como instrumento para llevar a cabo los estrangulamientos. Fue capturado y llevado a juicio por su participación en novecientos treinta y un asesinatos; y en 1840 fue ejecutado (Kisuma, 2020).

#### **d) En la Edad Contemporánea**

Herman Webster Mudgett, más conocido como H. H. Holmes fue considerado uno de los primeros asesinos en serie de Estados Unidos, era un hombre alto y atractivo, dotado con un gran poder de seducción ante las mujeres, obtuvo grandes beneficios económicos con su ayuda. En su niñez, sufrió de varios maltratos por parte de sus compañeros, lo que lo llevó a convertirse en un joven problemático y solitario con tendencias extremadamente crueles hacia animales y niños. En el año de 1885, se mudó a Chicago e influenciado por la popularidad del personaje creado por Arthur Conan Doyle, por primera vez, adoptó el nombre de Henry Howard Holmes. En 1893, durante la Exposición Mundial de Chicago, Holmes construyó un hotel con el único propósito de cometer asesinatos. Denominado como el Hotel de los Horrores, este contaba con varios pasadizos secretos, trampas y cuartos insonorizados que fueron el escenario donde se llevaron a cabo más de 200 asesinatos. Su juicio duró seis días, fue encontrado culpable y sentenciado a la horca en 1896 (Sadurní, 2022).

En el año de 1888, aparece en las calles de Whitechapel, Londres, uno de los asesinos más famosos en la historia: Jack el Destripador. Entre sus primeras víctimas está Mary Ann Nichols, quien luego de abandonar su vida de hogar y al no conseguir un trabajo optó por dedicarse a la prostitución con el único fin de conseguir comida, una habitación o un poco de alcohol para soportar el día. La noche que fue asesinada sería el desenlace para una vida llena de dificultades, su cuerpo fue encontrado durante la noche por un conductor de la zona, la autopsia reveló altos niveles de sadismo, y un corte profundo que iba de lado a lado por su garganta; un patrón característico de estos asesinatos junto con signos de estrangulación y mutilación abdominal. Todas sus víctimas compartían las mismas características, eran: mujeres, desamparadas, con problemas de alcoholismo y dedicadas a la prostitución. Caracterizado por la extrema crueldad con la que perpetró sus crímenes, obtuvo una gran atención mediática y se convirtió en un icono del horror del cual aún no se conoce su identidad (Blackburn, 2022).

Entre 1972 y 1978, aparece en la escena John Wayne Gacy, conocido como el “Payaso Asesino” debido al disfraz de payaso que utilizaba; mató y violó al menos a treinta y tres hombres. Se convirtió en sospechoso luego de la desaparición de un adolescente de 15 años quien fue visto por última vez junto a Gacy. Durante un allanamiento que la policía realizó en su casa, pudo encontrar pruebas que demostraban su participación en otras desapariciones. En diciembre de 1978, mientras confesaba sus crímenes manifestó que la sangre que brotaba de sus víctimas le provocaba sensaciones de placer y excitación. Fue llevado a juicio en 1980, sus abogados alegaron que John padecía de problemas mentales durante la perpetración de cada asesinato, sin embargo, los peritos impugnaron dichas alegaciones, en consecuencia, fue declarado culpable y condenado a veintiún cadenas



perpetuas y doce penas de muerte. A pesar de ello, fue ejecutado mediante inyección letal en 1994 (Lequipe, 2015).

Para la segunda mitad del siglo XX, dos nombres destacan en la línea histórica de los asesinos seriales en Estados Unidos, el primero: Ted Bundy, licenciado en psicología y estudiante de Derecho, fue un joven atractivo, inteligente y carismático, cometió una serie de asesinatos en varios Estados. Su conocimiento en psicología le dio habilidad para ganarse la confianza de sus víctimas para posteriormente violarlas y asesinarlas; muchas de ellas, estudiantes que compartían características similares como cabello largo y oscuro. Fue sentenciado por el asesinato de alrededor de treinta mujeres y ejecutado en la silla eléctrica. Por otra parte, entre los años 1978 y 1991, hace su primera aparición Jeffrey Lionel Dahmer, mejor conocido como el “Canibal de Milwaukee”, hijo de una familia de padres amorosos, tuvo una infancia normal y feliz. Sus víctimas eran hombres jóvenes, que atraía a su departamento para torturarlos y asesinarlos, en algunos casos, cometía actos de canibalismo o necrofilia. Sentenciado a quince cadenas perpetuas, falleció en prisión durante una pelea (Lequipe, 2015).

Este último caso, provocó un gran impacto social en Estados Unidos, y planteó una serie de interrogantes respecto a la naturaleza de los asesinos seriales. Es así como, a través de los tiempos han surgido un sinnúmero de asesinos seriales en distintas culturas y épocas que han dejado una huella imborrable en la consciencia colectiva. Si bien la figura del asesino serial despierta tanto la curiosidad como el interés científico, su estudio ayuda a comprender y mejorar las estrategias de prevención en la justicia penal. Como se pudo evidenciar, aunque cada caso posee ciertas peculiaridades, la presencia de los asesinos seriales en cada época de la historia nos recuerda la importancia de estar alerta y trabajar continuamente para garantizar la vida de la sociedad.

### **2.2.5. Tratamiento en el Derecho Penal**

Es importante considerar los cambios que han experimentado los temas de castigo, la reinserción y la rehabilitación en la sociedad y cómo han evolucionado a lo largo del tiempo. Un ejemplo de ello es la obra “Vigilar y Castigar” de Michel Foucault, que nos ofrece una visión de las diversas formas de castigo aplicadas por el sistema penal en épocas pasadas. A lo largo de su obra, Foucault refleja la transformación en el ejercicio del poder sobre los miembros de la sociedad, comenzando con penas físicas que buscaban afectar directamente el cuerpo del culpable, como la lapidación, mutilación, crucifixión o la horca; para finalmente llegar a una pena que afecta el alma del condenado, ejerciendo poder y control sin causar dolor físico. El cambio tuvo el propósito de convertir al individuo en un miembro productivo de la sociedad más que a humanizar los castigos (Álvarez, 2009).

En la actualidad, el tratamiento que reciben las personas sentenciadas permite evaluar la efectividad del sistema penal que tiene un Estado, al igual que, el nivel de protección en cuanto a derechos humanos se refiere (Proaño & Sánchez, 2022). Pero, en general, centran el enfoque hacia la protección de la sociedad a través de la imposición de sanciones penales y, en ciertos casos, la rehabilitación y posterior reinserción del individuo a la sociedad tras

haber cumplido sus penas. Por esta razón, en el derecho penal el tratamiento de los casos de asesinos en serie varía según el sistema legal y las políticas implementadas en cada país.

La rehabilitación y reinserción de los asesinos en serie plantea un desafío importante para el sistema de justicia penal debido a la gravedad de sus crímenes y a la naturaleza de sus trastornos mentales. Aunque las investigaciones sobre reinserción de asesinos en serie son limitadas, existen estudios relacionados a ex delincuentes de alto perfil que ofrecen varias perspectivas. Estos estudios demuestran que los delincuentes con un alto perfil, entre ellos, los asesinos, enfrentan varios problemas luego de su liberación, entre los que se ven afectadas las relaciones de familia, laborales, parentales, relaciones de pareja y de vivienda (Buller & McGinnis, 2008). La cobertura mediática que recae sobre estos delincuentes frente a la vista del público crea una vigilancia rigurosa que impide la reconstrucción de vínculos sociales e imposibilita que funcionen como mecanismos informales de control social.

En muchos casos, estos individuos presentan patrones de comportamiento repetitivo y falta de empatía que los convierte en personas de alta peligrosidad con riesgo de reincidencia. Asimismo, el efecto de su condena en prisión y exposición mediática dificultan aún más los procesos de reintegración (Akutagawa & Whatman, 2004). En consecuencia, para entender el proceso de reintegración de un asesino en serie a la sociedad es necesario ampliar el contexto en el que se halla y tener en cuenta factores como transcurso del tiempo, edad, y el impacto de los medios públicos (Liem & Weggemans, 2018).

En relación al tratamiento de estos criminales, los expertos rechazan la imposición de un castigo total y se enfocan en la rehabilitación de asesinos en serie por medio de diferentes tratamientos como: terapia psicológica, psiquiátrica o programas específicos que permitan un tratamiento acorde los trastornos mentales y comportamientos que cada individuo posee. Estos métodos consisten en terapias individuales, educacionales, laborales y de control de la ira (Pereboom, 2014). Sin embargo, la rehabilitación y reinserción de los asesinos en serie es un tema continuamente debatido; en un estudio realizado para el Center for Criminal and Psychological Studies de Los Ángeles, California; encuestaron a 220 personas para conocer sus creencias y pensamientos acerca de los asesinos en serie; en el apartado dedicado a rehabilitación un 79% de los encuestados concordaron que no deben ser tratados o rehabilitados, mientras que, el 62% aseguró que su condena debía ser la pena de muerte (Berger, 2020).

Este estudio demuestra entonces el rechazo y resistencia que existe por parte de la población para reintegrar a un sujeto considerado como asesino serial a la sociedad. Es necesario señalar que no todos estos criminales pueden ser considerados aptos para ser parte de una rehabilitación y reinserción exitosa, dado que, debido a la naturaleza y gravedad de sus crímenes, la sociedad a menudo muestra resistencia y rechazo hacia su reintegración. Además, la mayoría de asesinos en serie presentan trastornos mentales graves que persisten con el tiempo y los convierte en individuos con un nivel alto de peligrosidad; por lo que, psicólogos y profesionales del derecho deben estar bien informados sobre la perspectiva que tiene la ciudadanía en general e involucrarla en sus diferentes campos (Berger, 2020). Ante

estos casos, el sistema judicial tiene como prioridad garantizar la seguridad pública y mantener al sujeto bajo custodia y las respectivas restricciones de acuerdo a la ley.

Estados Unidos, uno de los primeros países en ser testigo del nacimiento de figuras famosas en el campo de los asesinos seriales, posee leyes específicas que varían de acuerdo al Estado en el que se encuentren, la imposición de sanciones penales se basan en la proporcionalidad según la gravedad del crimen cometido y la protección que merece la sociedad; es por eso que, delitos como asesinatos u homicidios con agravantes pueden ser castigadas con pena de muerte o cadena perpetua, sin opción de acceder a libertad condicional. Su aplicación tiene por objeto disuadir a posibles delincuentes de perpetrar actos similares, en especial a aquellos que se encuentran familiarizados con el entorno carcelario (Berger, 2020). En general, el enfoque de la justicia estadounidense frente a los asesinos en serie es retributiva y de protección, más que de rehabilitación o reinserción social.

Por ejemplo, en Brasil, los asesinos seriales son percibidos como personas inimputables debido a sus trastornos mentales, lo que permite a la justicia penal otorgarles medidas de seguridad como: custodia en hospitales o intervenciones psiquiátricas para su tratamiento. Estas medidas son fijadas por un juez y no tienen un tiempo determinado para su finalización, aunque, comúnmente establecen el plazo de uno a tres años, para posteriormente evaluar mediante un informe psiquiátrico el nivel de peligrosidad en la conducta del sujeto. Aunque no posee un tratamiento penal específico acerca de los asesinos en serie, al ser considerados como enfermos mentales permite la aplicación de medidas de seguridad enfocadas en los trastornos mentales que padecen, es así que, el Tribunal Superior de Justicia establece la duración de estas medidas en base a los principios de razonabilidad e isonomía, y dispone su aplicación en base al máximo de la pena prevista para el delito o en su defecto, al plazo de treinta años (Coelho, 2019).

En Ecuador, por parte de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y la Dirección Nacional de Gestión Procesal en conjunto con el Consejo de la Judicatura a través de una guía establecen directrices para el tratamiento de delitos por parte de personas que padecen trastornos mentales, entre las que destacan, varias medidas de seguridad, así como el acceso y atención en centros de salud u hospitales tanto públicos y privados que den paso a una atención psiquiátrica adecuada. En la actualidad, el Ministerio de Salud Pública ha realizado convenios de cooperación con los servicios de salud implementados al interior de los centros penitenciarios de todo el país en busca de mejorar las condiciones psicológicas y psiquiátricas y minimizar los efectos negativos que ocasiona estar privado de la libertad (Coloma et al., 2018).

#### **2.2.6. Trastornos mentales y su relación con la inimputabilidad en casos de asesinatos seriales.**

Los individuos que cometen múltiples asesinatos, a menudo siguiendo un patrón o motivo específico, son conocidos como asesinos en serie. Los asesinos seriales a menudo presentan comportamientos anormales y trastornos psicológicos que pueden afectar su

capacidad para comprender sus acciones y sus consecuencias. Aunque no todos los psicópatas son criminales y no todos los criminales son psicópatas, existe una relación controvertida entre la psicopatía y el crimen (Pettigrew, 2019). En el artículo acerca de homicidios múltiples escrito por DeLisi, & Walters, señalan que en un estudio realizado demuestra que 20 de 31 asesinos seriales entrevistados tenían un diagnóstico como enfermo mental. Por esta razón, el estudio sobre asesinos seriales es complejo y abarca múltiples aspectos, siendo un área clave la relación entre los trastornos mentales y la inimputabilidad en estos casos.

Estudios sobre delitos cometidos por personas con enfermedades mentales han demostrado que ciertos trastornos mentales están asociados con comportamientos delictivos. En particular, la esquizofrenia, la pedofilia, la discapacidad intelectual, el trastorno de personalidad y el trastorno depresivo han sido identificados como trastornos mentales presentes en estos individuos (Zepinic, 2018). Sin embargo, es importante tener en cuenta que no todas las personas con estos trastornos se comportan de manera delictiva y tener un trastorno mental no convierte automáticamente a alguien en un asesino en serie. Al examinar la relación entre los trastornos mentales y la conducta delictiva, es fundamental considerar una variedad de factores, incluyendo las circunstancias y motivaciones individuales. Así, expertos en salud mental observan que muchos asesinos seriales presentan trastornos mentales diagnosticables, entre los que se encuentran:

- **Trastorno de personalidad antisocial (TPA):** Inicia en la infancia o en la adolescencia y continúa hasta la vida adulta. Se caracteriza por tener un patrón psicopático o sociopático, con falta de empatía, acciones de manipulación, impulsividad, sensación constante de desprecio y violación de derechos de los demás. Las personas que padecen este trastorno pueden presentar tendencia a comportamientos violentos y crueles, que demuestra falta de remordimiento (Tarrillo, 2022).
- **Trastorno de personalidad narcisista:** Las personas con este trastorno se caracterizan por actitudes excesivas de autoconfianza, arrogancia y superioridad, por lo que, continuamente ignoran los sentimientos de los demás derivándose en actuaciones carentes de sensibilidad con tácticas para que la sociedad se sienta culpable; su estado de ánimo se mantiene relajado y reflejan al exterior una actitud de calma en la que se convierten en sujetos amables y encantadores pero que a través de su apariencia física o comportamiento buscan expresar su estado superior (Pintado, 2017).
- **Trastorno límite de la personalidad (TLP):** También denominado como trastorno dramático del estado del ánimo. De acuerdo al Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM-IV) se define como un desorden de la personalidad que se distingue principalmente por perturbaciones emocionales, pensamiento altamente polarizado y relaciones interpersonales caóticas. A pesar de que no todos los asesinos en serie padecen este trastorno, es común que algunos presenten rasgos de inestabilidad emocional, impulsividad y comportamiento autodestructivo; lo que ocasiona dificultad para controlar los impulsos violentos (Tarrillo, 2022).

- **Esquizofrenia:** A pesar de que no todos los asesinos en serie presentan este trastorno, han evidenciado algunos casos en los que se encuentra presente. Este trastorno se manifiesta a través de una serie de síntomas que llevan al individuo a un estado de confusión y lo transportan a una realidad alterna. Puede ser considerada como un trastorno crónico que requiere cuidado prolongado y puede provocar un alto nivel de rechazo social debido a la estigmatización de la persona afectada. Se presenta a través de delirios y trastornos del pensamiento que los puede llevar a actuaciones violentas (Estigarribia, 2020).

**a) Inimputabilidad y Trastornos Mentales**

Se define a la inimputabilidad como la incapacidad de atribuir subjetivamente o individualmente el acto al autor debido a una ausencia de estabilidad y madurez mental del sujeto que comete el delito. Motivos que impiden que el sujeto comprenda la naturaleza antijurídica de sus actos o posea autocontrol sobre sus impulsos para prevenirlos (Real Academia Española, 2023). En muchos sistemas jurídicos, la inimputabilidad como defensa puede considerarse una defensa válida en los casos de asesinatos en serie si se logra demostrar que el acusado posee un diagnóstico de trastorno mental, teniendo como resultado la omisión de la responsabilidad. De acuerdo a la Asociación Americana de Psiquiatría las enfermedades mentales que presentan los asesinos en serie, no cumplen con el criterio legal para encasillar en la definición de locura que establece las legislaciones, de manera que, no es común que los abogados utilicen como defensa legal válida argumentos basados en la demencia del sujeto (Aguilar, 2021a).

Según la doctrina, existen otros grupos considerados como sujetos inimputables debido a la presencia de ciertas discapacidades, las cuales han sido definidas como causas de inimputabilidad dentro del Derecho Penal. Entre las principales se encuentran: sordomudos, enfermos mentales, trastornos mentales temporales, discapacidad intelectual y estados de embriaguez (Vargas, 2013). Por ende, la inimputabilidad conlleva una serie de consideraciones éticas y legales, puesto que, reconocer la inimputabilidad de un asesino en serie puede significar una sentencia mínima o la aplicación de medidas enfocadas en rehabilitación o tratamiento psiquiátrico en lugar de un castigo retributivo. Sin embargo, la no aplicación de una pena a un sujeto inimputable no significa que los órganos judiciales puedan ordenar otro tipo de acciones para su tratamiento, así pues, establecen medidas de seguridad que pueden ser desde internamiento especializado hasta presentaciones periódicas ante autoridades competentes (Vargas, 2013).

De este modo, aunque la inimputabilidad puede ser importante en casos de asesinatos seriales, es necesario enfocarse en la prevención e intervención temprana en relación a las enfermedades y trastornos mentales; identificar y tratarlos correctamente en etapas tempranas, puede minimizar el riesgo de que una persona desarrolle aptitudes y actitudes presentes en un asesino serial. Por ello, es importante establecer enfoques integrales con perspectiva interdisciplinaria entre expertos de salud mental, instituciones educativas y la sociedad.

## **2.3. UNIDAD II. SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL EN EL ECUADOR FRENTE A LOS CASOS DE ASESINATOS SERIALES**

### **2.3.1. Contexto legal y legislativo en el Ecuador**

El sistema de justicia criminal es un componente esencial para el manejo de casos de asesinatos en el país. Puesto que, este sistema es el encargado de investigar los delitos, procesar a los sospechosos, llevar a cabo su juzgamiento, y de hallarlos culpables, imponer las sanciones correspondientes. En Ecuador, al igual que en muchos otros países, los individuos acusados de ser asesinos seriales son procesados y juzgados conforme a las leyes penales vigentes. Por lo tanto, es trascendental analizar la legislación ecuatoriana en relación a estos crímenes, teniendo en cuenta que los casos de asesinatos en serie, se han manejado dentro del marco legal existente.

#### **a) La Constitución del Ecuador y su papel en el sistema de justicia criminal.**

La Constitución del Ecuador, promulgada en 2008, es la norma suprema del país y establece una serie de principios y derechos fundamentales que rigen la vida política y jurídica de todos los ciudadanos, incluyendo a aquellos acusados o condenados por delitos graves como el asesinato. Entre los derechos más destacados que consagra este cuerpo normativo se encuentra el derecho a la vida. Este derecho consagrado en el artículo 66 numeral 1 declara la inviolabilidad de la vida, y excluye la pena capital como forma de sanción. Además, el artículo 45 garantiza su cuidado y protección desde el momento de la concepción. Estas disposiciones están en concordancia con los tratados e instrumentos internacionales que reconocen este derecho, por ejemplo, el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 4 de la CADH Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El derecho a la vida es el eje central y la esencia de todos los derechos humanos, abarca la protección integral del ciclo vital del ser humano, desde su nacimiento hasta su muerte. Este derecho también garantiza la satisfacción de las necesidades básicas, como la alimentación, la educación y la salud. En el contexto del derecho a la vida, se hace referencia al derecho a la integridad personal del individuo, que incluye aspectos físicos, psicológicos y morales lo que significa una vida libre de violencia.

En relación con el sistema de justicia criminal, la Constitución dispone una serie de derechos y garantías para los acusados, las víctimas y la sociedad en general, puesto que, incluso en casos en los que el derecho a la vida se ve violentado, los derechos fundamentales del acusado también deben ser respetados. Así, el artículo 75 establece el principio de la tutela judicial efectiva, el cual asegura que toda persona tiene derecho a acceder a la justicia de forma gratuita y obtener una respuesta pronta y adecuada a sus demandas con el fin de resguardar sus derechos. Esto significa que las autoridades judiciales deben investigar con diligencia, imparcialidad y prontitud para brindar justicia tanto a las víctimas como a sus familias, evitando la impunidad.

En ese sentido, el artículo 76 numeral 2 consagra el derecho de presunción de inocencia y menciona que “Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada “(Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008, art.76). Lo que significa que se debe evidenciar la existencia del delito y la relación de los mismos con el individuo, para solo así establecer su responsabilidad, debido a que, toda persona acusada de un delito se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, asimismo, asegura un juicio justo con respeto al debido proceso para todas las partes involucradas. El numeral 7 íbidem, garantiza el derecho a un juicio justo y a la defensa técnica, sea pública o privada para todas las personas acusadas de delitos, es decir, tienen derecho a ser asistidos por un abogado durante todo el proceso judicial, asegurando así que puedan ejercer su derecho a la defensa y la presentación de pruebas y argumentos a su favor de manera adecuada durante el juicio.

Adicionalmente, la sección decimotercera del capítulo cuarto de la Constitución regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, cuya finalidad es proporcionar programas de rehabilitación integral a todas las personas condenadas a prisión, entre los que se encuentran los sentenciados por delitos de asesinato. Este sistema busca lograr su reintegración en la sociedad, fomentar sus habilidades y garantizar la protección de sus derechos, a través de la evaluación constante de las políticas aplicadas en los centros de rehabilitación a nivel nacional. Es importante resaltar la promoción y ejecución de planes laborales, educativos, recreacionales y especialmente de salud mental. Sin embargo, por el alto nivel de población carcelaria y disminución de presupuesto en los últimos años, ha ocasionado que el personal especializado sea insuficiente para otorgar la atención necesaria a los reos, por lo que, de parte del SNAI ha buscado implementar proyectos para identificar reos que padecen de depresión, ansiedad y otros trastornos que afecten su capacidad mental (Oñate, 2021).

#### **b) El Código Orgánico Integral Penal y la regulación de los delitos de asesinato en Ecuador.**

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), entró en vigencia desde el 2014, es la principal ley penal en Ecuador. Este código aborda de manera detallada las infracciones y sanciones penales, el proceso para aplicarlas y cómo se llevan a cabo las penas en los distintos Centros de Rehabilitación Social. A pesar de no contar con un tipo penal específico de asesinato serial, el COIP establece distintas modalidades de delitos contra la vida, considerando factores como el móvil, las circunstancias y la relación con la víctima.

La sección primera del capítulo segundo del COIP establece distintos tipos penales que tienen como verbo rector la acción de matar, así, entre los delitos contra la inviolabilidad de la vida, se encuentra en el artículo 140 el asesinato, que lo describe como: aquel individuo que cause la muerte a otro será sancionado con una “pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años” (COIP, 2014), si se presenta determinadas circunstancias. De este modo, se toma en cuenta la premeditación que el asesino muestra hacia su víctima, empezando con una serie de acechos cautelosos, localizaciones estratégicas durante la noche en áreas

desoladas para evitar que la víctima reciba ayuda inmediata o estudiando si la víctima está en un estado de vulnerabilidad y susceptible a sus planes, con el objetivo de mantener sus acciones impunes. También, se identifica la crueldad, una acción criminal que lleva a cabo el asesino hacia su víctima, en el que se incrementa intencional y cruelmente el sufrimiento de la víctima, y que son aspectos que caracterizan a un asesino en serie.

Además, el COIP distingue tres tipos de homicidio: simple, culposo y por razones de género o denominado también como femicidio. Cada tipo penal lleva asociado una sanción acorde a su gravedad y características, las cuales se detallan a continuación:

**Tabla 5.** *Tipos de homicidio*

<b>Tipo Penal</b>	<b>Definición</b>	<b>Sanción</b>
<b>1 Art. 141 Femicidio</b>	Son aquellos en los que una mujer es asesinada debido a su género como consecuencia de relaciones de poder, manifestadas en cualquier tipo de violencia.	Penal privativa de libertad 22 a 26 años.
<b>2 Art. 144 Homicidio</b>	Es el acto de quitar la vida a una persona con dolo o intención de matar, sin ninguna circunstancia especial que lo agrave.	Penal privativa de libertad 10 a 13 años.
<b>3 Art. 145 Homicidio Culposo</b>	Es aquel que se comete sin intención de matar, pero como resultado de una negligencia o imprudencia grave.	Penal privativa de libertad 3 a 5 años.

**Fuente:** Adaptado del Código Orgánico Integral Penal (2014),

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluísa Plasencia

Hay que tener en cuenta que los casos de asesinatos en serie pueden involucrar varios tipos penales, dependiendo de las circunstancias específicas de los mismos. Así pues, es posible encontrar inmersos delitos como: tortura (art. 151), secuestro (art. 161), abuso sexual (art. 170) o violación (art. 171); y que se manifiestan en diferentes momentos durante la comisión de la infracción. Por esta razón, un caso de asesinato serial puede ser un complicado conjunto de varios delitos que se entrelazan entre sí, y que cada uno de estos contribuye al objetivo final del asesinato como es: debilitar física, mental y espiritualmente a la víctima antes de acabar con su vida.

Por otro lado, el COIP también aborda la cuestión de la inimputabilidad dentro de los procesos. Es así que, en su sección tercera aborda aspectos relacionados con la culpabilidad. Y de acuerdo a la definición que nos brinda el artículo 34, para que, un individuo sea responsable penalmente debe ser imputable y tener conocimiento de que su conducta es contraria a la ley. Mientras tanto, el artículo 35 señala como causa de inculpabilidad la existencia de trastornos mentales en el sujeto, siempre que sean debidamente comprobados. Es decir, una persona no es imputable si, en el momento del delito, no tenía la capacidad de entender la ilicitud de su acto o de dirigir sus acciones debido a un trastorno mental o desarrollo intelectual incompleto. En tales casos, como lo señala el artículo 36 ejusdem, se puede aplicar una medida de seguridad en lugar de una pena privativa de libertad, tomando en cuenta la necesidad de tratamiento y rehabilitación.



No obstante, el segundo inciso del artículo 36 sanciona con el tercio de la pena prevista de acuerdo al tipo penal, al individuo cuya capacidad para comprender el acto está disminuida en el momento de cometer el delito, lo que se comprendería como una anomalía mental temporal, y que, tras cometerlo, retomaría su capacidad total tanto motriz como psicológica, y que se ha evidenciado en varios casos de asesinos seriales. Sin embargo, el Código no aborda acerca de una discapacidad mental transitoria, por lo que, el juez se ve en el deber de aplicar la sanción correspondiente. Consecuentemente, la omisión de este tipo de circunstancias en la legislación penal por parte del legislador conlleva a que el enfermo mental no pueda superar o estabilizar su trastorno mental.

Más aún cuando los centros de rehabilitación social carecen de infraestructura necesaria para lograr una correcta reinserción de los PPL, y la situación se agrava cuando se ingresa a una persona con problemas mentales que cometió un delito durante un “periodo de normalidad”. Es claro que esta persona, no puede cumplir su pena dentro de estos centros, pues, esto podría poner en peligro su propia integridad y la de todos los internos al exponerlos a posibles ataques por parte de estos individuos (Muñoz, 2021). Motivo por el cual para que se cumpla correctamente la finalidad del artículo 76 respecto de las medidas de seguridad, especialmente del internamiento de personas inimputables debido al padecimiento de un trastorno mental en un hospital psiquiátrico, es necesario que los entes encargados establezcan políticas que ofrezcan asistencia médica, psiquiátrica y social, dado que, estas personas deben ser atendidas por especialistas y no remitidas a los centros de rehabilitación.

### c) Concurso de Delitos

El constante avance de la sociedad ha ocasionado el apareamiento de distintos tipos penales en todas las legislaciones a nivel mundial, pues, los legisladores se esfuerzan por describir la mayor cantidad posible de conductas humanas a regular y sancionar con el fin de mantener el orden social. En este sentido, existen situaciones particulares en las que el legislador debe abordar la posibilidad de que un mismo individuo esté involucrado en la comisión de múltiples infracciones que tienen algún tipo de vínculo entre ellas, tal como ocurre en los asesinatos en serie. Estos casos, por su naturaleza y conexión, representan un desafío especial para el juez al momento de establecer la pena. En respuesta a esta posibilidad, la doctrina examina estos problemas bajo dos situaciones diferentes: concurso real de infracciones y concurso ideal de infracciones. Pero antes de poder identificar el tipo de concurso en la que se enmarca un caso de asesinato en serie, es necesario determinar si en función de sus características, puede ser ubicado dentro del contexto de la unidad o pluralidad de acciones.

**Tabla 6.** *Criterio para establecer la presencia de una o múltiples acciones según Hans Welzel.*

<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Factor Finalista</b>	Es la intención del individuo que realiza la acción, puede efectuar una variedad de movimientos continuos diferentes entre sí, pero que están

	vinculados por la voluntad de realizar un único plan y cumplir un propósito común.
<b>Factor Normativo</b>	Se relaciona con lo establecido en la normativa, es decir, hace alusión al tipo penal, cuya descripción se estructura por múltiples acciones materiales que conforman una sola unidad del hecho.

**Fuente:** Adaptado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (2023).

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

Por otra parte, para determinar si se trata de una pluralidad de acciones, se observa cuando los actos ejecutados por el sujeto activo son realizados de manera totalmente autónoma e independiente, es decir, no debe existir conexión alguna entre sí, y producen una pluralidad de delitos (Plasencia, 2004).

Después de analizar estos aspectos, se puede deducir que el asesinato en serie se manifiesta como una pluralidad de acciones, debido a que no presenta el factor final, ni el factor normativo que distingue a la unidad de acciones. Cada asesinato persigue un objetivo independiente, con cada víctima surge una nueva unidad de resolución completamente distinta a la anterior, y cada acción se integra varias veces de manera autónoma en un mismo tipo (Vargas, 2013). En consecuencia, se sitúa en el denominado concurso real de delitos. El artículo 20 de la legislación penal ecuatoriana lo define como aquel, en el que “a una persona le son atribuibles varios delitos autónomos e independientes” (COIP, 2014). Por lo que, “se acumularán las penas hasta un máximo del doble de la pena más grave, sin que por ninguna razón exceda los cuarenta años” (COIP, 2014). En razón de los hechos, se encuentran dos tipos de concurso real:

- **Concurso real homogéneo:** se da cuando los actos delictivos realizados por el sujeto activo son de la misma índole, de manera que, infringen la misma normativa de forma recurrente, aunque de manera autónoma, y, además, atentan contra el mismo bien jurídico por varias ocasiones (Universidad Internacional de Valencia, 2022).
- **Concurso real heterogéneo:** se da cuando los delitos realizados por el sujeto activo constituyen infracciones penales autónomas de distinto tipo. Esto significa que en diferentes sucesos se cometen actos delictivos que transgreden varios bienes jurídicos protegidos (UIV, 2022).

Numerosos sistemas legales a nivel mundial han establecido la acumulación de penas para estos casos tan singulares, pues han sido juzgados considerando cada delito de manera autónoma, estableciendo penas acumulativas basados en la cifra de víctimas, resultando en la mayoría de los casos, sanciones severas como cadena perpetua o pena de muerte, de acuerdo a los países en donde aún se encuentra vigente. En el Ecuador, el sistema de justicia criminal contempla la opción de la acumulación de penas, hasta un máximo de cuarenta años, y que se puede encontrar establecido tanto en la segunda mitad del artículo 20 como en el 55 del COIP.

Pues bien, se puede comprender al fenómeno de asesinato en serie como un concurso real de delitos homogéneo, debido a que, se distingue por la comisión de numerosos

asesinatos por un mismo individuo. Así mismo, su perpetración se realiza en distintos momentos y de manera independiente, aunque en la mayoría de los casos comparten ciertas características que pueden vincular un caso con otro, como rasgos comunes de las víctimas, lugares, entre otros; estos se llevan a cabo de manera totalmente autónoma, por ende, cada uno tiene su propio desenlace.

Así que, si examinamos las características que componen el asesinato en serie, nos encontramos inicialmente con la presencia de una pluralidad de acciones, dado que, el mismo individuo ha terminado con la vida de distintos sujetos, en diferentes tiempos, espacios y mediante acciones totalmente separadas. Entonces, el período de enfriamiento distintivo del asesinato en serie desempeña un papel fundamental, pues concede esta autonomía a cada caso de asesinato, lo que les confiere independencia entre cada acción y, por consiguiente, al transgredir por varias ocasiones este bien jurídico, como es la vida, se incurre múltiples veces en el mismo tipo penal: el asesinato. En definitiva, el asesinato en serie al poseer elementos distintivos como: un mismo sujeto en su comisión, pluralidad de acciones y la inexistencia de un vínculo entre cada hecho; durante el juicio, el juez debe guiarse de acuerdo a lo que establece el concurso real de infracciones homogéneo y el principio de acumulación de penas.

### **2.3.2. Estructura del sistema de justicia criminal ecuatoriano**

El sistema de justicia criminal es una estructura que incluye una serie de procedimientos y prácticas que las instituciones a nivel nacional implementan para mantener la paz social, prevenir la delincuencia y controlarla (Friedmann, 2015). Se divide en tres componentes clave:

1. Las fuerzas del orden, que se encargan de la investigación de los delitos y la detención de los sospechosos;
2. Los tribunales, que son responsables de determinar la culpabilidad o inocencia de una persona; y
3. Las instituciones correccionales, que se ocupan de la sanción y rehabilitación de los delincuentes (Myren, 1972).

Aquí, se lleva a cabo un procedimiento legal para establecer si una persona acusada de un delito es culpable o inocente; este comprende la investigación del delito, la formulación de cargos, el juicio y en el caso de ser hallado culpable, la sentencia del acusado.

Resulta importante subrayar que la finalidad principal del sistema de justicia penal es asegurar la justicia y la seguridad pública, así como, salvaguardar los derechos de las personas y prevenir el crimen en la sociedad, incluidos los casos de posibles asesinatos seriales. A pesar de que el Ecuador no posee una legislación específica, así como un tipo penal de asesinato serial, es fundamental comprender como el sistema de justicia criminal ha abordado estos casos bajo el marco legal vigente. De esta manera, se examina el conjunto de instituciones y actores que desempeñan roles específicos en la investigación, enjuiciamiento y sanción de delitos. Entre los que se encuentran:

**Policía Nacional del Ecuador:** Es la encargada de garantizar la seguridad de los ciudadanos y mantener el orden público, así como de salvaguardar el ejercicio libre de los derechos y la seguridad de la ciudadanía en todo el territorio ecuatoriano (CRE, 2008, art. 163). Además, la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial es la institución responsable de las investigaciones preliminares en delitos de acción penal pública, según lo establece la autoridad competente, utilizando técnicas de investigación especializadas con el fin de establecer elementos de convicción, conjuntamente con la identificación y búsqueda de los presuntos responsables, para prevenir la impunidad y apoyar a la administración de justicia (Policía Nacional, 2021).

**Fiscalía General del Estado:** Es la entidad responsable de liderar la investigación penal, tanto en la fase pre procesal como en la etapa procesal, de manera autónoma o a solicitud de parte. De encontrar mérito, presentar acusación contra los presuntos responsables ante el juez correspondiente y promoverla durante la etapa de juicio. Además, supervisa el accionar de la Policía Judicial durante las investigaciones preliminares y las etapas del proceso penal. Asimismo, asegura la participación de la defensa de los acusados o procesados en estas investigaciones. Dirige y coordina el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para establecer procedimientos estandarizados para la práctica de pericias médico legales (Código Orgánico de la Función Judicial [COFJ], 2009, art. 282).

**Jueces y Tribunales de lo Penal:** Los jueces son servidores públicos cuya tarea principal es interpretar y aplicar la ley para resolver controversias presentadas ante ellos. Desempeñan un papel crucial en el mantenimiento del Estado de Derecho, puesto que a través de autos o sentencias buscan garantizar la aplicación de la ley de manera justa y equitativa para cada caso en específico (Ramos, 2011). Además, son los encargados de juzgar y decidir sobre la culpabilidad o inocencia de los acusados basándose en las pruebas presentadas, los hechos y la ley. De la misma manera, determinar las sanciones a cumplir, impuestas en forma de multas, reclusión o servicios comunitarios; y a través de los Jueces de Garantías Penitenciarias, vigilar su cumplimiento.

**Defensoría Pública:** Es una institución autónoma perteneciente a la Función Judicial, se encarga de brindar asistencia legal y gratuita a personas que, por su condición cultural, económica o social, no pueden costear una defensa privada, asegurando así, el derecho a la defensa de todos los acusados en el proceso penal (CRE, 2008, art.191). Del mismo modo, deberá conocer sobre el estado de los casos para proporcionar una defensa técnica puntual, apropiada y continua hasta la finalización o archivo y garantizar la confidencialidad del caso en cuestión (Ley Orgánica de la Defensoría Pública, 2021, art. 11). Incorpora apoyo en el patrocinio de las causas a través de los Consultorios Jurídicos gratuitos establecidos por las universidades u otras organizaciones.

**Procuraduría General del Estado:** Es un ente público de control, tiene la función de representar judicialmente los intereses del Estado y de las instituciones públicas que no posean personería jurídica. Participa en calidad de parte procesal en asuntos penales, controversias y casos de carácter administrativo de impugnación o reclamos (Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado [LOPGE], 2004, art. 5 literal a)). Esto conlleva

defender los intereses del Estado en juicios en los que se encuentre inmerso como acusador o denunciado. Aparte de, intervenir frente a la imposición de recursos ante instancias superiores.

### **2.3.3. Política Criminal: Desafíos y limitaciones del sistema de justicia criminal en el Ecuador.**

Una de las principales limitaciones que enfrenta el sistema de justicia en Ecuador es la ausencia de una legislación específica para los asesinatos seriales lo que dificulta la investigación y el enjuiciamiento de los responsables, así como la justicia que se brinda a las víctimas y sus familias. Asimismo, esto podría resultar en una mayor complejidad para la recopilación de pruebas, adecuación de penas, comprensión de la gravedad de los crímenes y la falta de enfoque en su prevención y persecución. Es importante reconocer que el sistema de justicia criminal ecuatoriano, a pesar de no tener una tipificación específica para los asesinatos en serie, ha enfrentado varios casos reconocidos a nivel nacional e internacional, y ha logrado establecer las sanciones respectivas.

La coordinación entre los diferentes actores encargados de la justicia criminal es esencial para conseguir una respuesta efectiva ante los casos de asesinatos seriales. Sin embargo, la falta de una estrategia integral y la capacitación especializada en la identificación de patrones criminales, y el análisis de evidencias pueden limitar la eficacia de las investigaciones. De esta manera, el sistema de justicia en Ecuador ha intentado fortalecer la capacitación de sus profesionales para abordar este tipo de delitos de manera más efectiva, para lo cual, en el 2015 el Instituto Técnico Superior Libertad organizó el Primer Congreso Internacional de Investigación Forense con la presencia de académicos, investigadores y especialistas en el ámbito de las ciencias forenses, en la que por primera vez, abordaron temas como: pedofilia, canibalismo criminal, asesinos seriales, abuso sexual, entre otros (Asamblea Nacional, 2015).

A su vez, debido a la preocupación del gobierno por estas áreas y con el objetivo de brindar una respuesta eficaz y mejorada a dos problemas que impactan a la sociedad, entre ellos: asesinatos y desaparición de personas, en el año 2013 creó la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (DINASED) de la Policía Nacional y bajo dirección de la Fiscalía General del Estado. Además, para fortalecer las investigaciones, se requirió la intervención de profesionales especializados en Perfilación Criminal y Análisis de la Conducta, quienes, mediante la aplicación de técnicas específicas, tienen la capacidad de analizar el perfil geográfico, el *modus operandi*, la victimología y contribuir a esclarecer las primeras interrogantes relativas a los delitos. Por otro lado, en la ciudad de Quito, se inauguró el Centro de Criminalística y de Ciencias Forenses con el fin de implementar un sistema jurídico, científico y tecnológico que permita a los jueces, fiscales y abogados llevar de una mejor manera los procesos.

A partir de 2018, ante la notoria ausencia de profesionales especializados en métodos y técnicas de investigación criminal, la DINASED realizó una inversión significativa en recursos humanos y técnicos para fortalecer la formación de sus miembros. Entre las

iniciativas destacadas se encuentran la organización de cursos y seminarios de perfilación criminal, que culminaron en la formación del primer grupo de Perfilación Criminal y Análisis de la Conducta. Como resultado, en 2020 entró en funciones la Sección de Perfilación Criminal y Análisis de la Conducta (Puebla, 2021). Posteriormente, este equipo se centraría en la investigación del caso L. P. T. LL, un individuo cuya conducta y actividad delictiva sería encasillada en la de un asesino en serie. A pesar de ello, técnicas como la perfilación criminal se aplican de manera ocasional y los datos recopilados resultan insuficientes para ahondar en la investigación, así como para identificar la conducta delictiva de un individuo, prevenir la perpetración del delito y proteger a la sociedad (Gómez & López, 2022).

Otro desafío importante se relaciona con la atención y apoyo a las víctimas y sus familias. Los casos de asesinatos seriales no solo generan un impacto profundo en sus vidas, sino que también alteran su rutina diaria y, por ende, afectan a la sociedad. Por consiguiente, resulta imprescindible proporcionar apoyo y servicios de asistencia a las personas afectadas por estos crímenes, facilitándoles el acceso a procesos de recuperación emocional y psicológica. En este contexto, el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT) dirigido por la Fiscalía, proporciona atención psicológica y protección permanente o semipermanente a las víctimas y testigos de delitos cuya integridad física pueda estar en riesgo.

De la misma manera, la divulgación de información relacionada con la investigación de asesinatos en serie debe realizarse de manera responsable y respetuosa, evitando cualquier forma de glorificación del criminal y resguardando la privacidad de las víctimas y sus familiares, puesto que, la Constitución del Ecuador en su artículo 66 numeral 20 reconoce el derecho a la intimidad, y con ello la prohibición de circulación de información con carácter de restringida según el artículo 180 del COIP. Por lo tanto, es primordial prevenir cualquier tipo de revictimización, dado que, puede acarrear efectos negativos en aspectos legales, económicos, sociales y, sobre todo psicológicos para el individuo (Villafáfila, 2019). La ausencia de políticas claras sobre cómo manejar la comunicación en estos casos puede generar una cobertura mediática irresponsable, que puede interferir con la investigación y enjuiciamiento de los responsables y tener consecuencias negativas en la sociedad.

Con el propósito de establecer estrategias adecuadas que permitan una mejor resolución y sanción de delitos como el asesinato, es importante que el sistema de justicia criminal en Ecuador continúe fortaleciendo su capacidad y conocimiento para investigar y perseguir de manera eficaz los casos relacionados con asesinatos en serie y otros delitos graves. La adaptación de la normativa penal a las nuevas realidades criminales, la capacitación especializada y la colaboración interinstitucional son aspectos cruciales para abordar los desafíos actuales y futuros en la lucha contra la criminalidad en el país, de modo que, sólo a través de una respuesta integral y efectiva, el Estado podrá garantizar la seguridad y justicia que toda la ciudadanía ecuatoriana merece.

### **2.3.4. Casos de asesinatos seriales en el Ecuador**

En el Ecuador, el estudio de los casos de asesinos en serie es relevante para comprender la magnitud del problema y el impacto en el sistema de justicia penal. Aunque no existe legislación o tipo penal específico para los asesinatos en serie, son varios los casos documentados que han logrado aterrorizar a la población. A continuación, se detallan los casos de asesinatos seriales ocurridos en Ecuador, desde el primero hasta el más reciente suscitado en el año 2021:

#### **a) Daniel Camargo Barbosa “El Monstruo de los Manglares” o “El sádico del Charquito”**

De padres colombianos, nació el 22 de enero de 1930 en Cundinamarca. En las décadas de 1970 y 1980, sus crímenes retumbaron en los medios de países como Colombia y Ecuador. Proveniente de una familia de clase media, fue un niño feliz hasta el deceso de su madre a tan solo la edad de un año. Luego de ello, su padre contrae segundas nupcias con una mujer que padecía problemas psicológicos; expertos como Absalón Jiménez Becerra determinan que su madrastra mantenía el deseo frustrado de concebir una niña, por lo que, constantemente era obligado a vestirse y comportarse en sociedad como una niña. Situación que ocasionó que dentro de su ser surgieran sentimientos de odio hacia el sexo opuesto, es decir, mujeres (Álvarez, 2021b). Camuflado como pastor o vendedor ambulante, Camargo solía utilizar diferentes métodos para atraer a sus víctimas, muchas de ellas, jóvenes vírgenes a las que solicitaba ayuda para llegar a su destino, una vez que las mujeres aceptaban eran conducidas a zonas apartadas para finalmente ser violadas y asesinadas.

Los puntos por los cuales merodeaba Camargo eran parques, zonas aledañas y el centro de Guayaquil. En 1986, durante un operativo de rutina la Policía Nacional del Ecuador detiene a un hombre de aspecto desaliñado que portaba una maleta. Al registrar la maleta, se llevaron una gran sorpresa al encontrar ropas con máculas de sangre y ropa interior de una menor. Después de un largo interrogatorio, Camargo confesó haber violado y asesinado en los últimos quince meses a setenta y dos mujeres entre niñas y jóvenes. Para 1988, el tribunal de Guayaquil sustentado en las declaraciones de expertos en psiquiatría y en los testimonios de las víctimas sobrevivientes, se sentencia a Barbosa a la pena máxima, en ese entonces, de dieciséis años por los delitos de asesinato, secuestro y violación. Sus últimos años los pasó en el ex penal García Moreno en la ciudad de Quito, y compartió celda con Pedro Alonso López otro asesino en serie conocido en el Ecuador. Antes de cumplir su condena, en 1994 fue asesinado en la cárcel por el sobrino de una de sus víctimas el cual le propinó ocho puñaladas (Jaramillo, 2022).

#### **b) Pedro Alonso López Monsalve “El Monstruo de los Andes”**

Es considerado como uno de los casos más relevantes en Ecuador y en América Latina. Nació el 8 de octubre de 1948 en Bogotá, Colombia. Su padre falleció seis meses antes de que él naciera, por lo que, su cuidado estuvo a cargo de su madre quien se dedicaba a la prostitución para sustentar la vida de sus trece hijos. A la edad de nueve años su madre

lo expulsó del hogar luego de encontrarlo manteniendo relaciones sexuales con su hermana. Desde ese momento, vivía en las calles en donde fue víctima de constantes abusos. Su vida delictiva inicia con el robo de accesorios y luego de caer en prisión con lo que sería el primer asesinato. Las víctimas eran niñas y adolescentes en su mayoría indígenas, quienes eran secuestradas para ser violadas y posteriormente, asesinadas por estrangulamiento, en ocasiones, ocupaba los cuerpos para prácticas de necrofilia. El incremento de menores desaparecidas puso en alerta a los miembros policiales ecuatorianos, y que conseguiría ser resulta para 1980; durante las labores de rescate debido a una inundación en Ambato fueron encontrados cuatro cuerpos (Álvarez, 2020).

Tan solo días después del hallazgo, un error lograría su detención por parte de la policía del Ecuador, este fue sorprendido in fraganti cuando intentaba secuestrar a una niña dentro de un mercado. Interrogarlo no fue una tarea fácil, sin embargo, luego de varios días y valiéndose de su fe con la ayuda del padre Córdoba, López confesó todos los asesinatos cometidos, justificó su actuar en su dura infancia y juventud. Se le atribuyen alrededor de 300 víctimas entre Colombia, Perú y Ecuador. Al inicio la Policía dudó de la veracidad de su testimonio, pero no les quedó duda luego de que López indicara los lugares en donde enterró a sus víctimas. En 1980, fue sentenciado a 16 años de prisión como pena máxima en Ecuador. Los exámenes psicológicos evidenciaron trastorno de personalidad antisocial, psicópata, carente de empatía y habilidades de manipulación. Lo trasladaron a Colombia para enfrentar cargos por sus delitos, no obstante, la justicia lo declaró como demente, y, por ende, inimputable. En 1998 fue liberado del hospital psiquiátrico y desde entonces se desconoce su paradero (Loaiza, 2021a).

#### **c) Gilberto Antonio Chamba Jaramillo “El Monstruo de Machala”**

Es reconocido como uno de los primeros casos documentados de asesinos en serie ecuatorianos. Gilberto Chamba nace el 5 de octubre de 1963, en Machala. En el año de 1954 se convierte en parte del Ejército del Ecuador llegando a ser cabo primero, luego de su salida del ejército, contrajo matrimonio, concibió dos hijas y desde finales de la década de los ochenta dedicó su vida al trabajo de taxista. Durante sus recorridos por Machala, acechaba a mujeres jóvenes en su mayoría estudiantes, quienes se convertían en una obsesión enfermiza para él, el cual, aprovechando los momentos de soledad de las jóvenes y haciendo uso de su facilidad de palabra, las conducía a través de engaños hacia casas abandonadas, en donde después de rechazar sus propuestas sexuales eran sometidas, asfixiadas y asesinadas, para luego con sus cuerpos sin vida proceder a prácticas necrófilas en donde de forma violenta les introducía un objeto similar a un bastón, que en ocasiones salía por sus bocas. Para asegurar el deceso, al finalizar las ahorcaba con cuerdas o alambres (Creamer, 2004).

Asistió a los funerales de algunas de sus víctimas para expresar las respectivas condolencias con los familiares. Chamba fue aprehendido por la Policía ecuatoriana después de que una trabajadora sexual lo denunció por intentar asfixiarla durante un encuentro íntimo. Las investigaciones revelarían los atroces delitos cometidos entre los años de 1988 y 1993, con un total de al menos ocho víctimas, entre ellas, dos menores de edad. La justicia ecuatoriana le impuso una sentencia de dieciséis años de reclusión, del cual sólo cumplió



siete después de acogerse a un beneficio penitenciario denominado Ley 2 por 1 que condona las penas de varios presos debido a su buena conducta, además, debido al Jubileo 2000 se le concedió un indulto adicional de un año. Por lo que, gracias a esto, a mediados del año 2000 salió de libertad y luego de limpiar su historial delictivo, se trasladó a vivir en España (Creamer, 2004).

En 2004 comenzó a desempeñar sus funciones como guardia de seguridad en un complejo de entretenimiento cercano al Campus Universitario de Cappel en la Universidad de Lleida en donde estudiaba M. I. B. R. de tan solo 21 años, la estudiante de Derecho se convertiría en su última víctima. Fue asesinada, violada y su cuerpo fue abandonado al interior del vehículo. Antes de este último suceso, Chamba habría intentado estrangular a una prostituta quien había logrado escapar con ayuda de otro cliente (Loaiza, 2021b).

En diciembre del mismo año, fue detenido y a pesar de negar las acusaciones, el ADN proveniente del cuerpo de la víctima lo delató, por lo que, fue sentenciado a un total de 45 años de prisión, 20 años por asesinato más 12 por violación a M. I. B. R., y 13 años por intento de violación y asesinato a una trabajadora sexual de origen rumano que testificó en su contra luego de observar sus fotografías en los medios de la localidad (Congostrina, 2014). Continúa recluso hasta la actualidad. De acuerdo a los estudios realizados por expertos, posee un perfil psicopático de carácter sexual con ausencia de empatía hacia las víctimas y desviación de la conducta sexual (El Universo, 2006).

#### **d) Luis Alfredo Garavito Cubillos “La Bestia de Génova”**

De nacionalidad colombiana, Luis Alfredo Garavito nace el 25 de enero de 1957 en Génova. El mayor de siete hermanos menores, tuvo una infancia dura debido al constante maltrato físico por parte de su padre quien le propinaba quemaduras, cortes y golpes con distintos objetos. Y, a la edad de trece años fue violado por un amigo de la familia del cual tomaría venganza tiempo después. Garavito recorría su país vendiendo estampas religiosas y ocultaba sus impulsos de venganza por medio de la ingesta de grandes cantidades de alcohol. De acuerdo al perfil criminológico elaborado por Karim Guerrero de la Universidad de San Buenaventura describe el cambio de Garavito de víctima a victimario y el desarrollo de una personalidad violenta, irritable, paranoica y psicótica con altos niveles de atracción sexual hacia los niños. Con el propósito de no ser descubierto, constantemente se camuflaba en personajes, entre ellos: sacerdote, anciano, vendedor e incluso como profesor (Gamboa, 2023).

Cualidades como facilidad de palabra y gran poder de convencimiento le sirvieron para llamar la atención de niños y adolescentes, quienes eran receptados en lugares públicos para posteriormente ser trasladados hacia sitios en donde eran agredidos sexualmente y asesinados; finalmente, transportaba sus cuerpos hasta lugares en donde los escondía. Coleccionaba objetos personales y realizaba pequeñas líneas con lápiz para marcar cada una de sus víctimas (Hernández, 2023). En el año de 1998 fue relacionado a la violación y asesinato de dos menores en las ciudades de Chone y Santo Domingo y le impuso una pena de 22 años de prisión, y, en el 2011 el Estado ecuatoriano solicitó la extradición de Garavito

para cumplir dicha sentencia. No obstante, la Corte Suprema de Justicia de Colombia negó el pedido (Zambrano, 2023).

Fue aprehendido por la policía colombiana mientras intentaba abusar de un menor. En 2001, lo condenaron a 1853 años de prisión por el delito de homicidio y abuso de menores; sin embargo, debido a las leyes de Colombia se le aplicó la pena máxima permitida, que era de solo 40 años. Garavito, quien cumplía su condena en la prisión de Valledupar denominada como La Tramacúa, falleció el 12 de octubre del 2023. Su muerte fue a causa de complicaciones de salud vinculadas al cáncer de piel y leucemia, enfermedades que padeció durante varios años (Jácome, 2023). Se estimaba que sería liberado en 2039 a la edad de 82 años. No obstante, su sentencia podría haberse acortado debido a su comportamiento ejemplar en prisión, su cooperación con la justicia y su confesión.

#### **e) Juan Fernando Hermosa Suárez “El Niño del Terror”**

Nace el 28 de febrero de 1976 en Los Ríos, aunque pasó su infancia en un barrio ubicado al norte de Quito. Por su condición de pobreza, su familia biológica lo entregó en adopción a la familia Hermosa Suarez, en donde se encargaba de cuidar a su madre quien padecía de artritis y sordera, durante las veces que su padre se ausentaba del hogar. En su adolescencia, Hermosa comenzó a pasar tiempo en bares, discotecas y lugares de entretenimiento electrónico ubicadas en el sector de la Marín o por el Puente del Guambra cerca de la Universidad Central, ocasionando que, a la edad de 15 años se destacara como líder de una pandilla conformada por diez jóvenes que rondaban su misma edad. Acompañado de la pandilla de terror, el 22 de noviembre de 1991, después de salir de una discoteca tomaron un taxi. Durante el viaje, Hermosa le disparó en la cabeza al conductor, lo que lo mató al instante. Uno de sus amigos tomó el control del vehículo y lo condujo al sur de la ciudad, en donde arrojaron el cuerpo sin vida del conductor, siendo encontrado al día siguiente por la policía (Loaiza, 2021c).

Una semana después, acompañado nuevamente por miembros de su pandilla, Hermosa visitó la peluquería en donde solía arreglar su cabello, cuyo dueño era un travesti conocido como Charlie. Este los invitó a seguir bebiendo en su casa, pero estalló una discusión que terminó con el asesinato de Charlie a manos de Juan, quien le disparó cinco veces cuando intentó pedir ayuda. Estos actos generaron un profundo pánico entre taxistas y homosexuales que frecuentaban la zona norte de Quito. En 1992, durante un operativo de la Policía Nacional, lograron detener a un grupo de jóvenes, los mismos que debido a la presión y amenazas optaron por revelar información sobre El Niño del Terror. La información proporcionada por uno de los detenidos los condujo hasta la casa de Hermosa, allí, se produjo un enfrentamiento a tiros con la policía, lo que concluyó en la trágica muerte de su madre y su captura. Los medios de comunicación revelaron la identidad del asesino de taxistas y homosexuales que acechaba las zonas de Quito (Loaiza, 2021c).

Fue sentenciado por el asesinato de 22 personas y debido a su estatus de menor de edad, le impusieron cuatro años de prisión, que era la pena máxima permitida por la ley ecuatoriana en ese entonces. Recluido en un centro de menores, continuó ejerciendo

influencia y con ayuda de su novia, 16 meses después de ser ingresado, logró escapar junto a otros diez adolescentes. A pesar de llegar a Colombia, Hermosa fue recapturado y tuvo que cumplir el resto de su condena, recuperando su libertad en 1996. Posteriormente, decidió trasladarse a Sucumbíos, en la Amazonía ecuatoriana, para vivir junto a su padre. Sin embargo, el día que cumplía los 20 años sería asesinado y su cadáver hallado a orillas del río Aguarico con signos de tortura y violencia. La Policía reconoció su identidad gracias a los documentos que llevaba en su billetera en donde se encontraba la boleta de libertad, un recorte de periódico con el encabezado “El síndrome Hermosa en todo el país” y una identificación estudiantil (Sánchez, 2021).

#### **f) Mauricio Montesdeoca Martinetti “El Justiciero de Ecuador”**

Nació en 1968 en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí. Proveniente de una familia de clase alta conformada por cuatro hermanos. Su vida tendría un giro luego del asesinato de dos de sus hermanos y amigos en la vía pública. Como consecuencia de esta situación, su familia decidió mudarse a los Estados Unidos, llevando consigo un profundo dolor que alimentó por años una creciente ira en el interior de Montesdeoca. Este sentimiento lo impulsó a desarrollar un fuerte deseo de venganza, por lo que, anhelaba regresar a Ecuador para tomar la justicia en sus propias manos y enfrentar a los delincuentes responsables de la muerte de sus hermanos. Seis meses después, regresó al país con la idea de ser parte del Grupo de Intervención y Rescate (GIR). Es así que, tan solo dos años después y bautizado por los medios de comunicación, hace su primera aparición “El Justiciero”. En los meses posteriores, se hallaron en Portoviejo, los cadáveres de aproximadamente sesenta a ochenta delincuentes, sicarios y narcotraficantes, algunos de ellos víctimas de disparos, mientras que otros habían sido apuñalados.

Montesdeoca ocultaba su identidad al público utilizando una camiseta que cubría su rostro, además de un pasamontañas y gafas, aunque para muchos era evidente de quien se trataba. Tras asesinar a dos peligrosos criminales locales, se vio obligado a abandonar el país nuevamente. En el 2001 durante el ataque a las Torres Gemelas, se informó su deceso entre la lista de víctimas, sin embargo, semanas después fue avistado en las calles de Manta. De esta manera, se reanudaron los asesinatos de criminales en Calceta, Jipijapa y Portoviejo de la provincia de Manabí. Entre los que se conoció el de -El Chani- considerado como uno de los presuntos asesinos de sus hermanos fue encontrado junto a una nota firmada por el Justiciero; y de acuerdo con la información de la Fiscalía, los otros dos posibles asesinos también fueron encontrados muertos con notas pegadas a sus cuerpos.

Debido a su popularidad, en 2006 se postuló para formar parte de la Asamblea Nacional con su propio partido político denominado -Justicia Libertaria Alfarista-. Montesdeoca continuaba ocultando su rostro para no ser identificado. Pese a ello, no consiguió los votos requeridos para ocupar un lugar en la Asamblea Nacional. Para el 15 de julio del 2009, Mauricio Montesdeoca sería asesinado a causa de varios disparos propinados mientras regresaba a su residencia en Portoviejo, en un ataque perpetrado por sujetos cuyas identidades se desconocen hasta la actualidad (Marote, 2023).

### **g) William Wladimir Cumbajín Bautista “El asesino de los matorrales”**

Nació en la ciudad de Quito en el año de 1971. Proveniente de una familia pobre y disfuncional, era maltratado por su madre alcohólica y drogadicta, y luego de ser abandonado se vio forzado a vivir en las calles, donde se dedicaba a mendigar y vender flores y dulces en distintos lugares de la ciudad. Pasaba las noches en edificios abandonados y túneles ubicados al sur de Quito. Para asegurar su supervivencia, se asociaba con otros jóvenes sin hogar y experimentaba una vida marcada por el consumo de drogas, alcohol, violencia y delitos. Antes de convertirse en un asesino en serie, se dedicó a perpetrar robos a mano armada. Cometió su primer asesinato en 2002, pero no fue detenido hasta la mitad del 2003, lo que le dio tiempo de cometer un total de nueve asesinatos. Durante meses, sembró el temor en las mujeres que residían en los diferentes barrios de Quito (Jiménez, 2021).

Entre sus víctimas preferidas se encontraban vendedoras ambulantes y personas sin hogar, y de acuerdo a las investigaciones, mostraba una preferencia particular por aquellas que tenían problemas mentales o de salud con quienes compartía las mismas circunstancias sociales lo que les permitía a sus víctimas identificarse con él y brindarle su confianza. Sus cuerpos fueron localizados en lugares de fácil accesibilidad, como son: los bosques de Miraflores, Oyacoto o en las zonas de San Roque y cercanías del Río Machángara; sus piernas abiertas eran atadas a los árboles, presentaban signos de violación, asfixia y mutilación en su parte genital. Según la psicoanalista Alexandra Moya, estas conductas son producto de la falta de autoridad y normas que le permitieran adaptarse en la sociedad sumado a los maltratos que sufrió por parte de su madre, lo que ocasiona que sus sentimientos de ira y odio sean dirigidos a cualquier figura femenina que de manera inconsciente le recordaban a su progenitora (Loaiza, 2021d).

Prueba de esto era la denominación que Cumbajín les daba a sus víctimas, pues, según su testimonio, todas se llamaban Blanca y tenían 27 años. Fueron un total de ocho mujeres adultas y una menor de edad. El 12 de mayo del 2004, el Tribunal Penal de la provincia de Pichincha dictó sentencia para Cumbajín y le impuso la pena de 25 años de prisión por el delito de violación y asesinato de la menor A. C de 12 años de edad, quien habría sido su primera víctima. Aunque no se tiene información sobre su vida en reclusión, se conoce que sería liberado en el 2029 (Jiménez, 2021).

### **h) Luis Pablo Taipe Llerena “El Asesino de la Bufanda”**

Originario de la ciudad de Latacunga. Maestro albañil de ocupación, era conocido por sus empleadores como el -maestro Luis-. Se estima que sus crímenes iniciaron en el año 2005, y continuarían por los próximos nueve años hasta llegar al 2014, cuando fue detenido. De acuerdo a su declaración, Taipe asfixió a sus víctimas utilizando en primer lugar sus manos hasta dejarlas inconscientes para luego con una bufanda terminar con sus vidas. En todos los casos sigue el mismo *modus operandi*: se conocía con una mujer, establecía una relación afectiva y las invitaba a convivir con él. Debido a sus constantes e incontrolables celos hacia cada una de sus parejas, además de, pensamientos de infidelidad, iniciaba discusiones que terminaban en el asesinato de sus parejas.

Cegado por los celos luego de escucharla hablar con un hombre a través de una llamada telefónica, atacó a Nancy de 23 años de edad, convirtiéndola en su primera víctima. María L. junto a su hijo de tan solo nueve meses serían la segunda y tercera persona correspondientemente en su creciente lista de asesinados, luego de estrangularlos ocultó sus cuerpos en una zona de una casa en proceso de construcción y que estaba destinado a convertirse en el estacionamiento de la vivienda, la cual se ubicaba en la zona de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, del cantón Rumiñahui. El dueño de dicho inmueble declaró que hace cuatro años contrató al maestro Luis y que durante el tiempo que realizó sus labores se encontraba acompañado de una joven mujer y un bebé pero que luego, estos desaparecieron.

La situación se repitió con Irma O, su cuerpo fue enterrado en otra construcción a cargo de Taipe en la ciudad de Quito. Debido a su ocupación se movilizaba constantemente entre varias provincias, así, repitió su accionar en la ciudad de Ambato en donde conoció a María A. a quién luego de asesinarla, abandonó su cuerpo en una habitación que allí alquilaban. De regreso a Quito inició una nueva relación con Lucía R. con quien permaneció por tres meses, en sus declaraciones indicó haber encontrado llamadas perdidas en el celular de su pareja, así que, la estranguló y arrojó su cuerpo a la quebrada.

Luego de la detención de Luis Taipe en la parroquia La Victoria de la provincia de Cotopaxi, la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestro (DINASED) comenzó una investigación relacionada a presuntos asesinatos a mujeres en distintas provincias del país, entre ellas, Tungurahua, Pichincha, Cotopaxi, Santo Domingo de los Tsáchilas y Los Ríos. Aunque oficialmente se le atribuyen seis muertes, se cree que podría haber otros dos casos adicionales, posiblemente relacionados que estarían ubicados en estas últimas dos provincias. Hasta el año 2016 solo dos crímenes le fueron atribuidos, y fue sentenciado a 25 años de prisión. Carlos Alulema, el director de la DINASED de ese entonces, declaró que este sujeto poseía un comportamiento psicópata propio de un asesino en serie (Ortiz, 2016).

#### **i) Lissa María Caiza “Doña Veneno”**

Nació en 1994 en Pifo, una localidad perteneciente a la ciudad de Quito. Procede de una familia humilde y disfuncional compuesta por ocho hermanos. Su entorno familiar estaba caracterizado por una madre sumisa y un padre alcohólico que discutían constantemente. Su crecimiento estuvo marcado por la ausencia de afecto y baja autoestima. Su hermana mayor asumió el cuidado de ella y sus hermanos. A la edad de 16 años, quedó embarazada de su primer hijo, producto de su relación con D.A., un hombre que era dos años mayor. Tras el rechazo inicial por parte de su familia debido a su embarazo, Lissa buscó refugio en la casa de los padres de D.A., donde tampoco fue bienvenida, sin embargo, decidieron apoyarlos. A la edad de 18 años, luego de terminar la secundaria, contrajeron matrimonio y poco después tuvieron un segundo hijo y se trasladaron a vivir en un apartamento perteneciente a los padres de D.A. Pero las cosas no funcionaron, aparentemente hubo infidelidades de ambos lados e incluso ella denunció a D.A. por violencia psicológica, lo que ocasionó que él se alejara del hogar.

Después de esto, ella empezó a manipular a su pareja, exigiendo dinero a cambio de permitirle visitar a sus hijos. En el año 2020, su primogénito fue diagnosticado con epilepsia focal, una enfermedad que afecta una región concreta del cerebro. Desafortunadamente, las instrucciones médicas para su cuidado fueron desatendidas, provocando una segunda hospitalización y la primera advertencia de ser denunciada ante la DINAPEN. Unas semanas después, Lissa le comunicó a D.A., el padre de sus hijos, que una trabajadora social visitaría su casa para tratar el tema de su hijo mayor, acudió a la cita, pero la Trabajadora Social no se presentó. Durante la espera, Lissa le dio una bebida que después de ingerirla, le produjo mareos, por lo que, decidió volver a su casa. A la mañana siguiente, aún con los mismos síntomas fue trasladado al hospital, donde se reveló que había sido drogado.

En octubre de 2020, siguiendo la recomendación de su prima, Lissa contrató a una niñera a quien ofreció una píldora al ingresar, que supuestamente era para prevenir el COVID-19. Tras ingerirla, la niñera empezó a sentirse enferma y acabó vomitando. Preocupada por no poder contactar con la niñera, la prima de Lissa fue a la casa y la encontró en ese estado. Llamó a emergencias y la llevaron al hospital donde lograron estabilizarla. Se determinó que había consumido una sustancia tóxica, posiblemente proveniente de la píldora que le habían suministrado. Los días 27 y 28 serían determinantes, pues Lissa tomó la decisión de acabar con su vida. Primero, le envió un mensaje a D.A. expresándole su amor y revelando que estaba embarazada, instándolo a que la visitara. No obstante, él se negó rotundamente. En la madrugada del día siguiente, los vecinos descubrieron a Lissa en el suelo con restos de vómito, pidiendo auxilio junto a sus hijos que yacían inconscientes. Aunque lograron estabilizar a Lissa, ambos niños fueron encontrados sin vida (Investigadores Criminales, 2023).

Un atroz hallazgo se realizaría ese mismo día. Debido a un olor nauseabundo que emanaba de la cocina de la casa. Al remover una tapa debajo del lavadero encontraron un bulto envuelto en una cobija. Al extraerlo, descubrieron el cuerpo sin vida de J. G. Y. Ll., quien había tenido una relación ocasional con Lissa y que días antes había sido reportado como desaparecido. Según la hermana de J.Y., Lissa se había comunicado con ella para solicitarle dinero, alegando que su hermano estaba secuestrado por narcotraficantes. Su *modus operandi* revelaría otras dos víctimas. Uno de ellos, J.L.E., fue hallado sin vida en su casa, un hecho que las autoridades atribuyeron a un infarto, pero que, una de sus hermanas encontró extraño que varias pertenencias hubieran desaparecido del lugar. Lissa habría contactado a su familia en varias ocasiones solicitando dinero por diferentes motivos, pero no recibió ninguna respuesta. En su último esfuerzo por conseguir un beneficio económico, amenazó con revelar la identidad del asesino de J. E., sin embargo, su arresto impidió que llevara a cabo sus planes.

M.B.E., su quinta víctima, habría sido asesinado en su hogar durante un encuentro con Lissa. Su muerte se atribuyó a una sustancia suministrada a través de un vaso de cerveza que fue encontrado en la escena del crimen y que permitiría vincularla a su asesinato. Durante las investigaciones, se determinó que tanto sus padres como varios de sus hermanos también habían sufrido un envenenamiento repentino tras tener contacto con Lissa.

Basándose en esta información, el jefe de la DINASED, concluyó que, debido a su patrón de comportamiento sería considerada una asesina serial (Rosero, 2020).

Basándonos en diversos estudios, es común que las mujeres que se convierten en asesinas en serie estén motivadas por la obtención de algún beneficio económico. Además, suelen preferir el veneno como método de ejecución. Y es más probable que sus víctimas sean personas de su entorno cercano, un patrón que se evidencia claramente en este caso (Venegas, 2022). El 28 de octubre del 2020, Lissa fue detenida por el asesinato de sus hijos de 9 y 5 años. Y el 10 de agosto de 2021 fue condenada a una pena agravada de 34 años con 8 meses de prisión. Una segunda investigación reveló su participación en el asesinato de J.Y. lo que resultó en una nueva sentencia de 22 años. Finalmente, el 22 de agosto del 2023 fue declarada culpable de la muerte de M.B.E. y sentenciada a otros 22 años de reclusión.

#### **j) Fabricio Eloy Ludeña Espinosa “Enterrador de Dayuma”**

Hace una década, Ludeña llegó desde Loja hasta Dayuma un pueblo ubicado en la provincia de Orellana. De acuerdo a varios testimonios, se trataba de una persona tranquila, sin pareja o hijos. Trabajaba en el campo agrícola de las fincas y se involucró en la industria ganadera. Normalmente, la gente solía verlo por las principales calles de la zona, haciendo compras en las tiendas o disfrutando de las festividades de la comunidad. El 1 de julio del 2021, Machoa partió desde su hogar en la parroquia Armenia con el propósito de adquirir una vela por pedido de su esposa, caminó alrededor de un kilómetro hasta llegar a una tienda en la que se encontraba Ludeña, quien estaba consumiendo alcohol y le ofreció una bebida, a pesar de que este último no solía beber. Ludeña le propuso a Machoa que lo acompañara a Dayuma porque tenía una oferta de trabajo para él y así, emprendieron un viaje que sería captado por las cámaras de seguridad. Se conoce que una vez en el lugar Machoa pudo haber sido apuñalado y posteriormente sepultado.

Después de cinco días, José Espinoza se convirtió en su segunda víctima. Hasta el 6 de junio este había estado empleado en una finca ubicada en la carretera El Auca, dejó su trabajo a raíz de una mejor propuesta laboral por parte de Ludeña. Cuatro días después de abandonar la finca y su hogar, lo encontraron muerto en una propiedad situada en el barrio Nueva Unión, sin embargo, la Policía no pudo identificarlo. La preocupación por su desaparición se intensificó cuando algunos vecinos se acercaron a la vivienda de uno de sus familiares para averiguar si habían avistado al señor Luis Pardo. Este último, saldría en la mañana del 4 de julio hacia El Coca. Por pedido de su nuera, al regresar a su hogar dejó a toda prisa una bolsa de pan en la acera, se despidió de su hijo con un ademán de mano mientras abordaba un bus. Esa sería la última vez que lo verían, pues sería abordado por Ludeña mientras caminaba por la vía a Dayuma. Trece días después su cadáver fue encontrado en una propiedad de Nueva Unión.

El 15 de julio Ludeña se veía envuelto en un choque con otra motocicleta. Los testigos que presenciaron el incidente corrieron para asistirlo y la policía, debido al alboroto, se acercó para investigar. Además de reconocer el estado de embriaguez de ambos sujetos, descubrieron que la procedencia de la moto de color rojo que manejaba Ludeña había sido

robada. Como resultado, fue arrestado y se demostró que la motocicleta pertenecía a Fabián Machoa, un campesino que hasta ese momento llevaba desaparecido durante 45 días. La ubicación de los cuerpos estableció una conexión entre Ludeña y los asesinatos, dado que todas las evidencias indican que él fue la última persona en estar con las víctimas antes de su desaparición. Profesionales en psiquiatría interpretan su frialdad y comportamiento normal hacia los demás como características típicas de un asesino serial, una catalogación que también fue establecida por miembros policiales. El 16 de diciembre, durante la audiencia de formulación de cargos se le dictó prisión preventiva en la cárcel de Archidona. Sin embargo, el 26 de febrero del 2022 se confirmó su fallecimiento por suicidio (González, 2022).



## **2.4. UNIDAD III EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS DEL DERECHO COMPARADO FRENTE A ASESINATOS SERIALES**

### **2.4.1. Análisis y estudio comparativo de sistemas de justicia criminal en otros países**

La imposición de sanciones apropiadas para asesinos en serie, quienes a pesar de sus características psicopáticas son considerados imputables, es de gran relevancia para los sistemas jurídicos que así los consideran. Esta terminología no surge como un tipo penal a ser adoptado en las distintas legislaciones penales alrededor del mundo, sin embargo, adquiere relevancia dentro del Derecho Penal al momento de establecer un método correcto para investigar y juzgar al individuo teniendo en cuenta aspectos como los trastornos mentales o psicopatías que padece el autor del delito. De esa forma, conocer las estrategias adoptadas en la investigación y enjuiciamiento de asesinos seriales en otros países permite ampliar la perspectiva a las entidades encargadas de proporcionar seguridad para lograr acciones más efectivas frente a este fenómeno. En el Ecuador, la acción repetitiva de carácter ilegal perpetrada por estos individuos resulta en el tipo penal de: asesinato.

#### **a) Estados Unidos: Casos emblemáticos y estrategias legales.**

De acuerdo a la información presentada por el Centro de Información de la Universidad de Radford y recogida en el sitio web World Population Review, Estados Unidos ha sido el escenario de 3,204 casos de asesinos seriales, en el que varios de ellos han alcanzado el carácter de emblemáticos, como son los perpetrados por Rodney Alcala, Ted Bundy, David Berkowitz, Joel Rifkin, el Asesino del Zodiaco, Jeffrey Dahmer, entre otros. Aunque el sistema penal estadounidense resulta complejo debido a que los 51 Estados poseen sus propias leyes y procedimientos en el ámbito penal, algo común a casi todas ellas es la clasificación de los delitos, en la que podemos encontrar tres categorías basadas según la gravedad, como *infraction* «infracción», *misdemeanor* «delito menor» y *felony* «delito mayor»; siendo este último en el cual se sitúa el delito de asesinato (Jurídica, 2022).

En Estados Unidos es común el uso de los términos -asesinato de primer grado- y -asesinato de segundo grado- para calificar el delito de acuerdo a la intencionalidad de cada acto. En el Estado de Missouri, el asesinato de primer grado es considerado como el más grave, aquí, encasillan los casos de asesinos en serie en la categoría de primer grado, debido a que su ejecución presenta rasgos de premeditación y alevosía; aquí, los condenados enfrentan penas como cadena perpetua sin acceso a libertad condicional o incluso la pena de muerte de acuerdo a factores agravantes presentados en juicio al juez y al jurado por parte del fiscal (Missouri Criminal Law, 2016). Asimismo, en Texas y Florida, al tratarse de un delito capital, la condena suele ser cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional o pena de muerte. En Illinois, las condenas pueden ser de 20 a 60 o incluso 60 a 100 años de prisión sin acceso a libertad condicional, o cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional de encontrar factores agravantes en el caso (Berbell & Rodríguez, 2018).

En cambio, entre las penas aplicadas en asesinatos de segundo grado en el Estado de Missouri la condena oscila entre 10 a 30 años o cadena perpetua de acuerdo a las circunstancias o motivos que llevó al individuo a perpetrarlo. En Florida, las penas varían entre 10 a 15 años, mientras que, en Illinois, la condena puede ser de 4 a 20 años. No obstante, en los Estados de Luisiana y Misisipi la pena puede resultar en cadena perpetua (Berbell & Rodríguez, 2018). Aquí, la defensa que realiza el o los abogados del procesado juega un papel importante frente al jurado al momento de decidir acerca de su inocencia, puesto que, argumentos como defensa propia, inestabilidad mental o ausencia de intención pueden otorgarle una pena menor.

Es necesario destacar el papel de Fiscalía, puesto que, se involucra en la investigación desde el primer momento en que el caso muestra indicios de estar relacionado con un asesino serial. Además, ofrecen sugerencias valiosas acerca del futuro de evidencias, informes de testigos, uso de laboratorios forenses, e interrogatorios a sospechosos durante el proceso judicial (Federal Bureau of Investigation, 2016). Asimismo, tiene la facultad de discutir con las familias involucradas la solicitud de condenas de pena de muerte o sentencias menores (Center, 2023). Entre las estrategias acogidas por Estados Unidos para abordar los casos de asesinatos en serie incluyen la elaboración de perfiles criminales, análisis forenses avanzados que permiten vincular el ADN encontrado en la escena del crimen con el acusado, cooperación entre agencias policiales con el FBI y acceso a servicios psicológicos o psiquiátricos para abordar la defensa del acusado. Además, se reconoce el enfoque a los derechos de las víctimas y su familia, quienes gozan del apoyo y servicios de asistencia a lo largo de todo el proceso judicial (FBI, 2016).

#### **b) Canadá: Enfoque en prevención y tratamiento.**

Con 106 casos, Canadá se posiciona en el cuarto lugar de los países con más asesinatos seriales. Entre ellos, el caso de Robert Pickton «El carnicero de Vancouver», quien fue condenado por asesinato en segundo grado de numerosas mujeres y recibió una sentencia de cadena perpetua sin opción a libertad condicional antes de los 25 años de acuerdo a la sección 235 numeral 1 en concordancia con la sección 745 literal b del Código Penal (Álvarez, 2021c). Asimismo, las secciones 745. 21 numeral 1 y 745.51 ibidem establece la figura del asesinato múltiple en relación a la facultad que tiene el jurado para recomendar el tiempo a cumplir en cadena perpetua antes de ser apto para acceder a libertad condicional, y que es aplicable para tratar los casos de asesinos seriales. En cuanto a los reos con diagnóstico de trastorno mental, la sección 16 señala que estos sujetos al no tener la capacidad de comprender la naturaleza y calidad del acto por el cual están siendo juzgados no serán considerados penalmente responsables de su conducta.

En la actualidad, el sistema de justicia criminal canadiense tiene un enfoque en la prevención de la violencia y la rehabilitación de los delincuentes, lo que se refleja en las reformas realizadas al Código Penal y la implementación de proyectos durante los últimos años. De esta manera, el artículo 718 del Código Penal establece de forma clara que el propósito principal de las sentencias es salvaguardar a la sociedad y contribuir, en conjunto con las medidas de prevención del delito, el respeto a la ley y la preservación de una sociedad

equitativa, segura y pacífica. Además de ello, posee finalidades como: rehabilitación, reparación integral a la víctima o a la colectividad, aceptación y conciencia de responsabilidad por parte del delincuente, y disuasión tanto al infractor como a otros sujetos de perpetrar futuros actos delictivos (Criminal Code Canadá, 2023).

En este sentido, el Ministerio de Seguridad Pública de Canadá con el apoyo de organizaciones de ámbito público como privado, han elaborado estrategias aplicables a nivel nacional para prevenir y mitigar los índices de criminalidad a través de la intervención proactiva en los factores de riesgo antes de la comisión de delitos. Es así que, abordan temáticas direccionadas a sujetos que presentan comportamientos agresivos, abuso de sustancias alcohólicas y psicotrópicas, y problemas en el ámbito penal relacionados a delitos cibernéticos, violencia intrafamiliar, explotación sexual, entre otros. Para los cuales han implementado tutorías, apoyo emocional y espiritual, capacitación en actividades diarias, servicios de educación, apoyo y de defensa (Currie & Roberts, 2022). De este modo, los encargados de administrar justicia y seguridad pública asumen el compromiso de proporcionar mecanismos, conocimientos y apoyo para que las comunidades manejen iniciativas para la prevención de delitos (Public Safety Canada, 2023).

#### **c) Alemania: Enfoque en salud mental y evaluación psicológica.**

Al igual que otros países alrededor del mundo, Alemania ha enfrentado varios casos de asesinatos en serie. Entre los más notorios se encuentran los perpetrados por Fritz Haarmann «El vampiro de Hannover» y Peter Kürten «El vampiro de Düsseldorf». Ambos fueron condenados a muerte por guillotina en los años de 1925 y 1931 respectivamente, después de ser hallados culpables del asesinato atroz de un sinnúmero de personas. El caso más reciente que se ha llevado a la Corte es el del enfermero Niels Högel. En 2019 durante su tercer juicio, admitió ser responsable de la muerte de un centenar de pacientes a los que había administrado sustancias que alteraban su ritmo cardíaco (Álvarez, 2022). Especialistas en psiquiatría los describen como una persona con comportamientos narcisistas. Actualmente, enfrenta más de dos cadenas perpetuas, que es la pena máxima contemplada en el Código Penal como excepción para el delito de asesinato. No obstante, después de cumplir 15 años de su condena, puede solicitar ser considerado para libertad condicional (Gilbert et al., 2018).

En su esfuerzo por comprender las razones y circunstancias que impulsaron a estos asesinos en serie a cometer sus crímenes, Alemania ha implementado un enfoque centrado en la evaluación psicológica y el cuidado de la salud mental de los acusados, a pesar de ello, existe un gran número de personas con problemas de salud mental que han cometido delitos y se encuentran bajo un sistema de encarcelamiento convencional, mientras que otros están recluidos en instituciones psiquiátricas penitenciarias, que se han implementado para abordar la falta de asistencia psicológica en las cárceles. En el caso de las personas consideradas legalmente inimputables, están sujetas a medidas de seguridad obligatorias, lo que significa que son internadas de manera forzada, independientemente de su nivel de peligrosidad. Para determinar esto, los profesionales evalúan si su capacidad mental se vio afectada solo durante la comisión del delito, o si es una condición permanente.

Por su parte, las Unidades Socio terapéuticas (SothA) brindan terapias psicológicas, y psicoterapéuticas específicamente dirigidas a individuos que padecen trastornos de personalidad, así como terapias artísticas y profesionales. El objetivo es facilitar la reinserción de los internos en la sociedad y prevenir la reincidencia. Estas Unidades albergan a individuos que han sido declarados culpables de delitos graves de carácter sexual o delitos en contra de las personas, con una sentencia que no excede los dos años de reclusión, o según el criterio del jefe de la Unidad. Están equipadas con varias celdas, una serie de salas de terapia y otras instalaciones comunes (García, 2023).

#### **d) México: Enfoque de modernización y atención a víctimas.**

México se encuentra entre los primeros países de América Latina que posee un largo historial de asesinos en serie. Casos como el Chalequero, el Monstruo de Toluca o la Mataviejitas han resonado en los medios de comunicación y en la justicia mexicana. Es el caso de Juan Carlos Hernández Bejar «el Monstruo de Ecatepec» quien con ayuda de su esposa entre los años 2012 y 2018 mató, violó y practicó canibalismo con el cuerpo de al menos 20 mujeres, sustentado en su odio contra el género femenino provocados por los traumas en su infancia por su madre. Hasta inicios del 2020 su sentencia sumaba alrededor de 367 años de prisión por los delitos de trata de personas, adopción ilegal y feminicidio. Finalmente, a inicios del 2021 obtiene una sentencia de reclusión vitalicia, consiguiendo así, un total de 10 condenas, y encasillando el accionar de este asesino en serie en el delito de feminicidio. Varios psicólogos que analizaron el caso, señalan que Hernández presenta conductas psicópatas con rasgos de trastorno de personalidad, debido al abuso y abandono que sufrió en la niñez (Fernando, 2022).

El Código Penal mexicano establece como pena máxima 60 años de prisión, a excepción de los casos en que el acusado posteriormente obtenga una nueva condena que supere este límite. Tal como se ha evidenciado en el caso del Monstruo de Ecatepec. Por el contrario, el diagnóstico de los profesionales de salud mental en cuanto a la presencia de psicopatías, lo convierte en candidato para analizar su caso desde una perspectiva de inimputabilidad. No obstante, aunque por su estado no son considerados como criminales, su conducta debe ser castigada de alguna otra forma para proteger del peligro no solo a este individuo, sino a todos los ciudadanos (Lobatón, 2022). De esta manera, es posible observar que la ley penal posee un apartado dedicado al tratamiento de individuos que por diversas condiciones son considerados como inimputables, así, el artículo 24 y el Capítulo V establecen las directrices a seguir para la aplicación de medidas como internamiento en instituciones especializadas para su tratamiento (Código Penal Federal, 1931).

En la actualidad, México está en una fase de modernización de su sistema de justicia criminal. Este proceso involucra la aplicación de una serie de políticas por parte de las instituciones estatales, con el objetivo de fortalecer la capacidad del sistema para investigar crímenes, así como, el mejoramiento de áreas destinadas a brindar asistencia a las víctimas y garantizar la accesibilidad y transparencia en el servicio. Destacan la ejecución de estrategias como: la participación ciudadana y la creación de policías comunitarias, las cuales a través de un trabajo conjunto han potenciado las habilidades organizativas, el acceso

a los servicios de seguridad, y han fortalecido la relación de confianza entre los miembros policiales y la comunidad (Román, 2022). Estos planes han sido aplicados por el Gobierno de México a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, entidad responsable de implementar políticas para prevenir el aumento de la violencia y la delincuencia (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2009).

#### 2.4.2. Análisis de caso

Este análisis se enfoca en uno de los casos más recientes del Ecuador, donde el sistema de justicia criminal se enfrentó a un asesino serial, cuya serie de crímenes planteó interrogantes importantes sobre la habilidad de su actuación para prevenir, investigar y procesar este tipo de delitos. A lo largo de este análisis, se examinan aspectos como el perfil geográfico del criminal, su *modus operandi*, la escena del crimen, la firma asociada a sus actos, sus víctimas y la trayectoria que marcó el inicio y el fin de esta ola de asesinatos.

**Tabla 7.** Perfil Criminal del Asesino de la Bufanda.

<b>Caso Luis Pablo Taipe Llerena “El asesino de la Bufanda”</b>	
<p>Desde el comienzo, este caso recibió atención por parte de los medios de comunicación locales. Mucha de la información proporcionada por quienes dieron seguimiento al caso desde el momento de la captura del asesino de la bufanda, reveló que sólo después de que un familiar de una de las víctimas denunciara su desaparición, este fue vinculado y considerado sospechoso en otros casos. Sin embargo, la propia confesión de Taipe acerca de los detalles de cada delito, dejó en evidencia el número de víctimas y la razón detrás de los mismos. De acuerdo con lo declarado por Llerena, sus actos violentos fueron impulsados por episodios de celopatía, este trastorno le otorgaba una sensación de poder, lo que se derivó en el asesinato de estas mujeres. Para el equipo de perfilación y análisis de la conducta de la DINASED, este individuo fue considerado como un asesino serial, debido a la similitud hallada en la comisión de los asesinatos. A continuación, se realiza un estudio de su perfil criminal para una mejor comprensión de varios de los aspectos encontrados aquí.</p>	
<b>Perfil Geográfico</b>	
<p>Luis Taipe, es un albañil de 37 años, oriundo de la ciudad de Latacunga, de la provincia de Cotopaxi. A lo largo de su vida se dedicó a la construcción, un oficio que le permitió viajar y trabajar en diferentes lugares. Cometió sus crímenes en varias ubicaciones, uno de los lugares fue una casa en construcción en el sector de la Espe, en el cantón Rumiñahui. Este lugar es conocido por su constante crecimiento urbano y residencial, lo que proporciona numerosas oportunidades para los trabajadores de la construcción como Luis. Sin embargo, este lugar también se convirtió en el escenario de uno de sus crímenes. Desafortunadamente, ese sería solo uno de los muchos escenarios que fueron testigos de las acciones delictivas de Taipe. Ciudades como Latacunga, Pujilí, Ambato y otras áreas de Quito también estarían en la lista de sus crímenes. En el 2014, gracias a la colaboración de un equipo interdisciplinario y mediante la aplicación de este perfil geográfico, la Policía Nacional logró localizar y finalmente capturar a este asesino en serie.</p>	
<b>1</b>	<p style="text-align: center;"><b>Caso:</b> M. E. A. A. <b>Proceso:</b> 18282-2014-1436</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Fecha:</b> 24/03/2014 Ambato</p>



---

estaban traicionando, lo que parece indicar un nivel de paranoia y desconfianza. Este patrón de comportamiento indica que Taipe lidiaba con graves problemas de ira y confianza en las relaciones.

---

### **Escena del crimen**

---

Las escenas son diversas y reflejan su ocupación y estilo de vida nómada como maestro albañil. Algunas de las víctimas fueron estranguladas en casas en construcción, lugares que Taipe conocía bien debido a su oficio. Estos lugares, a menudo desolados y aislados después del horario laboral, ofrecían un escenario espeluznante para sus actos atroces. Además, algunas víctimas fueron abandonadas en habitaciones alquiladas. Estos lugares, generalmente considerados como seguros y privados se convirtieron en escenas del crimen macabras. El hecho de que Taipe utilizara estos lugares para perpetrar sus crímenes plantea dudas sobre su habilidad para manipular y engañar a sus víctimas hasta el punto de hacerlas sentir seguras. En otros casos, las víctimas fueron arrojadas en una quebrada, un lugar remoto y de difícil acceso. Este método de deshacerse de los cuerpos indica un intento de Taipe de ocultar sus crímenes y evitar ser descubierto.

---

### **Firma**

---

La característica distintiva de Taipe al momento de perpetrar sus crímenes, era el uso de una bufanda para estrangular a sus víctimas. Este objeto, comúnmente asociado con la comodidad y el calor, se transformó en un mecanismo de muerte en sus manos. La elección de la bufanda como arma puede revelar varios aspectos sobre sí mismo o su psicología. Por un lado, puede indicar una preferencia por el contacto íntimo con sus víctimas, debido a que estrangular a alguien con una bufanda requiere cercanía física. Se podría interpretar que la relación amorosa previa es una firma de carácter emocional. Por otro lado, el uso de un objeto tan común como una bufanda puede denotar un intento de normalizar o minimizar la gravedad de sus acciones en su propia mente. El uso de la bufanda no solo era un medio para cometer el asesinato, sino que también se convirtió en su firma y en una parte esencial de su *modus operandi*, un patrón recurrente que conectaba todos sus crímenes.

---

### **Victimología**

---

Las víctimas de Taipe eran mujeres con las que había entablado relaciones sentimentales, se estima que cometió alrededor de 9 asesinatos entre los años 2004 y 2011, de los cuales 6 de ellos fueron identificados. Este patrón indica la búsqueda de un grado de cercanía y confianza con sus víctimas antes de cometer sus atroces actos. Las mujeres que se convirtieron en sus víctimas probablemente veían a Luis como una figura de confianza y seguridad, sin ser conscientes de las intenciones que él tenía para ellas. Además de sus parejas también asesinó al bebé de 9 meses de una de ellas. Este acto amplía la comprensión de la crueldad, la falta de empatía y ofrece una visión desgarradora del alcance y la brutalidad de los crímenes. También resalta la importancia de la concienciación sobre las señales de alerta en las relaciones para prevenir futuros delitos.

---

<b>1</b>	<b>Caso:</b> M. E. A. A.	<b>Fecha:</b> 24/03/2014
	<b>Proceso:</b> 18282-2014-1436	Ambato

---

- La víctima rondaba los 38 años.
  - Se sabe que la víctima tenía una relación amorosa con el asesino, y había mostrado su intención de terminarla, lo que desató la violencia.
-

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los hermanos identificaron al acusado como el novio y presunto asesino de su hermana.</li> <li>▪ Los celos del acusado en la relación de pareja revelaron un patrón de poder.</li> </ul>
<b>2</b>	<b>Caso:</b> I. L. Q. O. <span style="float: right;"><b>Fecha:</b> 30/12/2014</span> <b>Proceso:</b> 17294-2014-0565 <span style="float: right;">Parroquia Iñaquito Del DMQ</span>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La víctima tenía 47 años.</li> <li>▪ La ubicación del cuerpo se observó en una construcción, su estado de putrefacción complicó la determinación de la causa de muerte.</li> <li>▪ Su tía y hermano identificaron al acusado como la última persona vista con ella.</li> </ul>
<b>3</b>	<b>Caso:</b> M.A. L. T. e hijo <span style="float: right;"><b>Fecha:</b> 09/11/2015</span> <b>Proceso:</b> 17293-2015-00913 <span style="float: right;">Rumiñahui</span>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La víctima tenía aproximadamente 17 años.</li> <li>▪ Según la declaración del hermano de la víctima, el acusado se presentó en su casa con el propósito de pedir la mano de su hermana en matrimonio.</li> <li>▪ Tras la repentina desaparición de la víctima, su hermano inició la búsqueda. Durante su investigación encontró un reportaje de periódico en el que el acusado aparecía como presunto asesino de otra mujer, lo que lo llevó a presentar una denuncia.</li> <li>▪ C. H. F. C. El propietario del inmueble donde se encontraron los cuerpos, afirmó que vio al acusado junto a una mujer joven y su hijo durante la construcción de la vivienda.</li> </ul>
<b>4</b>	<b>Caso:</b> L. M. R. R. <span style="float: right;"><b>Fecha:</b> 07/11/2018</span> <b>Proceso:</b> 05283-2018-03631 <span style="float: right;">Latacunga</span>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La víctima al momento de los hechos tenía 24 años.</li> <li>▪ Su lugar de origen era Santo Domingo de los Tsáchilas.</li> <li>▪ Conoció a su victimario en su ciudad de origen, en donde convivieron por tres meses.</li> <li>▪ Se trasladó a la ciudad de Latacunga con el propósito de conocer a los padres de Taipe.</li> <li>▪ Según las declaraciones de los padres de la víctima, el acusado fue la última persona que estuvo con ella. Además, tanto sus hermanos como una amiga confirmaron la relación que existía entre el acusado y la víctima.</li> </ul>
<b>5</b>	<b>Caso:</b> N. M. A. R. <span style="float: right;"><b>Fecha:</b> 06/02/2019</span> <b>Proceso:</b> 05283-2019-00682 <span style="float: right;">Latacunga</span>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La víctima tenía 28 años.</li> <li>▪ Vivía junto a su madre y hermano, quienes reportaron su desaparición en 2005.</li> <li>▪ Tanto su madre como su hermano fallecieron, este último quien reportó su desaparición.</li> <li>▪ Al no tener familiares que pudieran identificarla, su cuerpo fue enterrado en una fosa común y etiquetado como N. N.</li> <li>▪ De acuerdo a una compañera de trabajo de la víctima, ella vendía comida en el mercado El Salto, donde conoció al acusado.</li> <li>▪ Un equipo de investigación fue creado por la Policía para manejar casos de asesinatos en serie, lo que permitió detectar y conectarlo a otros casos.</li> </ul>

**Fuente:** Procesos Judiciales N°18282-2014-1436, N°17294-2014-0565, N°17293-2015-00913, N°05283-2018-03631 y N°05283-2019-00682.

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

Es importante destacar que, en varias de las sentencias emitidas, las declaraciones de profesionales como psicólogos o peritos forenses fueron fundamentales para la elaboración de los perfiles criminales. Este perfil señaló la conducta de Taipe como la de un asesino serial. En este sentido, el Capitán de Policía Oscar Puebla durante el juicio mencionó que



tras el análisis del perfil criminal y observando su *modus operandi*, se concluyó que Taípe “(...) utilizaba una bufanda y por eso se le conoce como el asesino de la bufanda en Latacunga (...)” (Tribunal de Garantías Penales de Cotopaxi, 2019). Según sus investigaciones, la primera de las víctimas fue la señorita N. M. A.

De acuerdo con la evaluación psicológica realizada, el sujeto se clasifica como un asesino en serie con rasgos psicopáticos. Presenta características de personalidad como agresividad, impulsividad, paranoia y una tendencia psicopática. No muestra empatía y no experimenta sentimientos de culpa. Tiene buena capacidad de comprensión y razonamiento, lo que demuestra que estaba plenamente consciente de sus acciones, a pesar de que, durante uno de los juicios, su abogado defensor solicitó su ingreso en un centro psiquiátrico. Es importante mencionar que, gracias a su colaboración proporcionando información relevante para cada caso, la misma que fue verificada durante las investigaciones, se modificó su pena de prisión en base al artículo 46 del COIP. Finalmente, fue declarado culpable por el delito de Asesinato, con penas que oscilan entre los 8 y 25 años por cada sentencia.

## CAPÍTULO III

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1. Hipótesis

La falta de reconocimiento y una adecuada categorización de los asesinos seriales dentro del COIP, incide en la capacidad del Estado para prevenir y resolver este tipo de delitos de manera efectiva.

#### 3.2. Unidad de análisis

La presente investigación se sitúa en el Estado ecuatoriano, específicamente en las ciudades de Ambato, Latacunga, Quito, Loja, Portoviejo, Guayaquil y Machala, donde se han registrado casos de asesinatos en serie y dictado sentencias contra los mismos, con el fin de conocer la respuesta que mantuvo el sistema de justicia y el impacto ocasionado en la sociedad.

#### 3.3. Métodos

Para estudiar el presente tema, se ha considerado emplear los siguientes métodos:

**Método inductivo:** “Parte de un estudio particular a la generalización, teniendo de esta manera una idea de todas las cosas que se refieran a lo que se estudia” (Rivas & Tena, 2007, p.27). Permitirá alcanzar conclusiones generales para lograr una mejor comprensión y fundamentar con respecto a la forma en que el sistema legal ha abordado estos casos, permitiendo generar recomendaciones para dar paso al mejoramiento de la prevención, investigación y justicia en esta esfera.

**Método dogmático:** “La dogmática se constituye en el método tradicional y común del Derecho. propone estudiar el ordenamiento jurídico para conocerlo, transmitir ese conocimiento, utilizarlo, optimizarlo y mejorarlo” (Rojas, 2019, párr.4). Permitirá el análisis de las normas lo que conlleva el examinar entre otras las leyes, reglamentos, jurisprudencia relevante, asimismo, la interpretación de la legislación existente para identificar vacíos o contradicciones para de esta manera, lograr un mejor entendimiento del marco legal en pro de identificar y proponer mejoras para el fortalecimiento del sistema de justicia criminal.

**Método de comparación jurídica:** Conduce “al conocimiento de las soluciones efectivamente adoptadas por los derechos vigentes, no a la individualización de las soluciones practicables a partir de las reglas y principios de esos derechos” (Somma, 2015, p.149). Permitirá identificar las prácticas jurídicas en diferentes legislaciones, estudiar tanto las fortalezas como las debilidades del sistema ecuatoriano y analizar las soluciones legales que otros sistemas han implementado ante los casos de asesinatos seriales teniendo en cuenta factores culturales, políticos y sociales propios.

**Método estudio de caso:** Se trata de “una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real” (Yin, 2012, p.13). Permitirá realizar un análisis detallado de los casos reales suscitados en el Ecuador y en otros países en los que se observará las circunstancias, el procedimiento de juzgamiento y las decisiones tomadas, además, identificar los perfiles criminales, las características de las víctimas, la dificultad que mantuvo el sistema de justicia criminal para investigar y enjuiciar a los asesinos, y por último, generar una base de conocimiento y recomendaciones posiblemente a ser aplicado en el sistema de justicia criminal ecuatoriano y en otros.

### **3.4. Enfoque de la investigación**

Por las características de la investigación, se asumió un enfoque mixto.

### **3.5. Tipo de investigación**

**Investigación documental:** Se basa en fuentes de tipo documental, es decir, “(...) en documentos de cualquier especie. Como subtipos de esta investigación encontramos la investigación bibliográfica, la hemerográfica y la archivística; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos (...) (Narváez & Villegas, 2014, párr.4). Posibilita la recopilación y análisis de una vasta gama de documentos importantes para el tema de la investigación, entre los que se encuentran, libros, revistas, artículos, leyes, reglamentos, jurisprudencia, informes de casos y demás literatura de carácter académico relacionado con casos de asesinatos seriales.

**Investigación dogmática:** “(...) su estudio es meramente teórico y se hace a base de abstracciones. En dichas abstracciones el investigador puede cuestionar las normas jurídicas anticipándose a posibles supuestos, proponiendo la dación, modificación o supresión de tales normas” (Tantaleán, 2016, p.5). Permitirá analizar las normas aplicadas a estos casos mediante un enfoque que posibilite la comprensión de la legislación vigente y los procedimientos legales utilizados en el sistema de justicia criminal ecuatoriano y de otros países para conocer las debilidades y fortalezas que presenta el marco legal con el fin de obtener una mayor protección para las víctimas, su familia y la sociedad en general.

**Investigación jurídica descriptiva:** Trata de “aplicar -de manera pura- el método analítico a un tema jurídico, es decir, consiste en descomponerlo en tantas partes como sea posible. Esto implica que el tema debe ser, salvo que se persiga otro fin, muy bien delimitado” (Rivera, 2007, p.2). Permitirá recopilar información, describir hechos, normas y prácticas legales para analizarlas de acuerdo a su aplicación en la realidad. A través del estudio documental, la observación y la recopilación de datos, busca obtener un panorama objetivo y detallado del tema a estudiar. Se enfoca en la descripción de sistemas jurídicos, instituciones legales, proceso y prácticas judiciales relacionados a los casos de asesinatos seriales.

### 3.6. Diseño de Investigación

Debido a la naturaleza de la investigación, en razón de los objetivos a lograr, por los métodos a ser empleados dentro del presente estudio y en base al tipo de investigación, el diseño es no experimental.

### 3.7. Población y muestra

En razón del carácter retrospectivo de la investigación y en relación a los objetivos propuestos, la población contemplada para el presente trabajo de investigación está conformada por jueces y profesionales del derecho penal de las ciudades de Riobamba, Ambato, Latacunga y Quito. Estos fueron seleccionados a través de un muestreo no probabilístico por conveniencia, a quienes se les aplicará un cuestionario con opciones de tipo escala de Likert para conocer su opinión acerca de la necesidad de tipificar la categoría de asesinatos seriales en el COIP.

**Tabla 8.** Población

<b>POBLACIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>
Jueces de la Unidad Judicial Penal	10
Fiscales de la Unidad de delitos contra la vida, muertes violentas, desapariciones, secuestro y extorsión – DINASED	10
Abogados en libre ejercicio en Materia Penal	20
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

**Fuente:** Población involucrada dentro del proyecto de investigación

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

### 3.8. Técnicas e instrumentos de investigación

Las técnicas a ser aplicadas son: técnica bibliográfica y la encuesta.

Los instrumentos a ser utilizados para la recolección de información relevante para la presente investigación serán a través de fichas bibliográficas, fichas nemotécnicas y mediante un cuestionario.

### 3.9. Técnicas para el tratamiento de la información

Para procesar la información recopilada a través de las encuestas, se utilizarán técnicas matemáticas como la cuantificación. Con la ayuda del programa Excel, estos datos se transformarán en gráficos estadísticos. La interpretación de estos gráficos se realizará mediante el análisis y discusión de los resultados obtenidos.

### 3.10. Análisis de resultados

El estudio del sistema de justicia criminal en Ecuador, en el contexto de los casos de asesinatos seriales y frente al derecho comparado, proporciona una visión valiosa sobre un tema de gran interés para la academia y la sociedad en general. Esta investigación parte de la hipótesis central de que la ausencia de un reconocimiento y una categorización apropiada

de los asesinos seriales en el COIP tiene un impacto considerable en la habilidad del Estado para abordar estos crímenes eficazmente. Los asesinatos en serie, por su naturaleza compleja y desafiante, requieren una investigación y procesamiento minucioso, por lo que es esencial que el sistema de justicia los maneje de manera eficaz y eficiente para asegurar la seguridad pública y brindar justicia a las víctimas y sus familias. Esta discusión de resultados se enfoca en analizar cómo la ausencia de una legislación específica para asesinatos seriales afecta la eficacia judicial, considerando el marco legal ecuatoriano y las mejores prácticas internacionales.

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Resultados

#### 4.2. **Estudiar los rasgos de identificación de un asesino serial para realizar una diferenciación de los individuos que cometen homicidios y asesinatos.**

El estudio de los asesinos en serie es un área de investigación que ha despertado un interés creciente en la comunidad académica y forense. Comprender las motivaciones, patrones de comportamiento y perfiles psicológicos de los individuos que cometen asesinatos en serie es importante para la prevención, la investigación y la justicia penal. Así, la perfilación criminal se ha convertido en una herramienta clave para identificarlos. Además, esto ayuda a distinguir entre quienes cometen asesinatos aislados de los que realizan asesinatos en serie, puesto que, estos últimos pueden requerir un enfoque de rehabilitación y tratamiento psicológico específico.

Para realizar una diferenciación efectiva, es importante tener en cuenta varios aspectos. En primer lugar, el *modus operandi*, mientras que un asesino en serie puede seguir un patrón en sus crímenes, la ejecución de un homicidio aislado varía. La escena del crimen, la ubicación, la firma o el perfil de la víctima también pueden ayudar a distinguirlos. Un homicidio aislado puede involucrar a víctimas al azar o estar relacionado con disputas personales, mientras que un asesino en serie selecciona víctimas según criterios específicos.

#### 4.3. **Comparar el sistema de justicia criminal ecuatoriano con otros sistemas internacionales frente a los casos de asesinos seriales.**

La búsqueda de justicia y seguridad pública depende en gran medida de la eficacia y eficiencia del sistema de justicia criminal para investigar y enjuiciar casos de asesinos seriales. Mediante esta comparación, se destacan las áreas que requieren mejorar y las prácticas efectivas utilizadas en otros países. En Ecuador, el sistema de justicia penal ha encontrado una serie de desafíos en la investigación y enjuiciamiento de asesinos seriales. La ausencia de protocolos e insuficiencia de recursos ha conducido a una respuesta no adecuada ante estos casos.

Al analizar los criterios internacionales, se observa que varios países han implementado estrategias exitosas para abordar estos crímenes. Entre estas se incluyen: la creación de unidades de policía especializadas que cuentan con personal altamente capacitado y están equipadas con los recursos necesarios. Asimismo, la implementación de herramientas de perfilación criminal que permiten identificar patrones de conducta en los criminales, lo que proporciona pistas valiosas sobre sus próximos movimientos y, la provisión de tratamientos de salud mental para los acusados de asesinato en serie, que a menudo están presentes en estos casos.

#### 4.4. Conocer la efectividad del sistema de justicia criminal en la investigación y enjuiciamiento en los casos emblemáticos de asesinatos en serie suscitados en el Ecuador.

Las encuestas fueron dirigidas a profesionales del derecho como jueces, fiscales y abogados en libre ejercicio en materia penal.

**Pregunta 1:** ¿Usted conoce el término "asesinos en serie" y su significado?

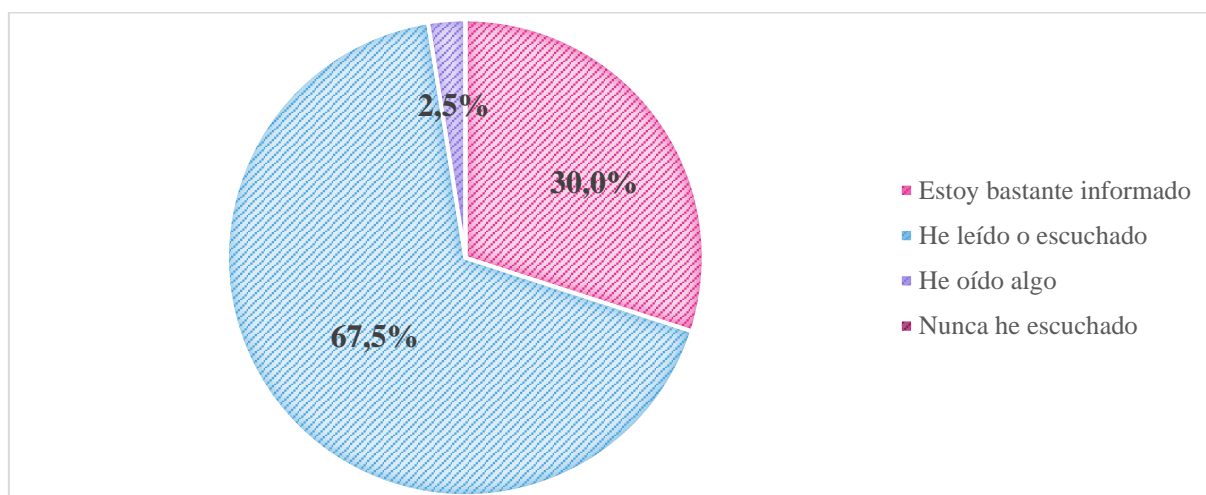
**Tabla 9.** Conoce el término "asesinos en serie" y su significado

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Estoy bastante informado	12	30%
He leído o escuchado	27	67,5%
He oído algo	1	2,5%
Nunca he escuchado	0	0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanaluiza Plasencia

**Gráfico 1.** Conoce el término "asesinos en serie" y su significado



Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanaluiza Plasencia

**Análisis:** La pregunta se centró en evaluar el nivel de conocimiento de los profesionales de derecho en materia penal sobre el término asesinos en serie y su significado. Los resultados obtenidos revelan que: el 30% de los encuestados afirmaron estar bastante informados sobre el término asesinos en serie y su significado; el 67,5% indicaron que habían leído o escuchado sobre el tema, lo que implica cierta familiaridad con el término; el 2,5% de los encuestados dijo haber oído algo; y ninguno de los encuestados dijo no haber oído nunca el término, lo que, a nivel superficial, resulta ser bastante conocido en el ámbito del derecho penal en Ecuador.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados señalan que la mayoría de los encuestados entre jueces, fiscales y abogados en libre ejercicio, admitió haber leído o

escuchado algo sobre el tema, pero solo una minoría declaró estar bastante informada. Esto sugiere que, aunque el término es reconocido hasta cierto punto, existe una falta de conocimiento en profundidad entre los profesionales del derecho penal. Esto podría tener implicaciones en la forma en que se abordan los casos de asesinatos seriales y resalta la necesidad de más formación en esta área para mantener actualizados a los profesionales del sistema de justicia criminal. Por otra parte, es positivo que ningún participante afirmó no haber oído sobre el tema, lo que indica que existe un conocimiento generalizado sobre el término en la comunidad legal penal en Ecuador.

**Pregunta 2:** ¿Conoce o ha leído sobre casos de asesinos en serie en Ecuador a través de medios de comunicación o redes sociales?

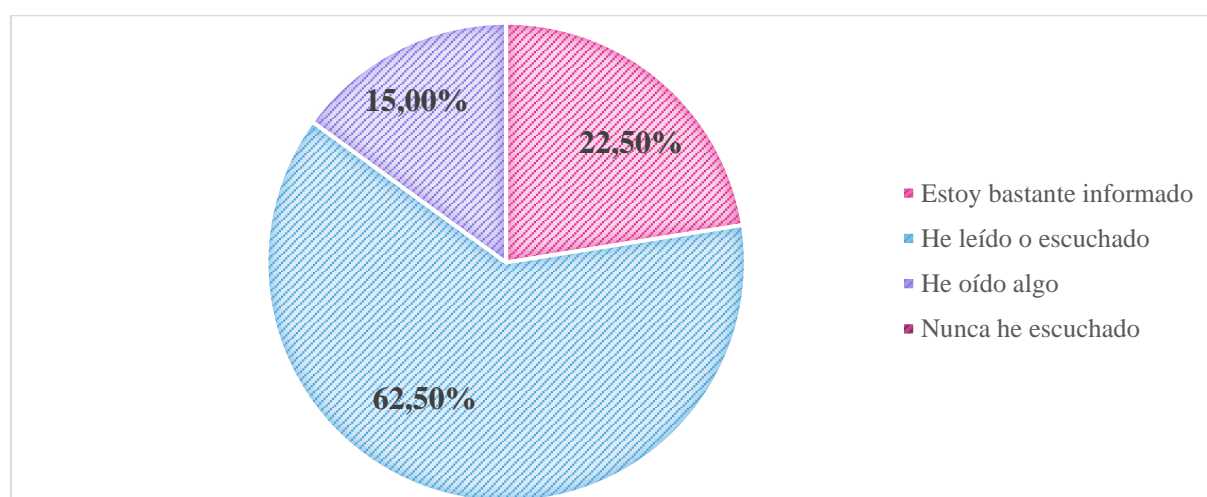
**Tabla 10.** *Conoce sobre casos de asesinos en serie en Ecuador a través de medios de comunicación*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Estoy bastante informado	9	22,5%
He leído o escuchado	25	62,5%
He oído algo	6	15%
Nunca he escuchado	0	0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanaluiza Plasencia

**Gráfico 2.** *Conoce sobre casos de asesinos en serie en Ecuador a través de medios de comunicación*



Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanaluiza Plasencia

**Análisis:** La pregunta se enfocó en evaluar el nivel de conocimiento de los jueces, fiscales y abogados en libre ejercicio sobre casos de asesinos en serie en Ecuador a través de medios de comunicación o redes sociales. Los resultados indican que: el 22,5% de los encuestados afirmó estar bastante informado, es decir, un poco más de una quinta parte de profesionales tiene un conocimiento profundo sobre casos específicos de asesinos en serie en el país; el 62,5% de los encuestados declaró haber leído o escuchado sobre estos casos,



esto significa que una gran parte de los profesionales ha estado expuesta a información relacionada con estos casos; y el 15% de los encuestados indicó que había oído algo, aunque en menor medida que aquellos que afirmaron haber leído o escuchado de manera más extensa, esto sugiere que estos casos son ampliamente reconocidos en el ámbito penal.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados tienen diversas implicaciones, pues, la mayoría de los encuestados han leído o escuchado sobre estos casos a través de medios de comunicación o redes sociales. Esto destaca el papel significativo que juega la información proporcionada por estos canales para formar la percepción y el conocimiento sobre temas legales, incluidos los casos de asesinos en serie. Aunque hay una alta conciencia, solo una minoría afirmó estar bastante informada sobre estos casos, lo que implica que la mayoría de los profesionales del derecho tienen un conocimiento limitado. Esto destaca la importancia de la atención a la información de medios y redes sociales.

**Pregunta 3:** ¿Cree que los casos de asesinos en serie son más frecuentes en países norteamericanos que en Ecuador?

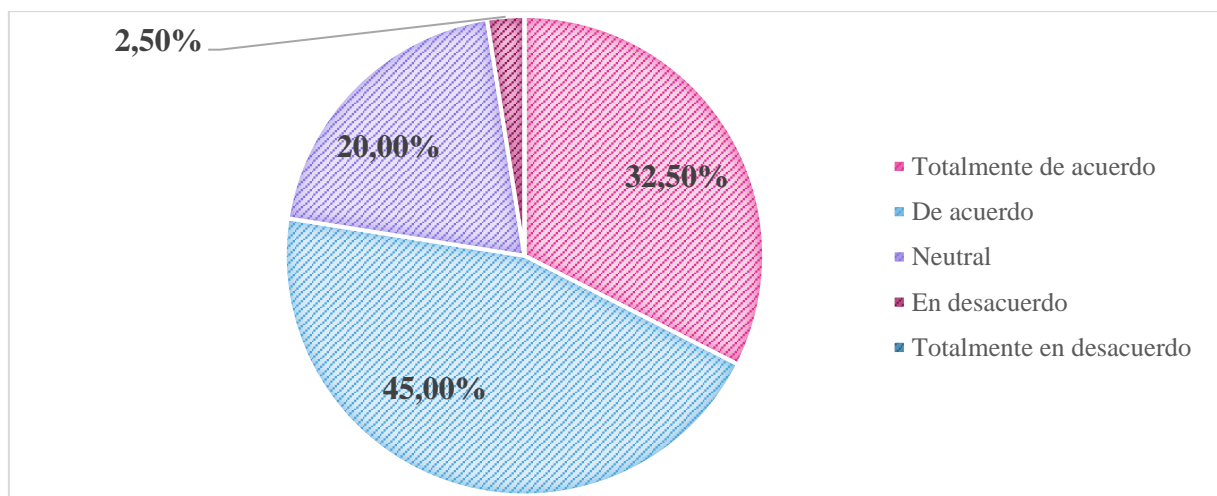
**Tabla 11.** Cree que los asesinos en serie son más frecuentes en países norteamericanos que en Ecuador

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	13	32,5%
De acuerdo	18	45%
Neutral	8	20%
En desacuerdo	1	2,5%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Gráfico 3.** Cree que los asesinos en serie son más frecuentes en países norteamericanos que en Ecuador



Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta buscó evaluar la percepción de los profesionales de derecho en materia penal sobre la frecuencia de casos de asesinos en serie en países norteamericanos en comparación con Ecuador. Los resultados indican que: el 32,5%, un poco más de un tercio de los encuestados expresó estar totalmente de acuerdo con la afirmación de que los casos de asesinos en serie son más frecuentes en países norteamericanos que en Ecuador; el 45% de los encuestados estuvo de acuerdo con la afirmación; el 20% de los encuestados se mantuvo neutral en su opinión, lo que indica que no tomaron una posición firme sobre la afirmación; y el 2,5% de los encuestados expresó estar en desacuerdo con ello, pues consideran que los casos de asesinos en serie no son más frecuentes en países norteamericanos.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados reflejan que, de la mayoría de los encuestados, aproximadamente un 77,5%, cree que los casos de asesinos en serie son más frecuentes en países norteamericanos que en Ecuador. Esta percepción puede estar influenciada por la amplia cobertura mediática de casos de asesinos en serie en países como Estados Unidos e Inglaterra, a través de la representación en la cultura popular, como películas y series de televisión. Aunque una minoría significativa se mantuvo neutral en su opinión, solo un pequeño porcentaje expresa un desacuerdo directo con la afirmación, lo que quiere decir que, la idea generalizada entre los profesionales del derecho es que estos casos son más comunes en países norteamericanos. Es importante destacar que la visión de la frecuencia de estos casos puede estar influenciada por diversos factores como el contexto, la información disponible, las leyes, las prácticas de aplicación de la ley, las tasas de denuncia y resolución de delitos de los diferentes países.

**Pregunta 4:** ¿Cree que el conocimiento de experiencias de otros países podría servir para mejorar el enfoque del sistema de justicia criminal en Ecuador respecto a los asesinatos en serie?

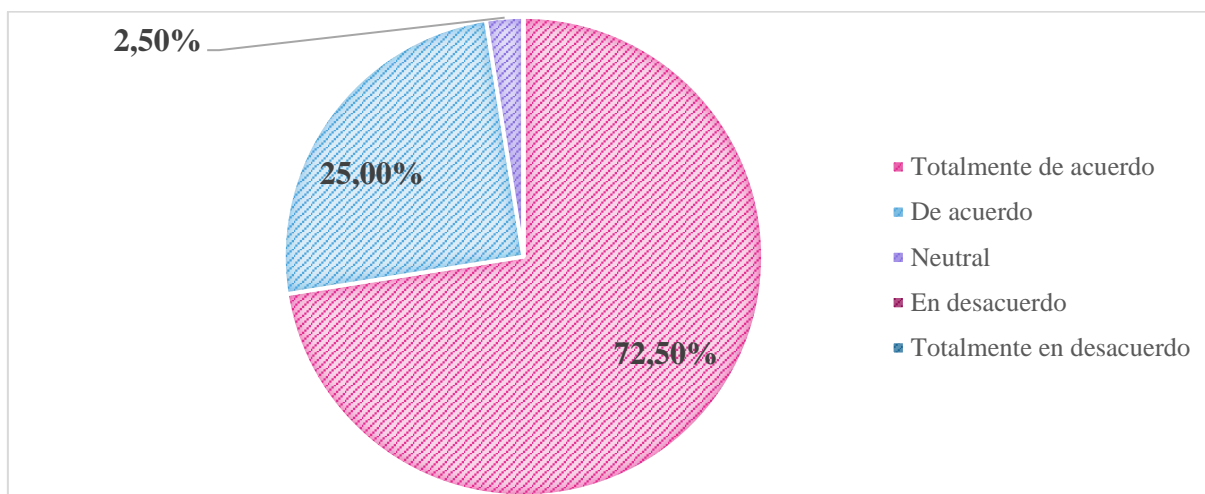
**Tabla 12.** *El conocimiento de otros países puede mejorar la justicia en Ecuador sobre asesinatos en serie*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	29	72,5%
De acuerdo	10	25%
Neutral	1	2,5%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Gráfico 4.** *El conocimiento de otros países puede mejorar la justicia en Ecuador sobre asesinatos en serie*



**Fuente:** Encuesta

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta se centró en la opinión de profesionales del derecho penal en Ecuador, sobre si el conocimiento de experiencias de otros países podría servir para mejorar el enfoque del sistema de justicia criminal en relación con los asesinatos en serie. Los resultados indican que: el 72,5% está totalmente de acuerdo y el 25% está de acuerdo con que la experiencia de otros países podría ser beneficioso para mejorar el sistema de justicia criminal ecuatoriano. Solo un pequeño porcentaje, es decir, el 2,5% se mantuvo neutral, pues no tomaron una posición firme sobre la utilidad de las experiencias de otros países; y ninguno de los encuestados estuvo en desacuerdo, lo que significa que no hubo oposición a esta idea.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados muestran que, existe un consenso general sobre la importancia de aprender de las experiencias internacionales para mejorar la respuesta del sistema de justicia criminal ante futuros casos de asesinatos en serie en Ecuador. Esta apreciación puede estar basada en la idea de que las lecciones aprendidas y las prácticas de otros países pueden proporcionar valiosos conocimientos y estrategias para abordar eficazmente estos casos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta transferencia debe hacerse con cuidado, teniendo en cuenta las diferencias contextuales, legales y culturales, dado que, lo que funciona bien en un país puede no ser aplicable o efectivo en otro. Además, estos resultados subrayan la necesidad de formación y desarrollo profesional continuo, así como, la generación de iniciativas que faciliten este aprendizaje e intercambio de conocimientos.

**Pregunta 5:** ¿Considera usted que se debe tipificar el delito de asesinato en serie como un tipo penal específico en el COIP?

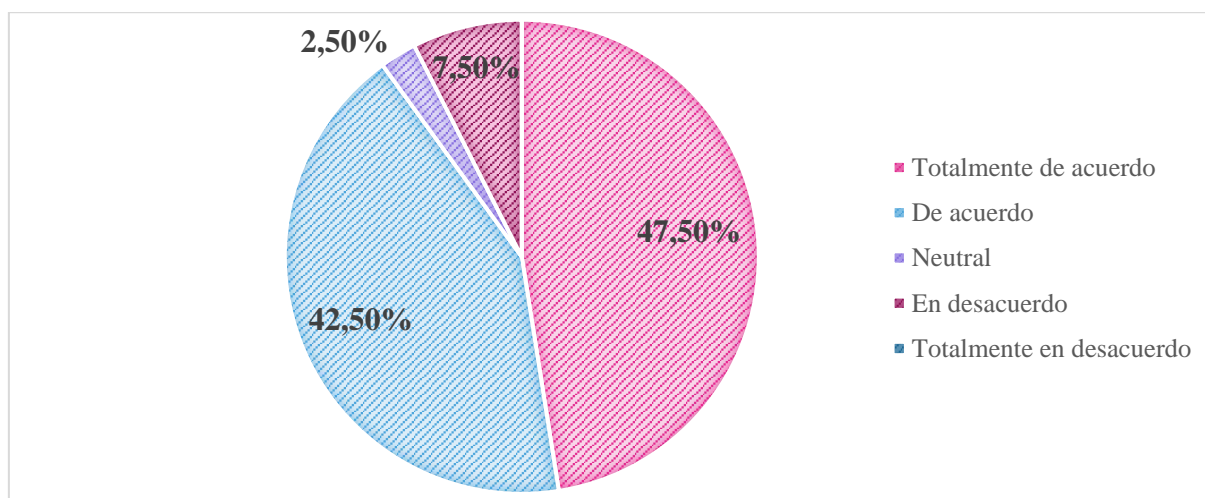
**Tabla 13.** Se debe tipificar el delito de asesinato en serie como un tipo penal específico en el COIP

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	19	47,5%
De acuerdo	17	42,5%
Neutral	1	2,5%
En desacuerdo	3	7,5%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluiza Plasencia

**Gráfico 5.** Se debe tipificar el delito de asesinato en serie como un tipo penal específico en el COIP



Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluiza Plasencia

**Análisis:** La pregunta se enfocó en la opinión de los jueces, fiscales y abogados en materia penal sobre la necesidad de tipificar el delito de asesinato en serie como un tipo penal específico en el COIP. Los resultados muestran que: el 47,5% de los encuestados está totalmente de acuerdo y el 42,5% está de acuerdo con esta afirmación, lo que representa un amplio apoyo a favor de la tipificación de este delito; el 2,5% de los encuestados no tomó una posición a favor o en contra sobre la necesidad de tipificar este delito específicamente; y el 7,5% de los encuestados expresó desacuerdo con la afirmación. Ninguno de los encuestados declaró estar totalmente en desacuerdo con ello.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados revelan que los profesionales del derecho penal coinciden ampliamente con la necesidad de identificar el asesinato en serie como un delito específico en el COIP. Esta perspectiva puede estar fundamentada en la noción de que la tipificación específica podría facilitar su persecución y sanción, así como mejorar la comprensión y conciencia sobre este fenómeno en el ámbito legal y la sociedad en general. No obstante, es relevante considerar que la tipificación de un nuevo delito requiere una evaluación y reflexión meticulosa. Esto incluye la definición clara y precisa del delito, la determinación de las sanciones apropiadas, y la consideración de las implicaciones prácticas y legales de este nuevo tipo penal. Además, estos resultados resaltan la necesidad

de un debate más amplio sobre este tema, entre profesionales de derecho, expertos en criminología, víctimas y la sociedad civil.

**Pregunta 6:** ¿Cree que la tipificación del delito de asesinato en serie podría ayudar a mejorar la justicia, garantizar una adecuada sanción a los responsables y proteger los derechos de las víctimas y sus familias?

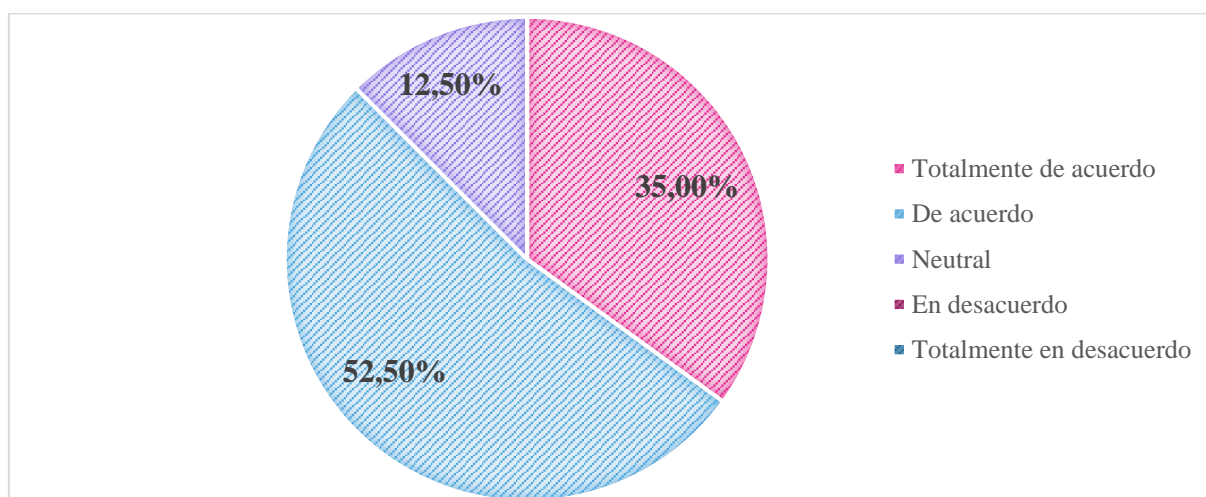
**Tabla 14.** *La tipificación del asesinato en serie podría mejorar la justicia y proteger los derechos de las víctimas*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	14	35%
De acuerdo	21	52,5%
Neutral	5	12,5%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Gráfico 6.** *La tipificación del asesinato en serie podría mejorar la justicia y proteger los derechos de las víctimas*



**Fuente:** Encuesta

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta se centró en la opinión de los profesionales de derecho en materia penal sobre si la tipificación del delito de asesinato en serie podría ayudar a mejorar la justicia, garantizar una adecuada sanción a los responsables y proteger los derechos de las víctimas y sus familias. Los resultados señalan que: el 35% de los encuestados expresó estar totalmente de acuerdo y el 52,5% de los encuestados estuvo de acuerdo con la afirmación, lo que sugiere un amplio respaldo a la idea de que la tipificación podría tener beneficios en términos de justicia, sanción y protección de derechos; el 12,5% de los encuestados indicó una posición neutral; y ningún encuestado expresó estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con la idea de que la tipificación podría ayudar a mejorar la justicia.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados muestran un amplio apoyo en favor de la tipificación de este delito. Los encuestados parecen creer que la tipificación específica del asesinato en serie podría tener varios beneficios. Esto podría incluir una mayor claridad y certeza legal, lo que a su vez podría facilitar la persecución y sanción de estos delitos. Además, podría ayudar a garantizar que las víctimas y sus familias reciban justicia y que sus derechos sean debidamente protegidos. A pesar de todo, es vital recordar que la tipificación de un nuevo delito es un proceso complejo que necesita un estudio detallado. Aunque existe un amplio respaldo, la implementación de este nuevo tipo penal requerirá la capacitación de profesionales de derecho y la coordinación entre las instituciones pertinentes.

**Pregunta 7:** ¿Considera que una tipificación adecuada del tipo penal de asesinato en serie requeriría una revisión exhaustiva de las leyes penales en el Ecuador?

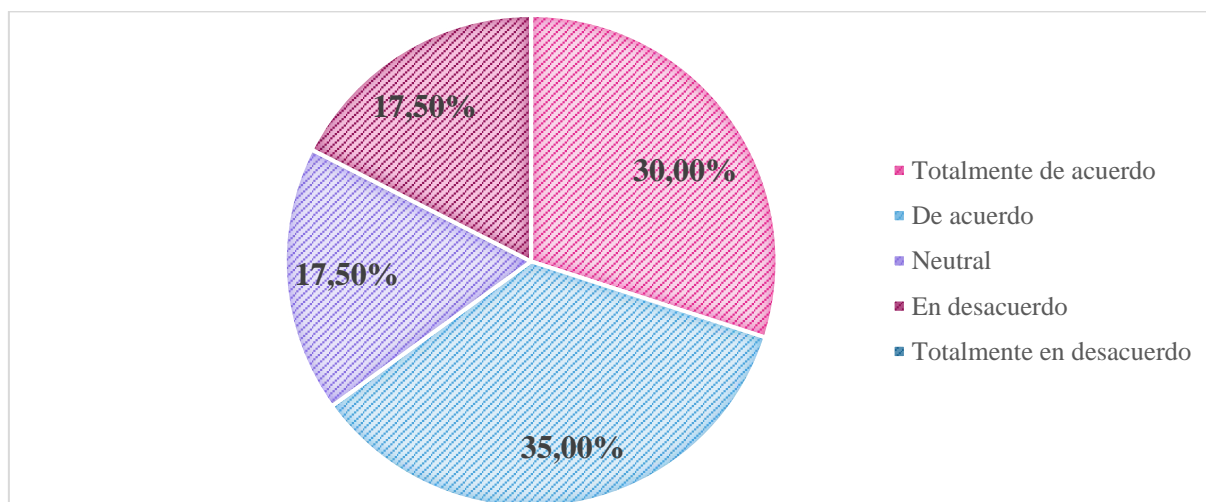
**Tabla 15.** Una tipificación adecuada del tipo penal de asesinato en serie requeriría una revisión exhaustiva de las leyes penales en el Ecuador

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	12	30%
De acuerdo	14	35%
Neutral	7	17,5%
En desacuerdo	7	17,5%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Gráfico 7.** Una tipificación adecuada del tipo penal de asesinato en serie requeriría una revisión exhaustiva de las leyes penales en el Ecuador



Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta buscó evaluar la opinión de los jueces, fiscales, y abogados en libre ejercicio en materia penal sobre si una tipificación adecuada del tipo penal de asesinato en serie requeriría una revisión exhaustiva de las leyes penales en Ecuador. Los resultados denotan que: el 30% de los encuestados está totalmente de acuerdo y el 35% está de acuerdo

con la idea de que una revisión exhaustiva de las leyes sería necesaria para una tipificación adecuada; el 17,5% de los encuestados tuvo una opinión neutral; y otro 17,5% estuvo en desacuerdo pues no cree que una revisión exhaustiva sea necesaria; mientras que, nadie declaró estar totalmente en desacuerdo con la afirmación.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados destacan el apoyo percibido entre los expertos en derecho penal respecto a la necesidad de revisar exhaustivamente las leyes penales en Ecuador para lograr una tipificación adecuada del asesinato en serie. Esta interpretación puede estar sustentada en la idea de que la tipificación de este delito podría requerir cambios significativos en la legislación existente, incluyendo definiciones de delitos, sanciones y procedimientos. Aun así, es importante tener en cuenta que su revisión debe incluir la consideración de las prácticas de cualquier cambio propuesto, así como la necesidad de equilibrar la protección de los derechos de las víctimas y sus familias con los del acusado. De igual forma, dependerá de varios factores como la definición legal del delito, los elementos constitutivos, las penas y los procedimientos, para así, garantizar una tipificación adecuada.

**Pregunta 8:** ¿Considera que el sistema de justicia criminal debería integrar enfoques interdisciplinarios (profesionales del derecho, psicólogos, psiquiatras y otros expertos en salud mental) para la toma de decisiones acerca de la incorporación del tipo penal de asesinato en serie en el catálogo de delitos?

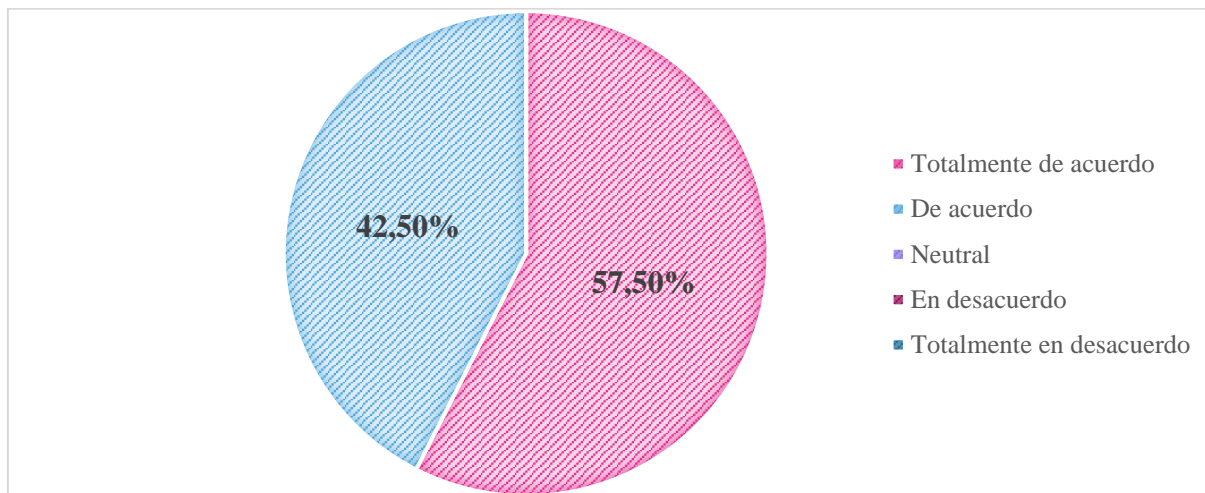
**Tabla 16.** *El sistema de justicia criminal debería integrar enfoques interdisciplinarios para la incorporación del tipo penal de asesinato en serie en el catálogo de delitos*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	23	57,5%
De acuerdo	17	42,5%
Neutral	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Autor:** Karina Lisbeth Guanaluiza Plasencia

**Gráfico 8.** *El sistema de justicia criminal debería integrar enfoques interdisciplinarios para la incorporación del tipo penal de asesinato en serie en el catálogo de delitos*



**Fuente:** Encuesta

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta buscó conocer la opinión de los fiscales, jueces y abogados en materia penal sobre la integración de enfoques interdisciplinarios, en la toma de decisiones acerca de la incorporación del tipo penal de asesinato en serie en el catálogo de delitos. Los resultados indican que: el 57,5% de los encuestados está totalmente de acuerdo y el 42,5% está de acuerdo en que se debe incorporar enfoques interdisciplinarios en este proceso. Se observa entonces una mayoría sustancial en favor de la afirmación expuesta. Ninguno de los encuestados expresó estar en parcial o total desacuerdo con la integración de profesionales de derecho, psicólogos, psiquiatras y otros expertos en salud mental para este proceso.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados demuestran el amplio respaldo por parte de los profesionales del derecho a la idea de integrar enfoques interdisciplinarios para abordar el asesinato en serie. Debido a que, la incorporación efectiva de este delito en el catálogo de delitos requiere una comprensión completa y matizada que solo puede ser proporcionada por un equipo interdisciplinario, la opinión favorable refleja un enfoque holístico en la justicia, reconociendo que la incorporación de un nuevo tipo penal requiere un análisis integral que considere no sólo los aspectos legales, sino también los aspectos psicológicos y de salud mental. Este hallazgo puede abrir oportunidades para la colaboración entre profesionales de diferentes disciplinas y proporcionar una variedad de perspectivas en la elaboración de políticas y procedimientos relacionados con la incorporación del asesinato en serie como tipo penal.

**Pregunta 9:** ¿Considera usted que factores psicológicos (enfermedades o trastornos mentales) de un individuo pueden influir en su tendencia a convertirse en un asesino serial?



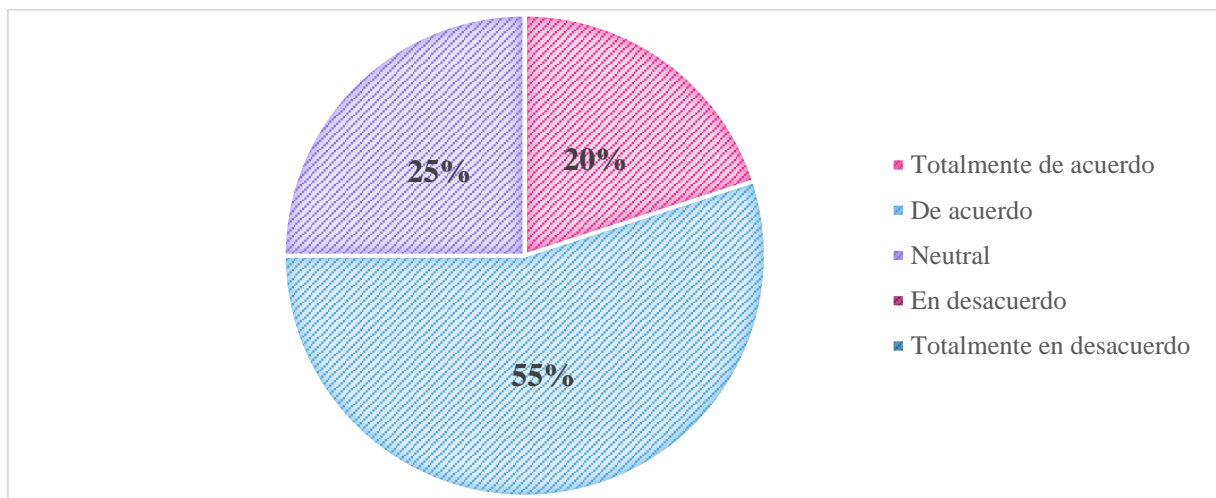
**Tabla 17.** Cree que los factores psicológicos pueden influir en la tendencia a ser en un asesino serial

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	8	20%
De acuerdo	22	55%
Neutral	10	25%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Gráfico 9.** Cree que los factores psicológicos pueden influir en la tendencia a ser en un asesino serial



Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta buscó valorar la opinión de los especialistas en derecho penal sobre si consideran que factores psicológicos, como enfermedades o trastornos mentales, pueden influir en la tendencia de un individuo a convertirse en un asesino serial. Los resultados muestran que: el 20% de los encuestados expresó estar totalmente de acuerdo y el 55% de los encuestados estuvo de acuerdo con que los factores psicológicos pueden tener un papel influyente en la tendencia hacia el asesinato serial; el 25% de los encuestados se mantuvo neutral en su opinión, indicando que no tomaron una posición firme sobre si la idea es o no verdadera. No existió ningún encuestado que expresara oposición directa a la idea de que los factores psicológicos puedan influir en esta tendencia.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados exponen la importancia de la salud mental y los trastornos psicológicos en la comprensión de estos casos. Debido a que, pueden afectar la conducta de un individuo y, en algunos casos, pueden contribuir a comportamientos violentos o criminales. Pese a ello, es importante tener en cuenta que la relación entre los trastornos mentales y el comportamiento criminal es compleja y multifacética. No todos los individuos con trastornos mentales se involucran en comportamientos criminales, y no todos los asesinos seriales tienen trastornos mentales. Más

aún, la presencia de un trastorno mental no excusa ni justifica el comportamiento criminal. Esta visión puede influir en la forma en que los profesionales del derecho abordan casos de asesinatos seriales, incluyendo consideraciones de evaluación psicológica y salud mental en los procesos judiciales, además, destacar la importancia de la intervención y el tratamiento tempranos para individuos con trastornos mentales o problemas psicológicos que puedan estar en riesgo de cometer crímenes violentos.

**Pregunta 10:** ¿Considera que es necesario implementar políticas de reinserción y rehabilitación específicas para personas infractoras con trastornos mentales?

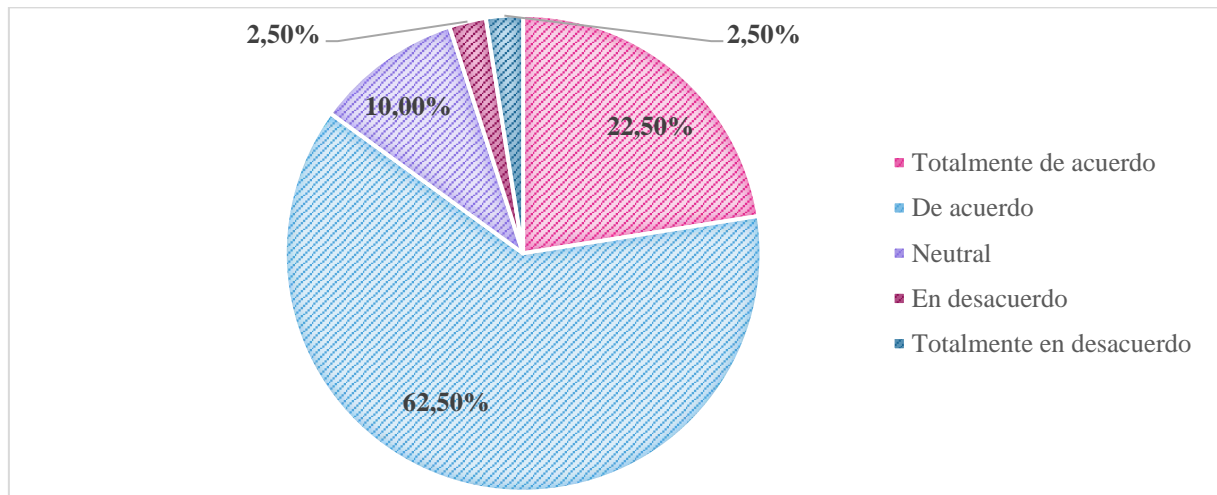
**Tabla 18.** Considera que deberían existir políticas de rehabilitación para infractores con trastornos mentales

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	9	22,5%
De acuerdo	25	62,5%
Neutral	4	10%
En desacuerdo	1	2,5%
Totalmente en desacuerdo	1	2,5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Gráfico 10.** Considera que deberían existir políticas de rehabilitación para infractores con trastornos mentales



Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta buscó evaluar la opinión de los profesionales del ámbito penal acerca de la necesidad de implementar políticas de reinserción y rehabilitación específicas para personas infractoras con trastornos mentales. Los resultados indican que: 22,5% de los encuestados están totalmente de acuerdo; el 62,5% está de acuerdo con la afirmación de que es necesario implementar políticas específicas de reinserción y rehabilitación para esta población; el 10% de los encuestados se mantuvo neutral; el 2,5% de los encuestados expresó

estar en desacuerdo y otro 2,5% estuvo en total desacuerdo con la implementación de estas políticas.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados revelan el alto nivel de respaldo por parte de los encuestados acerca de la necesidad de implementar políticas específicas de reinserción y rehabilitación para personas infractoras con trastornos mentales. En vista de que, estas personas pueden tener necesidades únicas que requieren un enfoque especializado para su rehabilitación y reinserción. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la implementación de tales políticas requiere una cuidadosa consideración y planificación para identificar las necesidades de estas personas, la provisión de servicios adecuados, como terapia y medicación, y la formación del personal para trabajar con esta población.

**Pregunta 11:** ¿Cree que la atención y tratamiento de personas infractoras que padecen trastornos mentales deben ser parte integral de las políticas de reinserción y rehabilitación?

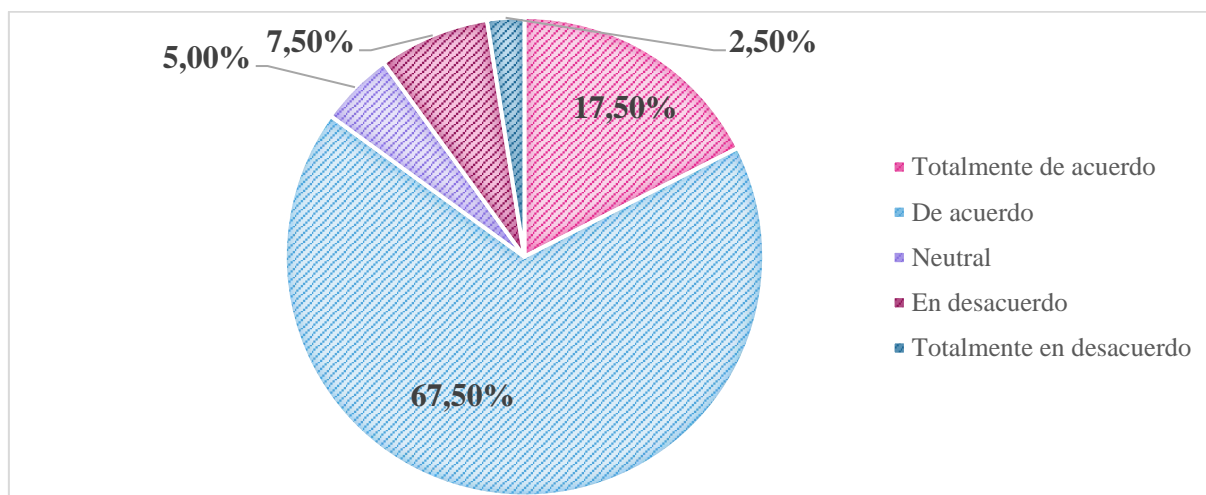
**Tabla 19.** Cree que deben tratarse a infractores con trastornos mentales en las políticas de rehabilitación y reinserción

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	17,5%
De acuerdo	27	67,5%
Neutral	2	5%
En desacuerdo	3	7,5%
Totalmente en desacuerdo	1	2,5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Gráfico 11.** Cree que deben tratarse a infractores con trastornos mentales en las políticas de rehabilitación y reinserción



Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta buscó evaluar el criterio de los profesionales del ámbito penal sobre si creen que la atención y el tratamiento de personas infractoras que padecen trastornos mentales debe ser parte de las políticas de reinserción y rehabilitación. Los resultados

muestran que: el 17,5% de los encuestados están totalmente de acuerdo y el 67,5% está de acuerdo con la afirmación, lo que significa que un alto porcentaje respaldan la integración de atención y tratamiento de salud mental en las políticas de reinserción y rehabilitación; el 5% de los encuestados no tomó una posición en contra o a favor; el 7,5% de los encuestados se encontró en desacuerdo y el 2,5% indicó estar totalmente en desacuerdo de que la atención y el tratamiento de salud mental deban ser parte de estas políticas.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados reflejan la importancia de integrar la atención y tratamiento de personas infractoras con trastornos mentales en las políticas de reinserción y rehabilitación. Un enfoque especializado es esencial para identificar las necesidades específicas de estas personas, pues los aspectos relacionados a la salud mental deben ser abordadas para lograr una reintegración exitosa. El respaldo mayoritario refleja la comprensión de la importancia de tratar los aspectos de esta población de manera diferenciada en el sistema de justicia penal.

**Pregunta 12:** ¿Cree usted que las personas infractoras con trastornos mentales, como los asesinos seriales, pueden ser rehabilitadas y reintegradas a la sociedad?

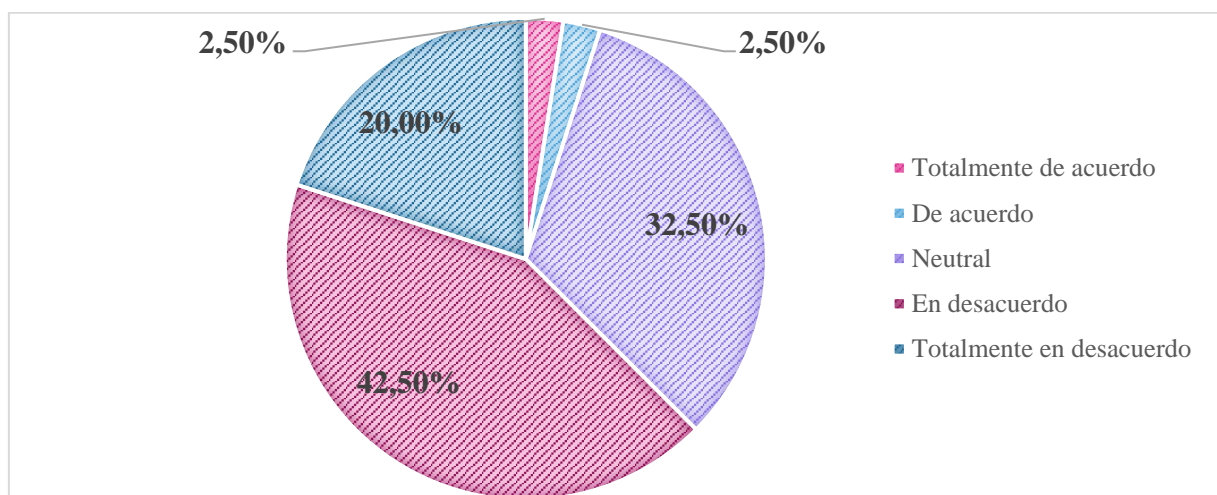
**Tabla 20.** Cree que los infractores con trastornos mentales, como los asesinos seriales, pueden ser rehabilitadas y reintegradas a la sociedad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	1	2,5%
De acuerdo	1	2,5%
Neutral	13	32,5%
En desacuerdo	17	42,5%
Totalmente en desacuerdo	8	20%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Gráfico 12.** Cree que los infractores con trastornos mentales, como los asesinos seriales, pueden ser rehabilitadas y reintegradas a la sociedad



Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta buscó conocer el criterio de los jueces, abogados y fiscales en materia penal sobre si creen que las personas infractoras con trastornos mentales, como los asesinos seriales, pueden ser rehabilitadas y reintegradas a la sociedad. Los resultados señalan que: el 2,5% de los encuestados está totalmente de acuerdo y el 2,5% está de acuerdo con que estas personas infractoras que padecen trastornos mentales pueden ser rehabilitadas y reintegradas a la sociedad. Esto representa una minoría; el 32,5% de los encuestados no tomaron una posición firme sobre la afirmación; el 42,5% de los encuestados está en desacuerdo y el 20% están totalmente en desacuerdo, siendo la mayoría con un total de 62,5% que dio su opinión en contra de la creencia de que estas personas pueden ser rehabilitadas y reintegradas a la sociedad.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados revelan un claro escepticismo entre los profesionales del derecho penal sobre la posibilidad de rehabilitar y reintegrar a las personas infractoras como los asesinos seriales con trastornos mentales. Este escepticismo puede reflejar preocupaciones sobre la seguridad pública y la capacidad de tratar eficazmente a personas con trastornos mentales en el sistema penal. Hay que considerar que, estos individuos pueden presentar desafíos únicos y significativos para la rehabilitación y la reinserción, lo que podría influir en la toma de decisiones relacionadas con las sentencias y las políticas de reinserción. También, estos procesos requieren de un enfoque individualizado y el apoyo continuo para que el individuo durante y después de su liberación, logre una correcta reintegración.

**Pregunta 13:** ¿Cree que los casos de asesinatos en serie generan conmoción social en la comunidad?

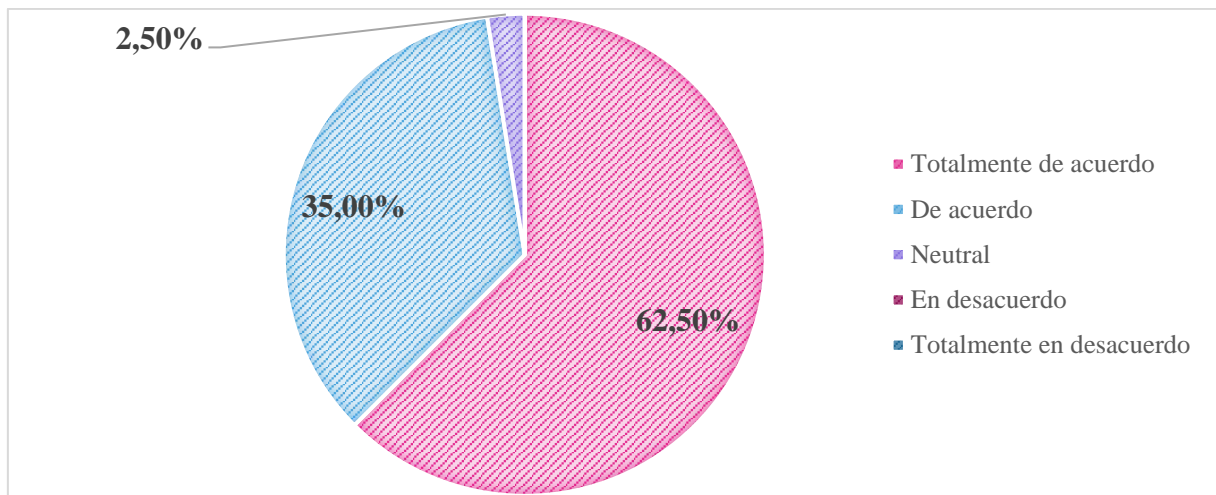
**Tabla 21.** Cree que los casos de asesinatos en serie generan conmoción social en la comunidad

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente de acuerdo	25	62,5%
De acuerdo	14	35%
Neutral	1	2,5%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Gráfico 13.** Cree que los casos de asesinatos en serie generan conmoción social en la comunidad



**Fuente:** Encuesta

**Autor:** Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta buscó saber el criterio de los profesionales de derecho penal, como jueces, fiscales y abogados, sobre si creen que los casos de asesinatos en serie generan conmoción social en la comunidad. Los resultados demuestran que: el 62,5% de los encuestados está totalmente de acuerdo y el 35% está de acuerdo con la idea de que estos casos generan conmoción social; el 2,5% de los encuestados no indicó estar a favor o en contra; y ninguno de los encuestados señaló estar en desacuerdo o en oposición directa a la idea de que estos casos generan conmoción social.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados exponen una mayoría significativa en la opinión de los profesionales de derecho sobre el impacto social de los asesinatos en serie. Debido a que, la naturaleza de estos crímenes es grave y a menudo impactante, pueden generar miedo, angustia y preocupación social. Empero, es importante tener en cuenta que la conmoción social generada por estos casos puede tener tanto aspectos negativos como positivos. Por un lado, puede aumentar el miedo y la ansiedad en la comunidad y poner presión sobre el sistema de justicia criminal. Por otro lado, puede aumentar la conciencia pública sobre estos crímenes y motivar a las autoridades a tomar medidas para prevenirlos y abordarlos eficazmente. Adicionalmente, estos datos enfatizan la necesidad de un manejo cuidadoso y sensible de estos casos por parte de las autoridades y los medios de comunicación, puesto que, deben proporcionar información precisa y oportuna a la comunidad, ofrecer apoyo a las víctimas y sus familias, y tomar medidas para prevenir la estigmatización y el pánico innecesario.

**Pregunta 14:** ¿Considera usted que la Fiscalía realiza una investigación exhaustiva y diligente en casos de asesinatos para esclarecer los hechos y encontrar a los responsables?

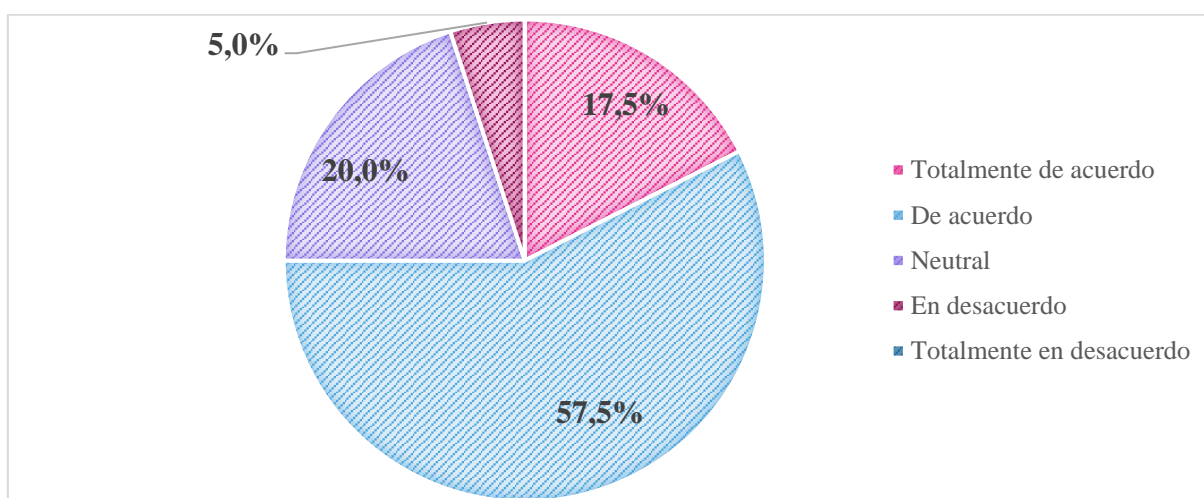
**Tabla 22.** Considera que Fiscalía realiza una investigación exhaustiva y diligente en casos de asesinato para esclarecer los hechos y encontrar a los responsables

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	17,5%
De acuerdo	23	57,5%
Neutral	8	20%
En desacuerdo	2	5%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Gráfico 14.** Considera que Fiscalía realiza una investigación exhaustiva y diligente en casos de asesinato para esclarecer los hechos y encontrar a los responsables



Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta buscó conocer la opinión de los profesionales en el campo del derecho penal sobre si consideran que la Fiscalía realiza una investigación exhaustiva y diligente en casos de asesinatos para esclarecer los hechos y encontrar a los responsables. Los resultados indican que: el 17,5% de los encuestados está totalmente de acuerdo y el 57,5% está de acuerdo en que la Fiscalía realiza una investigación exhaustiva y diligente, lo que significa que está institución está realizando un buen trabajo en este aspecto; el 20% de los encuestados se mantuvo neutral; y el 5% estuvo en desacuerdo. Lo que indica que hay algunas áreas en las que la Fiscalía podría mejorar su desempeño, o que hay cierta variabilidad en las experiencias y percepciones de los encuestados.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados denotan que la mayoría de los profesionales del derecho penal encuestados expresaron confianza en que la Fiscalía realiza investigaciones exhaustivas y diligentes en casos de asesinatos para esclarecer los hechos, es decir, existe una tendencia positiva ante el trabajo que realiza en esta área. La confianza es esencial para el funcionamiento del sistema de justicia criminal y para el mantenimiento de la confianza pública en el sistema. A pesar de los resultados favorables y positivos en las encuestas, es importante que la Fiscalía continúe trabajando en la mejora de sus



investigaciones y en la transparencia de los procesos para mantener y fortalecer la confianza de la comunidad legal y pública.

**Pregunta 15:** ¿Conoce algún caso de asesinato en serie que hayan ocurrido en Ecuador?

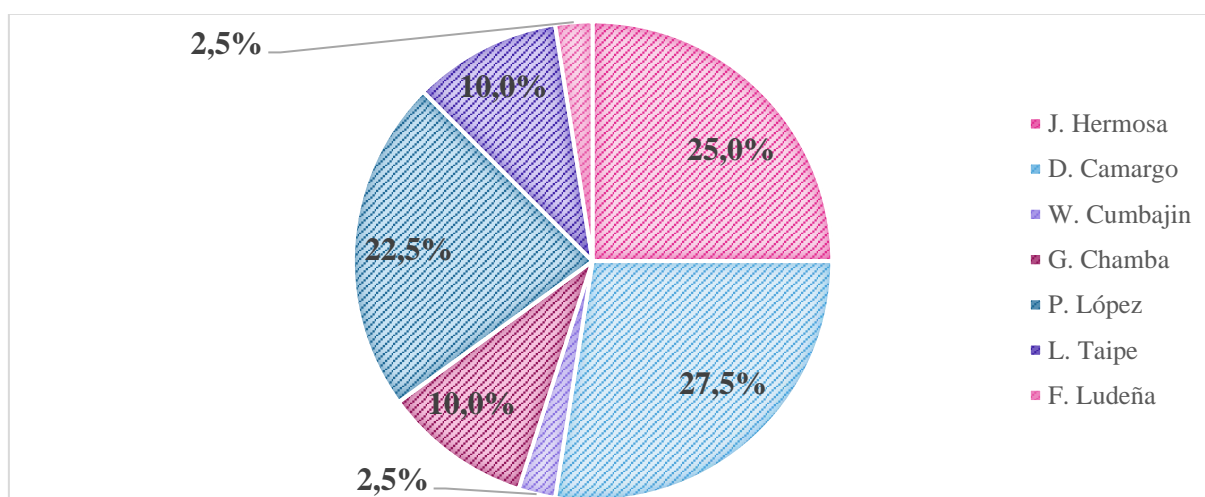
**Tabla 23.** Conoce algún caso de asesinato en serie que hayan ocurrido en Ecuador

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
J. Hermosa “El niño del terror”	10	25%
D. Camargo “El monstruo de los manglares”	11	27,5%
W. Cumbajín “El asesino de los matorrales”	1	2,5%
G. Chamba “El monstruo de Machala”	4	10%
P. López “El monstruo de los Andes”	9	22,5%
L. Taipe “El asesino de la bufanda”	4	10%
F. Ludeña “El enterrador de Dayuma”	1	2,5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Gráfico 15.** Conoce algún caso de asesinato en serie que hayan ocurrido en Ecuador



Fuente: Encuesta

Autor: Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia

**Análisis:** La pregunta se enfocó en conocer si los jueces, fiscales y abogados en libre ejercicio en materia penal conocen algún caso de asesinato en serie que haya ocurrido en Ecuador. Los resultados evidencian que los encuestados mencionaron varios casos de asesinatos en serie que han tenido lugar en Ecuador y que son conocidos por ellos. El 25% de los encuestados conoce el caso de J. Hermosa -el niño del terror-; el 27,5% el caso de D. Camargo -el monstruo de los manglares-; el 10% el caso de G. Chamba -el monstruo de Machala-; el 2,5% el caso de W. Cumbajín -el asesino de los matorrales-; el 22,5% el caso de P. López -el monstruo de los Andes-; el 10% el caso de L. Taipe -el asesino de la bufanda-; y el 2,5% el caso de F. Ludeña -el enterrador de Dayuma-.

**Discusión e Interpretación:** Los resultados indican que hay una percepción notable sobre los casos de asesinatos en serie en Ecuador entre los profesionales del derecho penal.



Sin embargo, el conocimiento varía dependiendo del caso específico, con algunos siendo más conocidos que otros. La familiaridad con estos casos plantea que estos incidentes han dejado una huella en la memoria colectiva y son relevantes para el sistema de justicia penal. La existencia de estos casos puede llevar a la reflexión sobre la eficacia de las instituciones judiciales en la investigación y persecución de asesinatos en serie, así como en la prevención de futuros casos. Resulta entonces interesante explorar más a fondo por qué algunos casos son más conocidos que otros, teniendo en cuenta, la cobertura mediática o la gravedad del caso, que podrían ser objeto de futuras investigaciones.

#### **4.5. Discusión de resultados y comprobación de hipótesis**

Los resultados aportan información significativa sobre la percepción y comprensión de los asesinos en serie frente al sistema de justicia criminal y el derecho comparado. En primer lugar, es gratificante observar que un alto porcentaje de profesionales en derecho están informados o han escuchado acerca de asesinos seriales, lo que refleja una conciencia pública sobre el tema. De acuerdo a Zamora (2020) esto es importante para manejar este tipo de crímenes y formular políticas adecuadas que persigan un enfoque progresivo e incorporen estrategias a largo plazo. Por otro lado, la percepción sobre la frecuencia de casos de asesinos en serie en Ecuador en comparación con los países norteamericanos es notable. Aunque una parte considerable de la población concuerda con que estos casos son más comunes en países norteamericanos, es importante resaltar que el conocimiento científico y la evidencia empírica sugieren que la prevalencia de asesinos en serie puede variar en diferentes regiones y no se limita necesariamente a un área geográfica específica.

El respaldo general a la idea de tipificar el asesinato en serie como un delito específico en el COIP muestra el interés en tratar este fenómeno de manera más efectiva. La mayoría de expertos concuerdan en que esto podría mejorar la justicia, garantizar castigos adecuados y proteger los derechos de las víctimas. Así, Quinatoa (2021) reconoce la importancia de un análisis exhaustivo a la legislación penal en Ecuador, debido a que, la falta de un tipo penal específico puede afectar la proporcionalidad de la pena a establecerse. Y según Álvarez (2021a) las acciones de un asesino en serie no pueden ser evaluadas en el marco de un concurso real de delitos. Por otro lado, la necesidad de una revisión profunda de las leyes, junto con la amplia aceptación de enfoques interdisciplinarios en el sistema de justicia, resalta la importancia de enfrentar estos casos desde una perspectiva más amplia que solo el castigo.

Esto supone la consideración de factores psicológicos y la puesta en marcha de políticas de reinserción y rehabilitación específicas para personas infractoras con trastornos mentales. Hernández (2022) añade que la presencia de psicopatías plantea desafíos a la doctrina y a la aplicación de medidas legales. Lo que significa que, la normativa ecuatoriana necesita garantizar la atención y acciones apropiadas para tratar a personas con trastornos mentales. Además, la conmoción social por estos casos enfatiza la necesidad de una investigación cuidadosa y exhaustiva por parte de la Fiscalía para implementar las estrategias correctas.

Este desafío se intensifica en una sociedad donde los trastornos mentales son a menudo mal entendidos y estigmatizados. De este modo, es necesario que los profesionales del derecho y el sistema legal trabajen de la mano con especialistas en salud mental para garantizar un enfoque equitativo y basado en evidencia al abordar el tema de la inimputabilidad. Por ello, Santacruz y Santillán (2020), proponen la creación de una lista específica de enfermedades y trastornos mentales que puedan causar inimputabilidad, como una medida clave para orientar de manera más precisa a los operadores de justicia en sus decisiones. En este contexto, los resultados defienden la necesidad de protocolos claros y mecanismos adecuados que permitan una valoración precisa del estado mental del acusado. Esto garantizará la toma de decisiones certeras, respetando los derechos de todas las partes involucradas y promoviendo la justicia.

No obstante, si se mantiene la tendencia en el Ecuador de determinar la inimputabilidad del enfermo mental basándose únicamente en el conocimiento ilegal de su conducta, existe el riesgo de que estos individuos no reciban un seguimiento psiquiátrico adecuado y sean trasladados a centros de rehabilitación ordinarios donde no se les proporcione la atención necesaria. Esto podría llevar a que, al obtener su libertad, se conviertan en una amenaza para la sociedad. En consecuencia, el propósito de rehabilitación que el sistema penal ecuatoriano persigue resulta ineficaz para conseguir una correcta reinserción de personas que padecen psicopatías (Vargas, 2013). Estas ideas son avaladas a través de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a profesionales del derecho, pues se observa que un alto porcentaje se muestran escépticos sobre la posibilidad de que un individuo catalogado como asesino serial pueda ser rehabilitado y reintegrado correctamente a la sociedad.

En resumen, los resultados de esta investigación respaldan firmemente la hipótesis de que la falta de reconocimiento y una adecuada categorización de los asesinatos seriales dentro del Código Orgánico Integral Penal SI INCIDE en la capacidad del Estado para prevenir y resolver este tipo de delitos de manera efectiva, situando al sistema de justicia criminal en una posición desfavorable. En este escenario, es evidente la necesidad de reformas legislativas que identifiquen de manera adecuada el problema de los asesinatos seriales y proporcionen las herramientas y recursos necesarios para realizar investigaciones más efectivas y garantizar que los responsables sean llevados ante la justicia. Además, la experiencia de otros países analizados en el derecho comparado ofrece lecciones valiosas y mejores prácticas que podrían guiar los esfuerzos para mejorar el sistema de justicia penal ecuatoriano en este campo, pues, tanto los estudios que forman parte del estado del arte como las encuestas realizadas muestran un fuerte apoyo a la incorporación de técnicas forenses avanzadas, como la perfilación criminal en la investigación de estos casos.

## CAPÍTULO V

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

- Al concluir un análisis exhaustivo del sistema de justicia criminal en Ecuador con respecto a la investigación y sanción de los delitos perpetrados por asesinos en serie, se han llegado a las siguientes conclusiones. En primer lugar, se observa que el marco legal actual no contempla un tipo penal autónomo de asesinato en serie dentro del COIP, lo que ha conducido a la falta de precisión en el tratamiento de estos casos. Este vacío legal dentro del ordenamiento jurídico ha dificultado la persecución y sanción de estos criminales, comprometiendo la seguridad de la comunidad tanto nacional como internacional y el funcionamiento efectivo del sistema de justicia. En segundo lugar, mediante la revisión de bibliografía, doctrina y casos, en el ámbito jurídico se ha identificado la necesidad de tipificar este delito, para lograr una respuesta legal más precisa. Consecuentemente, es fundamental reformar la legislación penal ecuatoriana para incorporar el tipo autónomo de asesinato en serie, con el fin de potenciar la capacidad de la justicia para tratar este problema y brindar una mayor protección a la sociedad.

- El estudio de los rasgos de identificación de un asesino serial con el objetivo de distinguir entre individuos que cometen homicidios aislados y asesinatos en serie representa un desafío sumamente complejo en el ámbito del derecho. En el transcurso de la investigación, se ha resaltado que la definición precisa de un asesino serial va más allá de una mera evaluación de su conducta violenta. Se requiere de un enfoque multidisciplinario que englobe distintas áreas como: psicología, sociología, criminología y otros campos afines para comprender a fondo las motivaciones y las dinámicas de estos individuos. De ahí que, comprender los rasgos distintivos de los asesinos seriales además de proporcionar una base sólida para las investigaciones criminales, también garantiza que los procesos legales se ajusten adecuadamente a la complejidad de estos casos. Además, una oportuna diferenciación es esencial para la aplicación de sanciones y medidas pertinentes. En algunos casos, estos individuos pueden necesitar rehabilitación y tratamiento psicológico más específico.

- En lo que respecta a la efectividad del sistema de justicia criminal en la investigación y enjuiciamiento de casos emblemáticos de asesinatos en serie en Ecuador, se puede concluir que existen desafíos notables en la administración de justicia en el país. A lo largo de los años, se han presentado casos emblemáticos de asesinatos en serie; el Monstruo de los Andes, el Niño del Terror o el Monstruo de Machala, son algunos de los varios casos que han atraído la atención de la sociedad ecuatoriana y la comunidad internacional. Estos incidentes han revelado las limitaciones en la capacidad de las autoridades para investigar, enjuiciar y sentenciar de manera eficaz a los responsables. La insuficiencia de recursos, la corrupción, la falta de coordinación entre los entes encargados de aplicar la ley y otros factores han alimentado la impunidad en el sistema de justicia. Este escenario supone un

desafío importante, que necesita ser abordado con urgencia para garantizar la confianza de la sociedad en el sistema y la seguridad de sus habitantes.

- Se concluye que, frente a sistemas más avanzados como el estadounidense, el sistema de justicia penal ecuatoriano manifiesta diferencias significativas en áreas como recursos, capacidad de investigación y procedimientos. Estas diferencias han dificultado la detección y persecución efectiva de asesinos seriales en Ecuador. Por ejemplo, la falta de instrucción especializada ha limitado la operatividad del sistema para llevar a cabo investigaciones exhaustivas. Por otro lado, la elaboración de perfiles criminales y análisis forenses avanzados se encuentran entre las estrategias más efectivas para la persecución y comprensión de los patrones de comportamiento de estos criminales. Tanto en Norteamérica como en países europeos, estas técnicas han permitido identificar a los responsables de asesinatos en serie. Sin embargo, también se destaca algunos aspectos, como la tendencia a una menor politización de los casos y un mayor respeto por los derechos humanos de los acusados.

## **5.2. Recomendaciones**

- En este contexto, es necesario revisar y reformar el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador para incluir una tipificación autónoma de los asesinatos en serie. Esta inclusión permitiría una mayor precisión en el tratamiento de estos casos, facilitando la persecución y sanción adecuadas de estos criminales. Además, esta reforma legal podría ayudar a fortalecer la seguridad de la sociedad y el funcionamiento efectivo del sistema de justicia. Asimismo, la difusión de esta reforma legal entre los profesionales del derecho y la sociedad en general podría realizarse a través de seminarios, talleres y publicaciones en medios de comunicación. La concienciación sobre esta nueva tipificación legal permitiría a los profesionales del derecho aplicarla de manera efectiva y también ayudaría a la sociedad a entender mejor la gravedad de estos delitos y las medidas legales disponibles para abordarlos.

- Al mismo tiempo, se debe continuar con la inclusión de enfoques multidisciplinarios en la investigación de asesinatos en serie. Debido a que permiten comprender a fondo aspectos como: las razones y los métodos utilizados por estos individuos. Este enfoque permitiría una evaluación más completa y precisa de los asesinos seriales, más allá de una mera evaluación de su conducta violenta. De la misma forma, prestar especial atención a los aspectos legales y éticos de la investigación. Esto incluye garantizar el respeto a los derechos de los individuos y evitar cualquier estigmatización injusta. Además, los hallazgos de estas investigaciones deben utilizarse para informar el desarrollo de políticas y estrategias de prevención del crimen más efectivas. Esto no solo ayudaría a abordar el problema de los asesinos seriales, sino que también contribuiría a la seguridad y bienestar general de la sociedad.

- Por otro lado, sería necesario fortalecer la capacidad de las autoridades para investigar, enjuiciar y sentenciar de manera eficaz a los responsables de asesinatos en serie. Esto podría lograrse a través de la asignación de más recursos para la formación y equipamiento de las fuerzas del orden y los fiscales, así como la implementación de medidas

para combatir la corrupción y mejorar la coordinación entre los diferentes entes encargados de aplicar la ley. De modo que, se recomienda llevar a cabo reformas legales para mejorar el marco jurídico que rige los casos de asesinatos en serie. Esto podría incluir la introducción del tipo penal autónomo para los asesinatos en serie en el Código Orgánico Integral Penal, lo que permitiría una mayor precisión en el tratamiento de estos casos y facilita la persecución y sanción de los responsables. Además, estas reformas deberían ser acompañadas por campañas de sensibilización para informar a la sociedad sobre los cambios y reforzar su confianza en el sistema de justicia.

- Finalmente, es fundamental fortalecer la infraestructura de las instituciones pertenecientes al sistema de justicia criminal. Esto se podría alcanzar mediante la asignación de recursos específicamente para la adquisición de equipos y la contratación de personal especializado, con el fin de minimizar su carga laboral. Además, la implementación de programas de formación continua y la adopción de tecnologías innovadoras, como la inteligencia artificial, la biometría o el análisis de datos, facilitarían la identificación y rastreo de estos individuos. También se podría considerar la colaboración con sistemas internacionales avanzados, como el norteamericano o europeo, para aprender y adoptar las mejores prácticas, puesto que, han logrado un manejo exitoso a los casos de asesinos seriales. También, se recomienda mantener y reforzar los aspectos positivos del sistema de justicia penal ecuatoriano, como la promoción de transparencia, imparcialidad y respeto por los derechos humanos en todas las etapas del proceso judicial.

## BIBLIOGRAFÍA

### 6. Referencias bibliográficas

#### 6.1. Bibliografía

- Aguilar, B. (2021a, 24 de junio). Asesinos en serie y Psicópatas: Los asesinatos y crímenes más terroríficos cometidos en la historia. 2 Libros en 1 - Los Asesinos Seriales más Impactantes de la Historia, Los Asesinos Seriales más Brutales de Todos los Tiempos
- Aguilar, B. (2021b, 25 de junio). Asesinos seriales, enfermos mentales y otros monstruos: casos de psicópatas que te quitarán el sueño esta noche. 2 Libros en 1 - Los Asesinos Seriales más Impactantes de la Historia, Los Psicópatas más Despiadados de la Historia.
- Akutagawa, D. & Whitman, T. A. (2004). Riddles in serial murder: A synthesis [Acertijos en asesinatos en serie: una síntesis]. *Science Direct*, 9(6), 693 – 703. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2003.08.003>
- Alcaraz, J. F. (2014). Manual del asesinato en serie: Aspectos criminológicos. UNO Editorial. <https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/manual-del-asesinato-en-serie.pdf.-emdd.pdf>
- Álvarez, L. M. (2009). Michel Foucault, Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión. *Dikaion*, 18. <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/1556>
- Álvarez, M. G. (2020, 21 de agosto). El ‘monstruo de los andes’ que se excitaba matando niñas a plena luz del día: “Es mi misión”. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20200821/482914384951/pedro-alonso-lopez-monstruo-andes-asesino-en-serie-ninas-dia-peru-libertad-las-caras-del-mal.html>
- Álvarez, M. G. (2021b, 16 de julio). Daniel Camargo, el ‘Monstruo de los manglares’ que buscaba vírgenes para sus asesinatos. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20210716/7603955/daniel-camargo-monstruo-manglares-virgenes-asesinatos-colombia-ecuador-caras-mal.html>
- Álvarez, M. G. (2021c, 26 de noviembre). Robert Pickton, el granjero que alimentaba a sus cerdos con la carne de sus víctimas. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20211126/7889484/robert-pickton-granjero-alimentaba-cerdos-carne-victimas-descuartizador-vancouver-caras-mal.html#:~:text=Robert%20Pickton%2C%20al%20que%20cari%C3%B1osamente,kil%C3%B3metros%20al%20este%20de%20Vancouver.>
- Álvarez, M. G. (2022, 22 de abril). Niels Högel, el ‘enfermero de la muerte’ que mataba a sus pacientes para resucitarlos. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20220422/8213672/niels-hoegel-enfermero-muerte-rambo-resucitador-mataba-pacientes-resucitarlos-caras-mal.html>
- Álvarez, O. (2021a). Viabilidad de la implementación de la cadena perpetua en el Ecuador para violadores y asesinos, en serie y reincidentes [Previo a la obtención del título de

Abogado]. Universidad de Guayaquil.  
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/53005>

Asamblea Nacional. (2015, 15 de octubre). Medicina Forense Se Discute En La Asamblea, Con Expertos Internacionales.  
<https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/39367-medicina-forense-se-discute-en-la-asamblea-con-expertos>

Berbell, C. & Rodríguez, Y. (2018). El asesinato en primer o segundo grado de EE.UU. equivalen al asesinato y el homicidio en España. <https://confi legal.com/20180821-el-asesinato-en-primero-segundo-grado-de-ee-uu-equivalen-al-asesinato-y-el-homicidio-enespana/#:~:text=El%20asesinato%20est%C3%A1%20castigado%20con%20penas%20de%20entre,recompensa%20o%20con%20las%20tres%20al%20mismo%20tiempo>

Berger, R. (2020). Serial Killers - Views on Why Sadipaths Kill, the Death Penalty, and Rehabilitation [Asesinos en serie: opiniones sobre por qué matan los sadípatas, la pena de muerte y la rehabilitación]. *American Journal of Law and Legal Studies*, 3(6), 1 – 12. DOI:10.28933/ajlls-2020-01-0605

Blackburn, V. L. (2022, 30 de noviembre). Jack el Destripador, el sangriento asesino que aterrorizó Londres. [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/jack-destripador-primero-asesino-serie-mediatico\\_18188](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/jack-destripador-primero-asesino-serie-mediatico_18188)

Buller, D. M. & McGinnis, K. (2008, 31 de diciembre). The Buller-McGinnis Model of Serial Homicidal Behavior: An Integrated Approach [El modelo Buller-McGinnis de conducta homicida en serie: un enfoque integrado]. Semantic Scholar. <https://www.yumpu.com/en/document/view/3574064/the-buller-mcginnis-model-of-serial-homicidal-behavior-an>

Cano, T. (2010). Dahmer, Bundy, Rader, asesinos en serie: paradigma y paradoja de la anormalidad. (9), 107-126. <https://doi.org/10.25057/25005731.517>

Center, D. P. I. (2023, 15 de marzo). Victims' families [Familiars de las víctimas]. Death Penalty Information Center. <https://deathpenaltyinfo.org/policy-issues/victims-families>

Coelho, B. (2019). Serial Killers: Análise Contemporânea Do Ordenamento Jurídico [Trabajo de Conclusión de Curso, Centro Universitario UNIFACIG]. Brasil. <https://pensaracademico.unifacig.edu.br/index.php/repositorioctcc/article/view/1765/1378>

Coloma, V. M. et al. (2018, 9 de junio). Diferencias generales y entre sexos en salud mental: Un estudio comparativo entre población penitenciaria y población general. *Revista Mexicana de Psicología*, 35(2), 117 – 130. <https://www.redalyc.org/journal/2430/243059346002/html/>

Congostrina, A. (2014, 20 de noviembre). El 'Monstruo de Machala' volverá a matar y a violar. El País. [https://elpais.com/ccaa/2014/11/20/catalunya/1416508218\\_255625.html](https://elpais.com/ccaa/2014/11/20/catalunya/1416508218_255625.html)

- Creamer, D. (2004, 8 de diciembre). El «Monstruo de Machala». El País. [https://elpais.com/diario/2004/12/09/espana/1102546813\\_850215.html?event\\_log=oklogin](https://elpais.com/diario/2004/12/09/espana/1102546813_850215.html?event_log=oklogin)
- Currie, J & Roberts, T. (2022, 21 de julio). Crime Prevention in Canada: implementation challenges and Strategies to Overcome them. <https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/2015-r005/index-en.aspx>
- El Universo. (2006, 7 de noviembre). Penas acumuladas contra ‘el monstruo de Machala’. Ecuador. Noticias. El Universo. <https://www.eluniverso.com/2006/11/07/0001/12/ECDDDCF9EE564D8EAD581700E4D572DB.html>
- Escobar, B. (2022, 12 de octubre). Asesinos seriales: reestructurado. Editores Mexicanos en Ciencias Forenses.
- Estigarribia, C. (2020, 11 de abril). Asesinos en serie: una mirada a casos latinoamericanos [Trabajo de Grado, Universidad de la República Uruguay]. Maldonado, Uruguay. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/26474>
- Federal Bureau of Investigation. (2016, 18 de julio). Serial murder [Asesinato en serie]. <https://www.fbi.gov/stats-services/publications/serial-murder>
- Fernando, L. (2022, 8 de diciembre). El asesino serial de Ecatepec; el caso de Juan Carlos Hernández. Revista Modernidades. <https://modernidades.com.mx/el-asesino-serial-de-ecatepec-el-caso-de-juan-carlos-hernandez/>
- Friedmann, R. R. (2015). Criminal justice system [Sistema de justicia criminal]. The Encyclopedia of Crime and Punishment, 1-8. <https://doi.org/10.1002/9781118519639.wbecpx153>
- Gamboa, E. (2023, 27 de abril). Luis Alfredo Garavito, el asesino serial que padece cáncer de ojo y que podría salir de la cárcel. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2023/04/27/luis-alfredo-garavito-el-asesino-serial-que-padece-cancer-de-ojo-y-que-podria-salir-de-la-carcel/#:~:text=Por%20ahora%20sobre%20el%20futuro,sentencia%20anticipada%20y%20su%20confesi%C3%B3n..>
- García, L. (2023, 20 de septiembre). Alemania: la locura del encierro. Prison Insider. <https://www.prison-insider.com/es/articles/allemane-l-enfermement-a-la-folie>
- Garrido, V. (2012, 12 de abril). Perfiles Criminales. Editorial Ariel.
- Gilbert, A et al. (2018, 16 de marzo). Prisión permanente revisable: las máximas penas judiciales en otros países. El Periódico. <https://www.elperiodico.com/es/politica/20180315/prision-permanente-revisable-maximas-penas-judiciales-otros-paises-6689419>
- Gloekner, R. J. (2023, 9 de mayo). Las reformas de los sistemas de justicia criminal latinoamericanos: ¿modelos acusatorios, racionalidad neoliberal? *Cadernos de Derecho Actual*, (20), pp. 191–220. <https://www.cadernosdedereitoactual.es/ojs/index.php/cadernos/article/view/945>



- Gómez, E. M. & Martín, A. (2021). Asesinos en serie: La realidad detrás de la ficción – Documental. [Trabajo Fin de Grado Inédito, Universidad de Sevilla]. Sevilla. <https://hdl.handle.net/11441/126628>
- Gómez, F & López, Y. (2022, 1 de mayo). La perfilación criminal como herramienta forense en la investigación de delitos contra la vida. Ecuador. Revista Sociedad & Tecnología, 5(2), 365-378. <https://doi.org/10.51247/st.v5i2.220>.
- Gómez, R. (2011). Los Asesinos En Serie. Revista General de Derecho Penal. (16), 1-25. [http://www.ignaciodarnaude.com/textos\\_diversos/Macia%20Gomez,Los%20asesinos%20en%20serie.pdf](http://www.ignaciodarnaude.com/textos_diversos/Macia%20Gomez,Los%20asesinos%20en%20serie.pdf)
- González, M. (2022, 16 de enero). Historia de un asesino serial: el 'monstruo' de Dayuma y los tres finqueros enterrados. Website. <https://www.extra.ec/noticia/actualidad/historia-asesino-serial-monstruo-dayuma-tres-finqueros-enterrados-62285.html>
- Gross, M. (2020). Serial Murder and Media Coverage [Asesinatos en serie y cobertura mediática]. Universidad de Florida. <https://stars.library.ucf.edu/honorsthesis/794>
- Hernández, A. (2022). La personalidad de asesinos seriales como fundamento de la inimputabilidad. 593 Digital Publisher CEIT, 7(1-1), 687-697. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.1024>
- Hernández, S. (2023, 27 de abril). Garavito, violador y asesino de 132 niños, padece un cáncer terminal. EL MUNDO. <https://www.elmundo.es/internacional/2023/04/27/64492a1ffc6c8325048b4599.html>
- Investigadores Criminales. (2023, 24 de agosto). La Mujer Más Retorcida De Latinoamérica: El Caso De Lissa María Caiza - DOCUMENTAL [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=sBoHriziUEM>
- Jácome, L. O. (2023, 18 de octubre). Cuerpo de Luis Alfredo Garavito, «La bestia», está en la Fiscalía, a horas de cremación. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/asesino-en-serie-de-ninos-sera-cremado-en-valledupar-817319>
- Jaramillo, I. (2022, 20 de julio). Daniel Camargo, el primer asesino serial en Ecuador: mató a 71 mujeres y su madrastra lo obligó a vestirse de mujer cuando era niño. Qué Noticias. <https://quenoticias.com/noticias/daniel-camargo-asesino-serial-en-ecuador/>
- Jiménez, M. (2022, 31 de octubre). Film & Media: How Serial Killers Captured Popular Culture [Cine y medios: cómo los asesinos en serie capturaron la cultura popular]. <https://now.tufts.edu/2022/10/31/how-serial-killers-captured-popular-culture>
- Jiménez, S. (2021, 6 de diciembre). Violaciones, torturas y mutilaciones: así actuaba William Cumbajín, el “asesino de los matorrales” más temido. La Razón. <https://www.larazon.es/internacional/20211206/svzpm654lvhyrfziwdehygrpym.html>

- Kisuma, G. (2020). Criminal Psychology of Serial Killers Behind Closed Doors [Psicología criminal de asesinos en serie a puerta cerrada]. *International Journal of Law Management & Humanities*, 3(11), 471 – 481. <https://www.ijlmh.com/wp-content/uploads/2020/05/Criminal-Psychology-of-Serial-Killers-Behind-Closed-Doors.pdf>
- Lequipe, G. (2015, 1 de febrero). 50 Asesinos Seriales. Editorial MB Cooltura.
- Liem, M., & Weggemans, D. (2018). Reintegration Among High-Profile Ex-Offenders [Reintegración entre ex delincuentes de alto perfil]. *J Dev Life Course Criminology* 4, 473–490. <https://doi.org/10.1007/s40865-018-0093-x>
- Loaiza, Y. (2021a, 29 de agosto). El monstruo de los Andes, el asesino serial que mató más de 300 niñas en Ecuador, Colombia y Perú y desapareció del mapa. Infobae. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/08/29/el-monstruo-de-los-andes-el-asesino-serial-que-mato-mas-de-300-ninas-en-ecuador-colombia-y-peru-y-desaparecio-del-mapa/>
- Loaiza, Y. (2021b, 12 de septiembre). La espeluznante historia del “monstruo de Machala” que asoló Ecuador y volvió a violar y matar en España. Infobae. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/09/12/la-espeluznante-historia-del-monstruo-de-machala-que-asolo-ecuador-y-volvio-a-violar-y-matar-en-espana/>
- Loaiza, Y. (2021c, 27 de junio). La historia de Juan Fernando Hermosa, el “Niño del terror” que mataba taxistas y homosexuales en Ecuador. Infobae. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/06/27/la-historia-de-juan-fernando-hermosa-el-nino-del-terror-que-mataba-taxistas-y-homosexuales-en-ecuador/>
- Loaiza, Y. (2021d, 17 de octubre). Quién es William Cumbajín, el sádico asesino de los matorrales que violó, torturó y mutiló a 9 mujeres en Quito. Infobae. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/10/17/quien-es-william-cumbajin-el-sadico-asesino-de-los-matorrales-que-violo-torturo-y-mutilo-a-9-mujeres-en-quito/>
- Lobatón, M. (2022, 16 de junio). Inimputabilidad en México. *Revistas Jurídicas UNAM*. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/download/17014/17561?inline=1>
- Maciá, R. (2011). Los asesinos en serie. *Revista General de Derecho Penal*, (16), 1 – 25. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8703924>
- Marote, G. (2023, 9 de julio). Mauricio Montesdeoca Martinetti, "el Justiciero": mató a varios delincuentes en Ecuador. *Noticias Argentina*. <https://noticiasargentinas.com/sociedad/mauricio-montesdeoca-martinetti-el-justiciero-mato-a-varios-delincuentes-en-ecuador-impulsado-por-los-crmenes-de-sus-hermanos#:~:text=Mauricio%20Montesdeoca%20Martinetti%2C%20conocido%20como,sus%20dos%20hermanos%20y%20amigos.>

- Mehra, N & Pirouz, A. (2012). A study on mental disorder in serial killers [Un estudio sobre los trastornos mentales en asesinos en serie]. (1), 38-51. [www.IJmedicallaw.ir](http://www.IJmedicallaw.ir)
- Muñoz, J. (2021, 5 de marzo). Trastorno Mental En La Legislación Ecuatoriana. *Latu sensu*. <https://latusensublog2020.wixsite.com/website/post/trastorno-mental-en-la-legislacion-ecuatoriana>
- Myren, R. A. (1972). Decentralization and Citizen Participation in Criminal Justice Systems [Descentralización y Participación Ciudadana en los Sistemas de Justicia Penal]. *Public Administration Review*, 32, 718–738. <https://doi.org/10.2307/975235>
- Narváez, O & Villegas, L. (2014). Introducción a la investigación: guía interactiva Recursos didácticos 1. <https://www.uv.mx/apps/bdh/investigacion/unidad1/investigacion-tipos.html>
- Nicolás, J. (2023). Perfilación Criminal en Asesinos Seriales. Diplomatura en Investigación Científica del Delito. Institución Badra & la Academia Atlántica de Ciencias Forenses <https://institucionbadra.org/clase-de-perfilacion-criminal-en-asesinos-seriales/>
- O'Connell, R. (2022, 21 de octubre). The bloody legend of Hungary's serial killer countess [La sangrienta leyenda de la condesa asesina en serie de Hungría]. <https://www.nationalgeographic.co.uk/history-and-civilisation/2022/10/the-bloody-legend-of-hungarys-serial-killer-countess>
- Oñate, S. (2021, 6 de marzo). El cuidado de la salud mental de los presos es deficiente. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/cuidado-salud-mental-presos-deficiente.html>
- Ortiz, S. (2016, 23 de septiembre). El 'asesino de la bufanda' fue sentenciado a 25 años de cárcel. *El comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/asesino-bufanda-muertes-mujeres-relaciones.html>
- Peña, L. F. (2017). Análisis De Los Perfiles Psicológicos Criminales Aplicados En Los Asesinos Seriales [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Lima, Perú. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/1667>
- Pereboom, D. (2014, 16 de abril). *Free Will, Agency, and Meaning in Life*. Oxford Academic. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199685516.001.0001>
- Pettigrew, M. (2019). The preference for strangulation in a sexually motivated serial killer [La preferencia por el estrangulamiento en un asesino en serie por motivos sexuales]. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 63 (5), 781-796. [doi.org/10.1177/0306624X18803829](https://doi.org/10.1177/0306624X18803829)
- Pintado, A. D. (2017). Asesinos en serie: especial referencia al ámbito español [Tesis Doctoral, Universidad de Murcia]. <http://hdl.handle.net/10201/56082>
- Plasencia, R. (2004). *Teoría del delito*. Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/44/13.pdf>

- Policía Nacional del Ecuador. (2021). Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial. <https://www.policia.gob.ec/direccion-nacional-de-investigacion-de-policia-judicial/#>
- Proaño, D. B. & Sánchez, D. X. (2022). La rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el Ecuador. *Revista Sociedad & Tecnología*, 5(2), 336-350. <https://doi.org/10.51247/st.v5i2.218>.
- Public Safety Canada. (2023, 1 de septiembre). Crime prevention. <https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/cntrng-crm/crm-prvntn/index-en.aspx>
- Puebla, O. (2021, Agosto). DINASED: Dirección Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestros y Extorsión. Informativo De Investigación Y Ciencia Para El Ejercicio De La Justicia Y El Cumplimiento De La Ley (4). 58- 60. <https://www.policia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/10/Dinased-2021-7MB.pdf>
- Quinatoa, D. O. (2021). Los Asesinatos En Serie Y El Principio De Proporcionalidad [Proyecto de Investigación de abogado de los Tribunales de la República, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13208>
- Ramos, L. A. (2011). La interpretación y aplicación del derecho. Importancia de la argumentación jurídica en un Estado de derecho. *Dialnet*, 13. 121 – 135. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5224308>
- Real Academia Española. (2023). Inimputabilidad. En *Diccionario panhispánico del español jurídico*. <https://dpej.rae.es/lema/inimputabilidad>
- Ressler, R & Shachtman, T. (2014, 14 de abril). *Dentro del monstruo*. Editorial ALBA.
- Ressler, R. & Shachtman, T. (2018, 5 de abril). *Asesinos en serie*. Editorial Ariel. [https://planetadelibrospe0.cdnstatics.com/libros\\_contenido\\_extra/38/37627\\_Asesinos\\_En\\_Serie.pdf](https://planetadelibrospe0.cdnstatics.com/libros_contenido_extra/38/37627_Asesinos_En_Serie.pdf)
- Rivas, R & Tena, A. (2007). *Manual de Investigación Documental: Elaboración de Tesinas*. <https://books.google.com.ec/books?id=jl8UIVp1xJIC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Rivera, VV. (2007). *Investigación Jurídica*. [https://myuagm.uagm.edu/c/document\\_library/get\\_file?uuid=17d07768-3315-444b-8dcb-58079ba50575&groupId=138115](https://myuagm.uagm.edu/c/document_library/get_file?uuid=17d07768-3315-444b-8dcb-58079ba50575&groupId=138115)
- Rojas, F. (2019, 12 de octubre). Método dogmático en Derecho. *La Época*. <https://www.la-epoca.com.bo/2019/10/12/metodo-dogmatico-en-derecho/>
- Román, M. P. D. (2022). Prevención del delito y despliegue territorial de la Policía en la Ciudad de México. *Evidencia a debate. Revista Criminalidad*, 63(2), 67-82. <https://doi.org/10.47741/17943108.317>

- Romi, J. C. (2011). Algunas reflexiones criminológicas y psicopatológicas sobre los crímenes seriales. *Revista Argentina De Psiquiatría*, 22(97), 175-187. <http://www.editorialpolemos.com.ar/docs/vertex/vertex97.pdf#page=16>
- Rosero, A. B. (2020, 6 de noviembre). Madre de dos niños envenenados en Pifo es catalogada por la Policía como 'asesina serial'; es indagada por un cuarto crimen. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/ninos-pifo-envenenamiento-asesina-serial.html>
- Sadurní, J. M. (2022, 1 de septiembre). H. H. Holmes, un asesino en serie en la exposición de Chicago. [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/h-h-holmes-asesino-serie-exposicion-chicago\\_15121](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/h-h-holmes-asesino-serie-exposicion-chicago_15121)
- San Pedro, P. (2016). Asesinos Seriales Etiología De Sus Crímenes Y Perfilación [Trabajo de Grado, Universidad del País Vasco]. <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/18989/Salado%20San%20Pedro,%20Paula.pd;jsessionid=A16EC6029CD3B3FB8CD3F0A2CE5F8441?sequence=1>
- Sánchez, G. (2021, 22 de agosto). Asesino serial con solo 15 años: la historia de Juan Fernando Hermosa, el «Niño del terror». *Clarín*. [https://www.clarin.com/internacional/asesino-serial-solo-15-anos-historia-juan-fernando-hermosa-nino-terror-\\_0\\_tjRtRtCzd.html](https://www.clarin.com/internacional/asesino-serial-solo-15-anos-historia-juan-fernando-hermosa-nino-terror-_0_tjRtRtCzd.html)
- Santacruz, H. B & Santillán, L. F. (2020, 7 de noviembre). La Inimputabilidad Por Trastorno Mental En El Código Orgánico Integral Penal. *Axioma: Revista de docencia, investigación y proyección social*, (23), 27 – 33. <https://doi.org/10.26621/XVI23.2020.12.A05.PUCESI.2550.6684>
- Somma, A. (2015). Introducción al derecho comparado. Editorial Committee. Madrid. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34961.pdf>
- Tantaleán, R. (2016). Tipología de las investigaciones jurídicas. *Revista digital Dialnet*, (43)-.1-37. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5456267.pdf>
- Tarrillo, R. (2022). Estudio de las características psico patogénicas y criminalísticas de los asesinos en serie más relevantes de la historia para identificación de autoría. 2021 [Tesis de Posgrado, Universidad Privada Norbert Wiener]. Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/7664>
- Traducción Jurídica. (2022, 8 de junio). Los tipos de delitos en el Reino Unido y los EE. UU. Traducción jurídica. <https://traduccionjuridica.es/clasificacion-delitos/>
- Tribunal de Garantías Penales de Cotopaxi, 13 de octubre de 2019. (Ecuador). <https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/expel-actuaciones>
- Universidad Internacional de Valencia. (2022, 16 de noviembre). Concurso de delitos: ¿Cuáles son los tipos y cuándo se aplican? VIU Perú. <https://www.universidadviu.com/pe/actualidad/nuestros-expertos/concurso-de-delitos-cuales-son-los-tipos-y-cuando-se-aplican>

- Universidad Nacional de Educación a Distancia. (2023, 7 de agosto). Lección 39. Unidad y Pluralidad de delitos. [https://info-fp.uned.es/cabergara/ppropias/derecho/Penal\\_I/tema\\_39.htm](https://info-fp.uned.es/cabergara/ppropias/derecho/Penal_I/tema_39.htm)
- Vargas, M. (2013). La Responsabilidad Penal De Los Sujetos Que Cometan Asesinato En Serie Y Su Forma De Juzgamiento En El Ecuador [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica Del Ecuador]. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/6988>
- Venegas, J. (2022, 3 de marzo). Ellas fueron las asesinas en serie más famosas de la historia, ¿ya las conocías? El Sol de la Laguna. <https://www.elsoldelalaguna.com.mx/doble-va/las-asesinas-en-serie-mas-conocidas-en-el-mundo-7943443.html>
- Villafáfila, I. (2019, Septiembre). Víctimas de Asesinos en Serie Españoles. Revista de Criminología. 2(1), 98-132. <https://educacion.usal.es/wp-content/uploads/sites/46/2020/02/V%C3%83%C2%ADctimas-de-Asesinos-en-Serie-Espa%C3%83%C2%B1oles.pdf>
- Yaksic, E et al. (2019, 10 de octubre). Detecting a decline in serial homicide: Have webanished the devil from the details? [Detectando una disminución de los homicidios en serie: ¿Hemos desterrado al diablo de los detalles?] Cogent Social Sciences, 1-23. <https://doi.org/10.1080/23311886.2019.1678450>
- Yin, R. (2012). Case Study Research. Design and Methods [Diseño y métodos]. Zeitschrift Für Personalforschung / German Journal of Research in Human Resource Management, 26(1), 93–95. <http://www.jstor.org/stable/23279888>
- Zambrano, D. (2023, 16 de junio). Asesino de niños acusado hace 25 años en Ecuador padece cáncer. Sistema Integrado de Medios UNEMI. <https://unemisim.com.ec/2023/06/16/asesino-de-ninos-acusado-hace-25-anos-en-ecuador-padece-cancer/>
- Zamora, J. (2020). La crisis del sistema de justicia penal en México. Una revisión crítica desde los fundamentos de la política criminal. Revista penal México, (16-17), p.315-330. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7675778&orden=0&info=link>
- Zepinic, V. (2018) Psychopathy in Serial Killers and Political Crime [Psicopatía en asesinos en serie y delitos políticos]. Psychology, 9, 1262-1283. <https://doi.org/10.4236/psych.2018.96077>

## 6.2. Legislación

- Código Orgánico De La Función Judicial [COFJ]. Ley 0 de 2009. 9 de marzo de 2009 (Ecuador).
- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Ley 0 de 2014. 10 de febrero de 2014 (Ecuador). Ediciones legales
- Código Penal Federal. Diario oficial de la Federación de 1931. 14 de agosto de 1931 (México).

Constitución de la República del Ecuador [CRE]. 20 de octubre de 2008 (Ecuador).

Criminal Code Canadá. (22 de junio de 2023). Consolidated Federal Laws of Canada.  
<https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/C-46/page-115.html?txthl=rehabilitating#s-718>

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública [LGSNSP]. (2009). México.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>

Ley Orgánica De La Defensoría Pública [LODP]. Ley s/n de 2021. 14 de mayo de 2021 (Ecuador).

Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado [LOPGE]. Registro Oficial 312 de 2004. 14 de abril del 2004 (Ecuador).

Missouri Criminal Law. (20 de junio de 2016). Missouri First-Degree Murder. FindLaw.  
<https://www.findlaw.com/state/missouri-law/missouri-first-degree-murder.html>

## ANEXOS

### Anexo 1: Encuesta



#### El Sistema de Justicia Criminal ante los casos de asesinatos seriales en Ecuador y el Derecho Comparado

Estimado/a participante:

Le invitamos a participar en una encuesta dirigida a profesionales del Derecho; que tiene como objetivo analizar el sistema de justicia penal en Ecuador en relación a la investigación y sanción de los delitos cometidos por asesinos en serie para determinar la necesidad de su tipificación en el Código Orgánico Integral Penal.

Antes de proceder, es importante que comprenda lea y comprenda la siguiente información sobre el consentimiento informado.

**Participación Voluntaria:** La participación en esta encuesta es completamente voluntaria. Tiene derecho de retirarse de la encuesta en cualquier momento sin consecuencias negativas.

**Confidencialidad:** La información obtenida a través de esta encuesta será tratada de manera confidencial y se utilizará únicamente con fines académicos y de investigación. Los datos recopilados se manejarán de forma anónima y se mantendrán en estricta confidencialidad.

**Uso de datos:** Los resultados de esta encuesta podrían ser utilizados en informes o publicaciones académicas, se garantizará el anonimato y la confidencialidad de los participantes, no se proporcionarán detalles que puedan identificarlo/a.

**Beneficios y Riesgos:** No existen riesgos asociados a esta encuesta. Sin embargo, su participación contribuirá a la generación de conocimiento sobre el sistema de justicia criminal la investigación y sanción de delitos cometidos por asesinos en serie, lo que podría ayudar a la tipificación y desarrollo de estrategias para su sanción.

He leído y comprendido la información proporcionada en este consentimiento informado. Entiendo que mi participación en esta encuesta es voluntaria y que puedo retirarme en cualquier momento. Autorizo el uso de mis respuestas para fines académicos y de investigación.

Si decide participar en esta encuesta, se le solicitará que proporcione su consentimiento informado firmando a continuación:

Firma del participante: \_\_\_\_\_

#### Datos Sociodemográficas

**Género:**

- a) Masculino
- b) Femenino
- c) Otro

**Edad:**

- a) 18 a 24 años
- b) 25 a 34 años
- c) 35 a 44 años
- d) 45 a 54 años
- e) Más de 54 años

**Nivel educativo**

- a) Universitaria
- b) PHD
- c) Masterado
- d) Doctorado

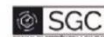
**Cargo o Posición actual**

- a) Abogado en libre ejercicio
- b) Fiscal
- c) Juez Penalista

**Experiencia laboral en el campo del derecho penal**

- a) 1 a 3 años
- b) 4 a 6 años
- c) 7 a 9 años
- d) 10 años o más

Teléfono: (593-3)3730880, ext. 1607  
Campus Norte: Av. Antonio José de Sucre, Km. 1.5. Riobamba - Ecuador





**CUESTIONARIO**

1.- ¿Usted conoce el término "asesinos en serie" y su significado?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Estoy bastante informado	He leído o escuchado	He oído algo	Nunca he escuchado

2.- ¿Conoce o ha leído sobre casos de asesinos en serie en Ecuador a través de medios de comunicación o redes sociales?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Estoy bastante informado	He leído o escuchado	He oído algo	Nunca he escuchado

3.- ¿Cree que los casos de asesinos en serie son más frecuentes en países norteamericanos que en Ecuador?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

4.- ¿Cree que el conocimiento de experiencias de otros países podría servir para mejorar el enfoque del sistema de justicia criminal en Ecuador respecto a los asesinatos en serie?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

5.- ¿Considera usted que se debe tipificar el delito de asesinato en serie como un tipo penal específico en el COIP?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

6.- ¿Cree que la tipificación del delito de asesinato en serie podría ayudar a mejorar la justicia, garantizar una adecuada sanción a los responsables y proteger los derechos de las víctimas y sus familias?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

7.- ¿Considera que una tipificación adecuada del tipo penal de asesinato en serie requeriría una revisión exhaustiva de las leyes penales en el Ecuador?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

8.- ¿Considera que el sistema de justicia criminal debería integrar enfoques interdisciplinarios (profesionales del derecho, psicólogos, psiquiatras y otros expertos en salud mental) para la toma de decisiones acerca de la incorporación del tipo penal de asesinato en serie en el catálogo de delitos?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

9.- ¿Considera usted que factores psicológicos (enfermedades o trastornos mentales) de un individuo pueden influir en su tendencia a convertirse en un asesino serial?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

10.- ¿Considera que es necesario implementar políticas de reinserción y rehabilitación específicas para personas infractoras con trastornos mentales?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

11.- ¿Cree que la atención y tratamiento de personas infractoras que padecen trastornos mentales deben ser parte integral de las políticas de reinserción y rehabilitación?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

12.- ¿Cree usted que las personas infractoras con trastornos mentales, como los asesinos seriales, pueden ser rehabilitadas y reintegradas a la sociedad?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

13.- ¿Cree que los casos de asesinatos en serie generan conmoción social en la comunidad?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

14.- ¿Considera usted que la Fiscalía realiza una investigación exhaustiva y diligente en casos de asesinatos para esclarecer los hechos y encontrar a los responsables?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

15.- ¿Conoce algún caso de asesinato en serie que hayan ocurrido en Ecuador?

## Anexo 2: Solicitud de Ingreso



Unach.edu.ec  
*en movimiento*

Riobamba, 25 de julio del 2023

Estimado  
Ab. Mgs. José Francisco Verduga Romero  
Director de Recursos Provinciales  
**FISCALIA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Presente. -

De mi consideración:

Yo, Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia con C.I. 0504183385, de nacionalidad ecuatoriana, estudiante de la Universidad Nacional de Chimborazo, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Carrera de Derecho, noveno semestre, actualmente me encuentro dentro del proceso de titulación, por lo que solicito a su autoridad el ingreso para realizar encuestas al personal, misma que será voluntaria, confidencial y anónima.

Los resultados de la encuesta serán únicamente utilizados con fines académicos y en el proyecto de titulación denominada "El sistema de justicia criminal ante los casos de asesinatos en serie en el Ecuador y el Derecho Comparado".

A la presente encuesta se acompaña el consentimiento informado, así como datos sociodemográficos.

De antemano expreso mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Karina Lisbeth Guanoluisa Plasencia  
C.I. 050418338-5  
**ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DERECHO**

Recibo: 25-07-2023  
12H02

Teléfono: (593-3)3730880, ext. 1607  
Campus Norte: Av. Antonio José de Sucre, Km. 1.5. Riobamba - Ecuador

